



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 28

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 85 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

**ACTA NÚMERO 004 DE 2018**

(septiembre 5)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:30 de la mañana del día miércoles 5 de septiembre de 2018, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Buenos días quiero saludar y agradecer la presencia el día de hoy, de nuestros invitados especialmente al señor Contador General de la Nación, al señor Auditor General de la República, agradecer la presencia del Presidente de REFICAR y algunos de sus colaboradores y por supuesto los Delegados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y demás asistentes; damos inicio a la sesión de la Comisión Legal de Cuentas señor Secretario, con el llamado a lista y la verificación del quórum, por favor.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí señor Presidente, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin  
Giraldo Arboleda Atilano Alonso  
Hernández Casas José Élver  
Miranda Peña Katherine  
Monedero Rivera Álvaro Henry  
Muñoz Cerón Faber Alberto  
Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

**Contestaron al llamado a lista, los honorables Representantes:**

Arias Falla Jennifer Kristin  
Hernández Casas José Élver  
Miranda Peña Katherine  
Monedero Rivera Álvaro Henry  
Osorio Jiménez Diego Javier  
Vergara Sierra Héctor Javier  
Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se registra quórum decisorio, con siete (7) honorables Representantes. En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Faber Alberto Muñoz Cerón, Diego Patiño Amariles.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Señor Secretario, le solicito que continuemos con el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Período constitucional 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2018 al 20 de junio  
de 2019

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria, miércoles 5 de septiembre  
2018

7:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Control Político**

De conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso”, cítese al Presidente de REFICAR, doctor Amaury de la Espriella Martínez, “Para que brinde las explicaciones por escrito y verbalmente de manera explícita y precisa a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal en los casos que la ley obligue a tenerlo y cumplimiento de los planes de mejoramiento”, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017. La presente citación que realiza la Comisión a REFICAR, es de acuerdo con el informe de Auditoría al Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República y en la cual la Refinería de Cartagena obtuvo Dictamen con Negación de opinión a sus estados financieros durante las vigencias fiscales 2016 y 2017 y que impactó la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante estas vigencias.

Invitados: Ministra de Minas y Energía, doctora *María Fernanda Suárez*; Presidente de Ecopetrol, doctor *Felipe Bayona Pardo*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; Vicecontralora, doctora *Adriana Herrera Beltrán*; Contralor General de la República Electo, doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*; Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*; Contador General de la Nación, doctor *Pedro Luis Bohórquez Ramírez*; al Auditor General de la República, doctor *Carlos Hernán Rodríguez Becerra* y al Director General del Presupuesto doctor *Fernando Jiménez Rodríguez*.

III

**Lo que propongan los honorables Representantes.**

El Presidente,

*Héctor Javier Vergara Sierra.*

La Vicepresidenta,

*Jennifer Kristin Arias Falla.*

El Secretario General,

*Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón.*

Someta a consideración el Orden del Día, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

En consideración el Orden del Día propuesto, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse ¿aprueban el Orden del Día?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Ha sido aprobado el Orden del Día, señor Presidente; segundo punto aprobación del Acta 002 que fue allegada a los honorables Representantes, el día lunes a los correos electrónicos.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

En consideración el acta 002, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse ¿aprueban el Orden del Día?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Tercer punto, control político; antes de pasar a ese punto, le informo que se encuentran los siguientes comunicados en la secretaría, asunto: Invitación Comisión Legal de Cuentas por parte del doctor Álvaro Ruiz Castro, Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la República, en la cual se delega al doctor Ricardo Rodríguez Yee, Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía que se encuentra presente; comunicación por parte del Secretario Privado de la Procuraduría General de la Nación, doctor Juber Darío Ariza Rueda, en la que delegan la asistencia a la sesión al doctor Antonio José Núñez, Procurador Delegado para Economía y Hacienda Pública que se encuentra presente, y tercero la comunicación firmada por el doctor Pablo Cárdenas Rey, Secretario General del Ministerio de Minas y Energía en la cual informa que la Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernanda Suárez Londoño, no podrá asistir debido a compromisos adquiridos, por lo tanto, delega al señor Viceministro de Energía, doctor Alonso Mayelo Cardona Delgado que se encuentra presente, una comunicación del Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Germán Eduardo Quintero Rojas, en la cual manifiesta que, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público no podrá asistir a la sesión debido a que se encuentra reunido con los coordinadores ponentes del proyecto de ley 052 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año

2019”, no obstante dada la importancia del tema, estaremos atentos al desarrollo del debate y las conclusiones que del mismo puedan surgir.

Esas son las 4 comunicaciones que se encuentran en la Secretaría, y el doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación y el señor Auditor General de la República, Carlos Hernán Rodríguez, también se encuentran presentes. Puede darle desarrollo al tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.



Bogotá, 4 de septiembre de 2018  
80013-2018-335

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes

Asunto: Cámara invitación\_CLC\_Sepúlveda\_Prop 01-18 Informe Reficar\_ER91204\_2018\_335

Respetado doctor Sepúlveda:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Legal de Cuentas, a la sesión de la proposición 01 de 2018, donde el presidente de Reficar, Amaury de la Espriella Martínez, presentará informe sobre "Explicaciones por escrito y verbalmente, de manera explícita y precisa a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, control interno contable, dictamen del revisor fiscal en los casos que la ley obligue a tenerlo, cumplimiento de los planes de mejoramiento, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la Vigencia 2017", la cual se realizará el miércoles 5 de septiembre del presente año a las 7:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el doctor **RICARDO RODRIGUEZ YEE** -Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía.-

Cordial saludo,

*Alvaro Ruiz Castro*  
**ALVARO RUIZ CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Adjunto: Documentos de Origen Parlamentario: Cámara 321- Inversiones  
Miniz Marina Victoria Quibón - Profesora

Carrera 69 No. 44-35- PBX 5187000  
con@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



Bogotá D.C., 04 SEP 2018

S.P. 3434

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario General Comisión Legal de Cuentas  
Congreso de la República  
Ciudad

Asunto: Presentación de informe por parte de Reficar

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Camillo Flórez, me permito informarle que él no podrá asistir el día 5 de septiembre, a la presentación del informe por parte del señor Presidente de Reficar, doctor Amaury de la Espriella Martínez, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

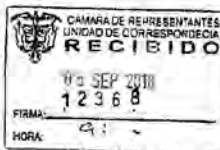
No obstante, y dada la importancia del tema asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación, el doctor Antonio J. Núñez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 79378527, Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública.

Cordialmente,

*Juber Darío Ariza Rueda*  
**JUBER DARIO ARIZA RUEDA**  
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública

Proyecto: Ma Eba  
E-2018-412542



MINMINAS GOBIERNO DE COLOMBIA  
Ministerio de Minas y Energía  
Oficina: SECRETARÍA GENERAL  
Rad: 2018066546 03-09-2018 11:52:20 AM  
Apexos: 0  
Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES  
Serie: 04 - NO APLICA

Bogotá D.C.,

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 6 - 68  
Bogotá D.C.



Asunto: Excusa invitación a la presentación de informe de la Refinería de Cartagena - REFICAR.

Respetado doctor Sepúlveda:

Hemos recibido su invitación para la presentación del informe por parte de la Refinería de Cartagena - REFICAR, la cual se llevará a cabo el día miércoles 5 de septiembre del presente año a las 7:00 a.m.

Al respecto, me permito comunicarle que la Ministra de Minas y Energía, Doctora María Fernanda Suárez Londoño no podrá asistir, debido a compromisos adquiridos con anterioridad en la agenda, por lo tanto, ha delegado al señor Viceministro de Energía, Doctor Alonso Mayelo Cardona Delgado, para que asista a tan importante invitación.

Reiteramos la disposición de este Ministerio para atender cualquier tipo de requerimiento o invitación adicional.

Cordialmente,

*Pablo Cárdenas Rey*  
**PABLO CÁRDENAS REY**  
Secretario General

Copia: Grupo de Asuntos Legislativos

Elaboró: Laura Camila Ayala Jiménez  
Revisó: Aura Patricia Toro Miranda

TRD: 1102 18

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Contador (57 1) 2260 300  
Código postal 111327  
www.minminas.gov.co

Página 1 de 1



GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

1.3. Enlace de Congreso

Bogotá D.C.,

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Ciudad



Radicado: 2-2018-030948  
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2018 15:59

Radicado entrada  
Nº Expediente 31628/2018/DP

Asunto: Invitación "presentación del informe por parte de REFICAR".

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a este cargo. Sin embargo, pido excusa al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 5 de septiembre a las 7:00 a.m., relacionada en el asunto. Lo anterior, debido a que el señor Ministro se encuentra reunido con los coordinadores y ponentes del Proyecto de Ley No. 52 de 2018 Cámara, 69 de 2018 Senado: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019".

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, estaremos atentos al desarrollo del debate, y a las conclusiones que del mismo puedan surgir.

Cordial saludo,

*German Eduardo Quintero Rojas*  
**GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
PROYECTO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
RICARDO SUAREZ LONDOÑO

Finalizó la sesión con GERMAN QUINTERO ROJAS  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
2018 09 04 11:05  
Código de Documento: 23 00000001  
Código de Documento: 23 00000001

www.minhacienda.gov.co

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Señor Secretario iniciamos con el debate de control político, le damos el uso de la palabra al doctor Amaury de la Espriella Martínez, Presidente de REFICAR.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Refinería de Cartagena S.A.S. (REFICAR), doctor Amaury de la Espriella Martínez:**

Buenos días, muchas gracias por atenderme en el día de hoy, nosotros hemos respondido todas las observaciones recibidas por parte de la Comisión Legal de Cuentas, quisiera hacer una presentación que espero, la misma pueda resolver los temas relevantes que nosotros pudimos extractar de la comunicación recibida de ustedes, si en el caso de finalizada la exposición, ven que alguno de los temas no están totalmente cubiertos, con muchos gusto estoy abierto a que necesiten alguna aclaración adicional, hablaré de varios temas que he traído preparados para el día de hoy, hablo en general de algunos aspectos de mi presentación, posteriormente haré una exposición de cómo ha sido la evolución operativa de la refinería, cómo ha sido la evolución financiera de los números de la refinería, daré paso al tema de la opinión contable por la cual creo que estamos aquí; luego hablaré de un tema por parte de la Contraloría General de la República, que es el tema del control interno, hay un tema de una sesión de deudas que se dio y porqué este activo es importante y estratégico para el país.

La Refinería de Cartagena para conocimiento de todos ustedes está en plena operación, esto es un activo estratégico para el país porque a través de ella se garantiza la seguridad energética, el suministro de combustibles amigables con el medio ambiente y porque gracias a ella hoy en día estamos impulsando el desarrollo industrial de Colombia, las cifras que fueron parte, como dice el Presidente, Representante de esta Comisión las cifras de 2017, son el resultado y para mí es muy importante de una etapa de estabilización, de una fase de estabilización de la refinería, que por cierto concluyó con una prueba global de desempeño como lo vamos a ver más adelante en diciembre de 2017, para conocimiento de ustedes, yo sé que no estamos mirando 2017, pero ya a junio de 2018 la refinería generó una utilidad bruta de 101 mil millones de pesos, los estados positivos, por supuesto; somos de la opinión que los estados financieros reflejan fielmente la realidad económica y financiera de la compañía y fueron preparados en cumplimiento de las normas internacionales de información financiera NIF, auditados por firmas internacionales, quienes emitieron su opinión sin salvedad, la refinería o REFICAR considera que el costo de las propiedades, planta y equipo que son parte del cuestionamiento de la opinión, reflejan fielmente la inversión realizada en el proyecto en cumplimiento de la normatividad contable, aplicable, el ajuste por deterioro que es otro de los temas en cuestionamiento, es una práctica contable de obligatorio cumplimiento, el valor del deterioro reconocidos en los estados financieros como lo vamos a ver son fiables y fueron sometidos a rigurosos controles y revisiones por

terceros independientes, REFICAR cuenta con un sistema de control interno que cumple con la normatividad COSO (Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission) 2013 y la Ley Sars Banc Austin.

Les muestro estas cifras de cómo ha venido evolucionando, porque creo que esto les va a dar claridad a todos ustedes, la Refinería de Cartagena, inició su arranque en octubre de 2015 con el inicio de la unidad de crudo, que es la unidad madre, este proceso de arranque finalizó en julio de 2017, cuando entra la última unidad que es la unidad de alquilación, esta etapa para mi concepto es una etapa, que no podemos considerar que ya esté otorgando plenos resultados financieros a la compañía, entró en una etapa de estabilización que por cierto, les quiero decir que muchas refinerías que he visitado me dicen ¡Esto es increíble! En solo 6 meses se logró la estabilización de la refinería, son 34 unidades, esto es un complejo industrial importante, 34 unidades que tienen que estar totalmente sincronizadas funcionando, si una no funciona no opera, ya no operara al 100% y todavía sigue en etapa de estabilización, nosotros tomamos la decisión por lo bien que iba la refinería en estos meses, de arrancar lo que se llama la prueba global de desempeño, eso era un “ito” que estaba establecido en los contratos de crédito con la banca internacional y teníamos que cumplir porque si no cumplíamos entraban en DIFOL, los créditos internacionales, esa prueba consistía en tener 60 días continuos la refinería operando, sin ningún tipo de interrupción, las 34 unidades totalmente sincronizadas, durante los 60 días, de 143 mil barriles promedio día de producción, cero incidentes, tanto de personas como de procesos y al final nosotros debíamos obtener una certificación de un consultor internacional de la firma JACOBS que al final determinó que cumplimos la prueba global de desempeño, esto es importante, insisto, porque piensen en esto, como se ve reflejado en los números, si estamos en una etapa de arranque o estabilización no podemos esperar números positivos dentro de la refinería.

Ya es otra cosa lo que es el arranque de 2018, donde se arranca en plena operación y también en una etapa de optimización como estamos en estos momentos, los números en el 2016 a pesar de la capacidad hayan sido 150 mil barriles, nosotros estábamos en 117 mil, en el primer semestre de 2017, 130; en el segundo semestre ya estábamos en 142 mil o sea aquí ya estábamos en el rango establecido en la prueba global de desempeño y lo que estamos logrando en el primer semestre de 2018, estamos en el promedio de la capacidad de diseño en la planta, 149 mil barriles día, pero quiero contarles que nosotros en marzo hicimos un trabajo muy interesante de prueba máxima de carga de la unidad de crudo y la logramos llevar a 165 mil barriles día, 10% por encima de la carga de diseño, son pruebas que hacemos para ver hasta

cuánto puede dar la refinería, qué podemos hacer para efectos de mantener o sostener en volúmenes por encima; el margen es muy importante, es el que determina el negocio en bruto, cuánto me está generando; en 2016 el margen era muy bajo en una compañía que está en una etapa de arranque no podemos esperar mejores márgenes, 5.3 ya en el primer semestre, cuando ya estamos en la etapa de estabilización 7.2 en el segundo semestre 11.5 aquí soy sincero y transparente, aquí ayudó el tema Harvey que fue si no estoy mal en agosto de 2017, por eso cae un poco, estos márgenes son los que estamos obteniendo, en el primer semestre de 2018, 11.3% dólares por barril.

Otro punto muy interesante que ha sido muy publicitado, el tema de las cargas de crudo nacional o importando, por supuesto en un proceso de arranque, no quería cargarle a la refinería crudos muy pesados porque esforzaba más la refinería, estábamos incluyendo crudos livianos, 61% de los crudos eran importados que en su mayoría son livianos y el 39% son crudos nacionales que son más pesados, eso lleva a que no tenga márgenes de este orden, bajos todavía porque estoy pagando un crudo importado muy costoso, pero este comportamiento a medida que van pasando las etapas de arranque, estabilización y operación plena. En el primer semestre están en el 79% de carga de crudo nacional y solamente 21% de crudo importado y eso, vuelvo e insisto, es lo que hace que tengamos márgenes hoy en día de este orden, en agosto de este año hicimos una prueba de 9 días 100% crudo nacional le cargamos a la refinería, no es que nosotros no pudiéramos poner todo, crudo nacional; siempre lo podemos hacer, el tema es limitación de crudo colombiano liviano que en la refinería también es bueno obtenerlo, para producir productos más limpios.

Ahora veamos cómo se traduce en números, si ustedes ven aquí, las ventas en una etapa de arranque del 2015, 2016 ni siquiera, nosotros entramos en octubre 2015, 1.1 billones de dólares en venta, en el 2016; 2.1 billones de dólares de venta de los cuales 900 billones de dólares, fueron vendidos en Colombia y 1.1 vendidos en el exterior, no producíamos en ese momento la calidad de producto que Colombia requería, teníamos que salir a venderlo afuera, pero ya funcionó el proceso de estabilización y miren lo que vendimos en el 2017, 3 billones de dólares en ventas, de los cuales 1.9 casi 2 billones de dólares corresponden a ventas nacionales y 1.1 billones vendidos en el exterior y en el 2018 en este primer semestre, estamos vendiendo casi lo mismo que vendimos en el 2016 en un año, esto es lo que hemos vendido en 6 meses; 2 billones de dólares de los cuales 1.4 billones son ventas nacionales y 693 billones de dólares son ventas de exportación, esto se refleja en la utilidad bruta, porque en el informe de la Auditoría decía que en el 2017 habíamos generado 52 mil millones de pesos

negativos y que entonces nos costaba mucho más producir que vender, pero miren cómo se abre este año por semestres, tuvimos esta pérdida bruta en el año completo, muy fuerte ocurrido en el primer semestre de 139 mil millones negativo, pero ya en el segundo semestre nosotros en el 2017 ya dimos 86 mil millones de pesos de utilidad bruta positiva y este año 2018 donde estamos en plena operación tenemos utilidad bruta positiva de 101 mil millones de pesos, es mi mensaje en todo esto, considerar que una refinería es viable o no en una etapa de estabilización o de arranque de una refinería, teníamos que esperar que llegara esta etapa, que afortunadamente nos llevó más rápido de lo que habíamos pensado, que todavía la vamos a seguir utilizando y eso se ve reflejado en el tema de los resultados netos, nosotros tuvimos 48 mil millones de pesos de utilidad en el 2017 y quiero ser totalmente transparente en esto, parte de esa utilidad se dio por una reversión de un deterioro que ya se lo explicaremos más adelante en qué consiste, pero si ustedes ven en el 2015, nosotros de las 3'226 mil millones de pesos de deterioro para un total de pérdida de 2015 que estábamos sin arrancar todavía, de 3.157 millones de pesos.

De estos al igual que en 2016 fueron parte por un cálculo de deterioro, las normas contables nos obligan a calcular ese valor que ya les explicaremos cómo se hace, porque claro con esas variables como estábamos en el inicio de arranque la compañía mostraba que no tenía viabilidad hacia adelante o que no tenía muchos números hacia adelante, pero cuando empiezan a cambiar las cosas ya nosotros con la proyección nueva y por otras razones, por nuevos márgenes hacia adelante, por las cargas mayores que tenemos, por el tema de una nueva ley MARPOL, que está obligando que todos los barcos en el mundo no usen "filois" sino diésel de ultra bajo y azufre como el que nosotros producimos y que se va a valorar mucho más la refinería, hicimos una reversión de esta pérdida de deterioro que llevamos en años anteriores y la reversamos y es cuestionada esa reversión, pero no se cuestionó en su momento, el por qué se castigó en estos 2 años anteriores esta misma cuenta de deterioro y aquí vamos como en el primer semestre, miren cómo va esta compañía en los resultados, este primer semestre es hasta junio 30, habrá que esperar hasta el cierre del año a ver si de pronto también tengamos que castigar o reversar parte de estas provisiones que hicimos en períodos siguientes.

Teniendo en cuenta estas cifras de operación que hemos mencionado, le damos paso a Carlos Virgüez que es funcionario del área de la gerencia contable para que nos explique en detalle este tema relacionado con propiedad, planta y equipo y el tema del deterioro, que son los asuntos que están siendo cuestionados en el informe de hallazgos de la Contraloría General de la República.

**Hace uso de la palabra el señor Líder de Contabilidad REFICAR, Carlos Virgüez Pedreros:**

Buenos días, la explicación que vamos a presentar con la administración de la Refinería de Cartagena es una explicación netamente contable, basada en normas internacionales de información financiera que es la normatividad con la cual se preparan los estados financieros de la compañía en cumplimiento de la regulación o la legislación colombiana, en ese sentido dentro de la opinión de la Contraloría General de la República, observamos que hay 2 temas fundamentales sobre los cuales subyace la opinión, uno de ellos es una sobreestimación de la propiedad, planta y equipo de la compañía y otra, es sobre las variables utilizadas en el modelo sobre el cual se calcula el Impairment o deterioro de la propiedad, planta y equipo, vamos a dividir nuestra explicación en esas 2 bases fundamentales en las cuales emitió la Contraloría General de la República su opinión, primero hablamos de la propiedad, planta y equipo; para poder hablar de este tema tenemos que explicar un poco la base de normativas sobre la cual se preparan los estados financieros, esa es la base que reglamenta todo lo que la compañía debió seguir paso a paso para el reconocimiento de hechos financieros asociados al proyecto de expansión en sus estados financieros.

Basado en lo anterior, la norma internacional de información financiera establece: que la propiedad, planta y equipo se reconocerá un elemento como propiedad, planta y equipo cuando cumpla la definición de propiedad, planta y equipo ¿qué es una propiedad, planta y equipo? Es un activo que puede ser utilizado para la producción o prestación de bienes o servicios, hoy en día la inversión que hizo REFICAR en el proyecto de expansión, es para un activo que utiliza para proveer un producto, para producir un producto, productos que hoy en día son vendidos a nivel nacional e internacional, cuando vemos la definición de activo definido en la norma internacional cumple con la definición establecida en la normatividad NIIF, segunda condición que es lo que establece la normatividad, cuando un activo o un elemento se reconoce como propiedad, planta y equipo y está establecido así en un párrafo de NIIF16 que es la norma que reglamenta la propiedad, planta y equipo te dice cuándo es probable que genere beneficios económicos futuros, beneficios económicos futuros no se interpreta dentro del punto de vista contable como utilidad neta o bruta, beneficios económicos futuros se entiende por la capacidad de un activo de generar flujos de caja futuros esos son los beneficios económicos que genera un activo, hoy en día tal como lo presentó el doctor Amaury de la Espriella, la compañía está operando y está generando flujo de caja futuro, cumple con el segundo requisito para ser reconocido como propiedad, planta y equipo,

tercer requisito que es fundamental; el más importante y sobre el cual subyace toda la base y el argumento técnico utilizado por la Refinería de Cartagena para concluir que su propiedad, planta y equipo es razonable de conformidad con normas internacionales ¿cuál es esa base fundamental? Que su valor, es decir que todos los elementos reconocidos como propiedad, planta y equipo puedan medirse fiablemente y que se traduce como fielmente, tal como está escrito en la norma internacional, te dice que el valor sea completo, sea neutral y se encuentre libre de error, todo lo que mencionamos sobre la propiedad, planta y equipo tiene que cumplir con una característica principal que deben cumplir los estados financieros y esa característica está escrita en el marco conceptual de la normatividad internacional, que dice que los estados financieros tienen que reflejar información relevante, lo reflejan; también que sean una representación fiel de los hechos económicos.

Hoy, no estamos acá realmente evaluando sí, se planeó un presupuesto y fue inicial y acabó incurriéndose en otro, estamos evaluando si lo que reflejan los estados financieros, es la realidad de lo que se invirtió en propiedad, planta y equipo, hoy los estados financieros reflejan realmente cuál fue la inversión que se hizo, llevar eso al gasto. Llevar 2.2 billones de pesos al gasto no reflejaría la inversión que hizo la nación en su refinería esa es la inversión real, esta es la representación fiel de lo que costó el proyecto, si nosotros como administración hubiésemos llevado eso al gasto, hubiésemos diluido la inversión no hubiésemos reflejado fielmente lo que se invirtió y la sociedad hoy no conociera realmente lo que costó el proyecto en base a los estados financieros.

Como administración la compañía tiene una responsabilidad, ha sido transparente y estamos siendo transparentes informando, lo que realmente costó la propiedad, planta y equipo de la Refinería, otro elemento importante que establece la normatividad NIIF, porqué en el valor debe ser medido un elemento que se reconoce como propiedad, planta y equipo, la normatividad establece que los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente es decir en el momento del registro de sus estados financieros se reconoce por su costo, entendiéndose por costo entendiéndose por costo, el precio de adquisición y todos los costos directamente atribuibles la operación y ubicación del activo, con base en eso ¿en qué información se basó la compañía para determinar qué era lo que debía reconocerse como propiedad, planta y equipo? Se basó en los documentos soportes porque la contabilidad bajo la normatividad colombiana e internacional es basada en soportes, no podemos reconocer hechos económicos en supuestos o cuando hay incertidumbre, se basan en soportes y esos soportes reflejan lo que hoy en día se invirtió, esa es la inversión.

¿Qué procedimiento interno tuvo la compañía dentro del proceso de revisión? Primero como propiedad, planta y equipo para poderlo reconocer, tuvo que haber cumplido con la definición y los principios de reconocimiento establecidos en la normatividad internacional ¿por qué? Porque es la base sobre la cual subyace la preparación de los estados financieros de cualquier entidad, los gestores del contrato hicieron una revisión de cada una de las facturas que previo su pago debían revisarse, hicieron la revisión; la administración reconoció y solicitó a ese gestor en algún momento determinar si era de conformidad o no, el gestor del contrato para todos los costos incurridos en el proyecto, rechazó muchas facturas porque no estaban conformes con lo establecido en la regulación en cuanto a soportes, pero también recibió de conformidad muchas facturas y esas facturas que recibió, recuerdan en su momento que mencione que el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, se reconoce cuando su monto valor se puede medir fiablemente, ese procedimiento de revisión que surtió alrededor de la compañía, ese valor soportado en documentos es lo que nos permite determinar que fiablemente era el valor del costo de la inversión, no estoy mencionando la gestión de los recursos; eso es lo que costó y eso es lo que se reconoce, entendemos y respetamos la posición de la Contraloría en cuanto a que están haciendo o llevando a cabo unos procesos de investigación, lo entendemos, pero hoy esto es un tema contable no estamos objetando, ni cuestionando o dando una opinión sobre los procesos que se llevan aparte, respetamos el trabajo que ellos hacen, pero hoy tenemos un netamente contable, eso fue lo que costó la inversión, ese valor es fiable con base en los soportes que le entregaron a la administración de REFICAR aprobados y con base en eso se reconoció en los registros.

Como lo mencioné estos son los 2 fundamentos sobre los que subyace la opinión de la Contraloría General de la República, pero quiero resaltar que en la opinión que enviaron en el informe recibido en REFICAR, la opinión negativa subyace sobre el primero, así está escrito en el informe, mencionan hechos importantes o significativos como el de "Impairment" como hecho significativo, sobre el cual subyace la opinión negativa sobre el primero, sin embargo entendemos que en un acápite del informe que enviaron por la auditoría al Balance de la Nación, incluye estos 2, vamos a dar explicación sobre los 2, con relación a propiedad, planta y equipo, ya mencionamos lo que establece la normatividad, y la administración está siendo transparente informando al público, señores esto es lo que costó la inversión; veámoslo de otra forma si hoy ustedes invirtieran en un activo ¿dónde consideran que debería estar reconocido? En el gasto, en donde realmente ustedes puedan

observar cuánto costó su inversión y eso es lo que hoy está reconocido.

Vamos a ver en un tema particular, todo lo relacionado con la sobreestimación de propiedad, planta y equipo ¿en qué subyace gran parte de la posición de la Contraloría General de la República? En una revisión especial, una auditoría que hicieron algunos costos o pagos que se realizaron durante el proyecto de expansión, y como lo mencionamos hace un momento, respetamos ese análisis y esa revisión; simplemente que cuando nosotros recibimos ese informe de la Contraloría General de la República observamos que hoy en día esas situaciones que fueron tomadas como base para solicitar a la administración de REFICAR, un ajuste 2.9 billones para llevarlo al gasto, son situaciones que hoy en día están en proceso y lo menciono porque están en proceso de investigación, como una supuesta o presunta incidencia fiscal, hoy en día no hay un fallo, no es un hecho cierto, basados en eso no tenemos un soporte diferente al que tenemos hoy en día que son facturas aprobadas y recibidas de lo que realmente se pagó, llevar eso al gasto sin tener algo que es fiable entendiéndose que haya un documento técnico o un soporte diferente a una factura, porque la contabilidad de soportes que a la administración le permita determinar que ese valor se debe llevar al gasto sin tener algo más fiable, porque la contabilidad de soportes que a la administración le permita determinar que ese valor se debe llevar al gasto técnicamente dentro de la normatividad contable no es posible, no podemos hacer ajustes al gasto o en los activos, basado en un presunto hecho, si no se hacen ajustes basados en hechos ciertos y ocurridos.

Por esa razón respetuosamente consideramos que hoy basados en todo lo expuesto, los estados financieros reflejan la inversión que hizo la Nación en la propiedad, planta y equipo si debió ser un costo mayor o menor, eso entendemos que está en un proceso de revisión y sobre eso no estamos opinando, estamos opinando que se registraron adecuadamente los estados financieros, llevarlo al gasto nos podría llevar a reconocer un error en los estados financieros, porqué lo pongo bajo este contexto ¿qué pasaría si en un año, el proceso actual que hoy se ha hecho determina que no fue ese monto, no hay una incidencia fiscal y no hubo detrimento? ¿Qué haría la administración? Revertir eso del gasto y volverlo a capitalizar como propiedad, planta y equipo ¡no! Los hechos se reconocen en la fecha de medición, hoy hemos reconocido la información en base a lo que tenemos, si a futuro surge nueva evidencia que pueda ser tomada como base para realizar un ajuste contable, será evaluada por la administración de REFICAR para determinar si amerita o no, un ajuste a la propiedad, planta y equipo, hasta tanto no se tenga un soporte o un comprobante diferente que sea más fiable que los soportes y miles facturas

aprobadas que hay, es muy difícil porque nos podrían cuestionar los actuales revisores fiscales que tenemos durante el desarrollo, la opinión, no me enfoco en sobre o respecto a, la gestión de los recursos; toda la opinión que han emitido sobre los estados financieros es que se ajustan a la realidad económica, a lo que se invirtió y a la normatividad.

Damos un ejemplo de uno de los casos que más nos llamó la atención respecto a la sobreestimación de la propiedad, planta y equipo, tenemos algo de la ingeniería, el valor de acuerdo con el detalle que tenemos del informe de la Contraloría General de la República, observamos que oscila aproximadamente en un billón de pesos, es decir de los 2.9 billones tenemos un billón de pesos, está siendo objetado para que sea reconocido como gasto no como propiedad, planta y equipo, hagamos un repaso, todos los costos que sean necesarios para construir y desarrollar un activo se tienen que reconocer como propiedad, planta y equipo, la ingeniería; sin ingeniería no habría propiedad, planta y equipo si es un elemento que es atribuible al desarrollo de una obra, o sea cumple con la normatividad, la Contraloría General de la República, cita en su informe y menciona en uno de las observaciones que revisamos, dice: ustedes estimaron o tenía una estimación inicial de lo que iba a costar la ingeniería, producto a demoras, producto a ineficiencias, terminaron gastando un billón de pesos más, ese billón llévalo al gasto, no es así, porque en ningún momento o en ningún párrafo la norma establece que si tu estimaste un valor inicial e incluiste uno final, ese delta debe llevarse al gasto, eso no lo establece la norma, la norma te dice tienen que ser costos incurridos y hoy los soportes que nos han entregado son los costos o los soportes que te permiten determinar que ese fue el valor pagado, eso fue lo que se invirtió, basado en eso que estoy sustentando, la administración consideró no hacer el registro contable, de llevar esa inversión al gasto.

La ingeniería; se recibieron todas las facturas de ingeniería, fueron recibidas, aprobadas y pagadas, representan fielmente lo que se invirtió en el proyecto, fueron necesarios para el desarrollo del proyecto y cumplen con el criterio de reconocimiento, esto es netamente contable, a la administración le queda difícil hacer un ajuste, de llevar un billón de pesos al gasto, basado en que hubo un presupuesto inicial y uno final, entendemos que tienen que evaluar y lo están haciendo las autoridades en cuanto evaluar la gestión de los recursos, totalmente respetable; pero la administración no puede hacer un ajuste basado en esa estimación, los reconocimientos contables se hacen con soportes que brinden fiabilidad, si no, no podría conllevar a hacer reconocimiento que no está en cumplimiento con la normatividad NIIF. Esto es lo que queríamos presentar con respecto a la sobreestimación.

El segundo punto sobre el cual subyace la opinión de la Contraloría General de la República, es relacionado con el Impairment que se conoce como deterioro, sobre las variables que utilizó la administración de REFICAR, las bases, los imput que utilizó la administración de REFICAR, al momento de determinar y calcular el deterioro y ese cálculo genera un efecto en los estados financieros, la normatividad NIIF establece que dentro de una norma que es la 1036 establece que la entidad debe evaluar, y lo resaltamos porque no es opcional, no dice; podrá, dice: debes evaluar, es algo obligatorio, al evaluar existe un deterioro con relación a la propiedad, planta y equipo o los activos de largo plazo, en ese sentido resaltamos esa evaluación es algo normativo, no opcional, está establecido en la norma, quien no cumpla con lo que establece la normatividad NIIF que sea aplicable, no estaría preparando los estados financieros de conformidad con normas internacionales, nosotros como compañía, en la administración estamos dando cumplimiento a cada uno de los conceptos que establece la normatividad NIIF que sean aplicables a REFICAR, en ese sentido vamos a entender ¿qué es el deterioro? La norma dice que el valor en libros de un activo ¿qué es valor en libros? Entendiéndose por costo de adquisición, menos depreciación, da un importe neto, ese importe neto en libros debe compararse, con su valor recuperable ¿cuánto es lo que la compañía podría recuperar de su activo? Es una estimación que está establecida en NIIF con base a parámetros que determina cuáles son los pasos que se deben seguir en ese sentido el valor recuperable de un activo y resalta la norma, es el mayor, no es uno, es el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos costos de disposición ¿qué es valor de uso? El valor de uso es la capacidad que tiene la compañía de usar el activo y qué le puede generar a la compañía ese activo tomando como base unos parámetros actuales de medición y proyecta flujos de caja libre a futuro traídos a valor presente, pero la norma te dice, no solo se determina el valor recuperable de un activo con lo que tu determines que podría generar usando el activo, se determina también a través del valor razonable y ese valor razonable menos costos de disposición ¿qué es valor razonable de conformidad con la norma internacional? Enfocándome netamente en activos, es el valor al cual podría ser un tranzado vendido o tranzado un activo en condiciones de mercado en una fecha determinada de medición, eso es lo que establece la normatividad, en una forma más sencilla, es, cómo el mercado miraría mi activo.

Hay unas técnicas de medición de eso, establece la normatividad NIIF que son 3 técnicas de valoración, hay una técnica que es el valor de mercado, en una forma sencilla es el valor que se transa en el mercado de un activo, un ejemplo;



en inmuebles consigues valor de mercado, en vehículos consigues valor de mercado, es difícil conseguir un valor de mercado en las refinerías porque no se están tranzando en el mercado, no hay un mercado activo en venta de refinerías, la técnica de valoración de mercados no sería la más idónea, para determinar el valor razonable de la refinería ¿qué otra técnica de valoración establece la norma internacional? Establece el enfoque de costo o costo de reposición, si bien es una técnica permitida para determinar el valor razonable, en el libro B de las normas internacionales cuando prepararon la norma o lo que fundamentó la norma el IASB da unas opiniones y menciona que, si bien el costo de reposición es una técnica válida para determinar el valor razonable, normalmente no se utiliza tanto para determinar el valor razonable al cual se recuperaría el activo, si se fuese a hacer un avalúo del activo y si me tocará reponerlo, cuánto me costaría, esas dos técnicas la compañía dice; no son las más adecuadas, pero hay una técnica que es fundamental, que es la de enfoque de ingresos, que son flujos de caja libre traídos a valor presente que es la capacidad que tiene la compañía de generar los flujos de caja libre, pero con la medición de cómo lo vería el mercado a la compañía, es con datos netamente internos, se utiliza mucha información de mercado, si hubiese un interesado como el mercado mediría mi compañía, esa técnica es permitida es válida y está establecida en NIIF y como lo mencioné, la evaluación de indicios del deterioro no es opcional, es obligatorio porque está establecido en NIIF.

En ese sentido la compañía en cumplimiento de las normas internacionales de información financiera, ha hecho su evaluación de deterioro desde que se hizo la convergencia a normas internacionales de información financiera de conformidad con la Ley 1314, al evaluar el deterioro reconoció en el año 2014, un deterioro de 554 millones de dólares, que al comparar su costo en libros versus su valor recuperable observó, que su valor recuperable estaba por debajo de su valor en libros y tuvo que reconocer un deterioro con cargo al resultado de 554 millones de dólares; de la misma forma, el mismo procedimiento se utilizó en los años siguientes 2015, 2016 e inclusive 2017, observando que en 2015 generó un deterioro de 1024 con cargo a resultados de millones de dólares; en 2016, 125 y en 2017 una recuperación, pero si observamos, no se ha hecho una revalorización del activo, lo que se hizo fue una reversión de un deterioro que ya había sido reconocido previamente, si vemos hasta el 2016 teníamos 1703 millones de dólares reconocidos como deterioro, lo que hicimos y la norma lo establece, si ustedes entidad, si ustedes evalúan que las condiciones que llevaron a calcular el deterioro que calcularon en años anteriores y han cambiado, usted tiene la obligación de revertir ese

deterioro, eso hizo la compañía en cumplimiento de las normas internacionales porque estamos hablando de temas netamente contables y el cumplimiento de las normas internacionales tal como lo establece las NIIF que te dice que una compañía que prepara estados financieros de conformidad a las NIIF, se presume que está preparando estados financieros razonables, hecho que ha sido confirmado por el revisor fiscal del 2017, 2016, 2015 y años anteriores.

Ya explicamos un poco los antecedentes de lo que es el deterioro, pero ¿en qué subyace la evaluación de la Contraloría conforme en el informe que nosotros recibimos y el entendimiento que obtuvimos del mismo? Las variables, los input que la compañía utilizó para el cálculo del deterioro, no le dan la tranquilidad a la entidad, le genera incertidumbre, queremos explicar el por qué la compañía, la administración de REFICAR considera que esos cálculos son fiables ¿por qué la administración considera que son fiables? Porque mucha de esa información fue tomada del mercado de expertos independientes, Solomont, HS, Organización Marítima, sobre estos se basó la información, sobre la cual se preparó o calculó el modelo de deterioro, todo el proceso de deterioro, los cálculos cumplieron con un sistema de control interno y de revisión de externos que los vamos a presentar a continuación, que es una revisión por parte de Ecopetrol y de todos los supuestos asociados con la preparación del cálculo del deterioro, no solamente lo preparó REFICAR, hubo un equipo interdisciplinario de expertos en tasas, de expertos externos e internacionales que con base en esa información y los controles al interior de la compañía se hizo la revisión del cálculo del deterioro, hubo pruebas de la gerencia, una forma externa que hizo revisión de los controles asociados para validar que el cálculo del deterioro, cumpliera con controles asociados a estados financieros basados en SOx, hubo una evaluación del revisor fiscal, fue bastante profunda y extensa, de muchos meses e inclusive el revisor fiscal dentro de sus procesos de calidad de auditoría incluyó expertos internacionales, que vinieron a revisar si el trabajo que ellos habían hecho era adecuado de conformidad con normas de auditoría, concluyendo el revisor fiscal que el cálculo de deterioro y la reversión del deterioro se ajusta a la normatividad internacional y es razonable o sea es fiable.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Por razones de tiempo, hago un paréntesis y le concedo el uso de la palabra a nuestra compañera del Partido Verde, porque tiene compromisos con la Comisión que atiende asuntos económicos.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:**

Muchas gracias señor Presidente, gracias por estar presentes, porque nosotros en esta Comisión y sobre todo el pueblo colombiano estamos preocupados frente a la situación de REFICAR, nos han presentado el informe, lo hizo el Presidente de REFICAR, sin embargo no vemos, ni ustedes muestran cómo Ecopetrol les lanza el salvavidas, para que efectivamente hoy en día puedan presentar unas cifras más o menos estables, me impresiona que no lo digamos, todos lo conocemos pero en ningún momento en las intervenciones de ninguno de los dos hemos nombrado a Ecopetrol, eso me parece grave, estamos hablando que tenemos unas utilidades netas de 48 mil millones de pesos y que se está cumpliendo claramente con los estándares las normas internacionales de contabilidad, pero a mí me preocupan los hallazgos que hace la Contraloría General de la República, frente a REFICAR, porque a veces es fácil maquillar la contabilidad, pero acá estamos frente a un hecho claro, que si nosotros nos ajustamos a estas normas, estamos hablando de pérdidas de REFICAR de 1.4 billones de pesos, tristemente REFICAR nos cuesta más de lo que está produciendo y tenemos que decirlo con total tranquilidad y ver qué se puede hacer hacia adelante, pero nosotros no podemos seguir maquillando cifras, acomodándolas a las normas internacionales y desconociendo hallazgos importantes de la Contraloría General de la República, otro tema que me preocupa es darme cuenta que la Contraloría General de la República ha cerrado investigaciones a funcionarios públicos, frente a varias personas vinculadas con el caso de REFICAR y estamos enterándonos que no ha pasado nada, cuando REFICAR ha sido el mayor desfaldo que ha tenido el país y nosotros no podemos darnos palmadas en la espalda y decir, no ha pasado nada y estamos en positivo ¡no es cierto!

La Contraloría General de la República por su lado cerrando investigaciones, le pido a la Contraloría General de la República que volvamos a abrir esas investigaciones y si tienen que caer Ministros, funcionarios de alto rango, pero acá nosotros no podemos taparnos con la misma cobija y creer que nada ha pasado en el país, no es posible que hasta hace un par de semanas el que fue presidente de REFICAR en su momento, estuviera recibiendo todavía desde su casa cuando tenía medidas de aseguramiento, la bobada de 54 millones de pesos mensuales; hago un llamado a que no nos mintamos entre nosotros, demos las cifras como son y demos el debate como es, hablando de las cosas por su nombre, hablemos de cómo Ecopetrol le lanza el salvavidas a REFICAR ¿le va a tener que volver a lanzar el salvavidas? ¿De verdad vale la pena, seguir invirtiendo en una refinería que nos está dando más pérdidas

que ganancias? Dejo hasta ahí, señor Presidente, les agradezco mucho, debo ir al Ministerio de Hacienda porque soy ponente de Presupuesto, pero les pido por favor a los compañeros de la Comisión Legal de Cuentas que le coloquemos la lupa a esos temas importantes, muchas gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Gracias Representante, es importante en lo sucesivo, se refiera puntualmente a estas observaciones que me parece que son de suma importancia y son muy delicadas, puede continuar con las explicaciones, señor Presidente de REFICAR.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Refinería de Cartagena S.A.S. (REFICAR), doctor Amaury de la Espriella Martínez:**

Gracias señor Presidente, dentro de la presentación teníamos un punto que sigue más adelante en relación con el tema de la deuda o lo que se le llama un salvavidas por parte de Ecopetrol a REFICAR, esto fue una decisión enmarcada en una estrategia de optimización de la estructura de capital del grupo empresarial Ecopetrol, lo que se miró; dónde era más eficiente asignar dicha deuda, dentro de los balances del grupo empresarial Ecopetrol y claramente se vio que era más conveniente, es cierto que le trae un beneficio a REFICAR, en la medida en que ya no tiene que esforzarse a sacar permanentemente un capital o unos intereses para el pago de la deuda, pero recordemos que Ecopetrol era garante de esa obligación y como vimos aquí en los primeros años por la etapa de arranque, estabilización, le va a tomar un tiempo generar su propia caja, Ecopetrol como garante va a tener que capitalizar a REFICAR; se analiza dónde es más conveniente y se dice, mejor dejemos estas deudas dentro del balance de Ecopetrol, es una decisión que por cierto, honorables Representantes les cuento que tomó 18 meses en analizarla, no es un tema de la noche a la mañana, se analiza con suficiente anticipación, antelación y creo que está más descrito en las respuestas al informe que nosotros le dimos a las observaciones de ustedes, más completo e inclusive incluye el comunicado que sacó Ecopetrol en su momento del porqué era conveniente y mucho mejor para el grupo empresarial, tener la deuda allá y no era un salvamento; también vale la pena resaltar un hecho importante, los intereses financieros o la deuda están por debajo del negocio operacional, el negocio operacional como ya vimos una cifra empieza a ser positivo, si nosotros vemos el EBITDA de esta compañía, que entiendo que es un indicador no contable y por lo tanto no está en el informe, pero es un indicador financiero utilizado para medir que tan viable es un negocio, cómo

se valora ese negocio y miren lo que ha pasado, lo reitero, en el año 2016 todavía el EBITDA de esta compañía que no es más que la utilidad operacional antes de impuestos e intereses, depreciación y amortización, precisamente un inversionista mira lo que va en este momento y vemos negativo, pero ya en el segundo semestre del 2017, 68 millones de dólares de EBITDA ya en este primer semestre de 2018, 109 millones de dólares de EBITDA estamos generando, el tema de la deuda es básicamente la explicación y en el informe está más detallado.

El tema de control interno, vuelvo e insisto en las respuestas que presentamos, está bien detallado, y por último quería hablarles de algo muy importante, no sé si ustedes conozcan el tema de refinerías, hay 3 tipos de refinerías en el mundo, refinerías de baja conversión, que por cada crudo que entra a la refinería solamente el 50% termina siendo producto valioso, el otro 50% son productos malos que no le agregan valor e inclusive se pierde dinero con ellos, hay de mediana conversión como Barrancas, por ejemplo, que producen del crudo que entra el 80% termina siendo producto valioso y solo el 20% son productos no valiosos como el fuel oil; esta refinería señores es lo que le denominan en el mundo de alta conversión, que por cada crudo que le entra, el 97.5% son productos valiosos y solo el 2.5% no son valiosos y no es fuel oil, que es uno de los que más destruye valor, es el azufre, es el coque que realmente son importantes para la industria en el país, finalizo señor presidente con esta presentación y dispuesto a responder cualquier inquietud, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

¿Concluyeron o desean añadir algo? Adelante doctor Carlos Virgüez.

**Hace uso de la palabra el señor Líder de Contabilidad (REFICAR), Carlos Virgüez Pedreros:**

Queríamos hacer énfasis y atendiendo la pregunta de la Representante, la Contraloría General de la República en el informe que envió a REFICAR, no ha utilizado la palabra maquillaje, eso es importante; maquillaje es una manipulación de estados financieros con un objetivo o una intención, maquillaje no ha sido expuesto en ningún informe de la Contraloría General de la República enviado hacia REFICAR, segundo; los estados financieros no solamente son emitidos o preparados por la administración, hoy en día la refinería está expuesta y recibe múltiples auditorías, consideran ustedes hoy que la actual administración estaría en la disposición de maquillar estados financieros teniendo en cuenta el alto grado de revisión que tiene la entidad ¡no!

Está reflejando lo que es, si quisiéramos haber generado un maquillaje no hubiésemos reconocido esos costos incurridos y los hubiésemos diluido vía gastos y no lo hicimos, la administración no lo hizo, la administración fue transparente y dijo; sociedad esto fue lo que costó, si hubiese querido manipular los estados financieros no hubiese reconocido el deterioro, es que tenemos deterioro reconocido por un monto importante en los estados financieros, en los que estamos mostrando el valor recuperable es menor al valor en libros, está siendo transparente la administración, simplemente reverso una porción del deterioro que ya se había reconocido previamente, la administración reveló en notas los estados financieros, no hay que hacer un cálculo especial, no hay que buscar con lupa para observar cuánto fue la reversión del deterioro en los estados financieros, está plenamente revelado, está informado al público ¿por qué? Porque los estados financieros no son solo números, también es información cualitativa, la administración está siendo honesta y lo está revelando. También hay que cumplir con unas normas, no reconocer el deterioro o una reversión es similar a decir no reconozco la depreciación, hay que cumplir las normas porque así está establecido, si no se cumple hoy tendría, hoy tendríamos una glosa del revisor fiscal en los estados financieros y estaríamos incumpliendo los controles establecidos en la compañía, o sea estaríamos incumpliendo la ley, eso se ha hecho, pero entendemos las preguntas y las inquietudes porque es lo que se ha generado a nivel del público.

#### **ANEXO: RESPUESTAS AL CUESTIONARIO REFINERÍA DE CARTAGENA – REFICAR**



Refinería de Cartagena, la más moderna de América Latina



#### Contenido



- Aspectos a destacar
- Evolución Operativa
- Evolución Financiera
- Opinión Contable
- Control Interno
- Cesión Deuda
- Activo Estratégico





REFICAR  
Refinería de Cartagena S.A.S.

30904 Ú.C. 3 de septiembre de 2018

Señor  
JAMES ROBERTO SEPÚLVEDA MURRIAN  
Secretaría General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes

Ref: Respuesta al PUNTO 3 (CIC-3 9/011 18 del 24 de agosto de 2018)

Respetado Señor Sepúlveda

Nos referimos a su oficio CIC-3 9/011 18 radicado en las oficinas de Reficar de Cartagena S.A.S. (en adelante "Reficar"), el día 24 de agosto de 2018, por medio del cual se cita al presidente de Reficar a un proceso de control político, el miércoles 5 de septiembre de 2018, con el fin de que "brinde las explicaciones por escrito y verbalmente de cada uno de los puntos formulados por la Comisión Legal de la Cámara de Representantes y a los objetivos de dicho proceso: *contable, administrativo, control interno contable, cumplimiento del deber fiscal y cumplimiento de las normas de información financiera establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017*".

Así las cosas, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de referencia, se remiten al formato preestablecido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, el cual contiene las explicaciones de Reficar a cada uno de los temas contenidos en dicho formato, junto con sus respectivos anexos.

Quedamos atentos a cualquier duda que puedan tener sobre el particular.

En fe y fecho cortés,



Armay De La Espinosa Marthín  
Presidente  
Refinería de Cartagena S.A.S.



REFICAR  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Es por ello que, en la medida en que Reficar avanza por las etapas propias de un proyecto de esta magnitud (megaproyecto), su utilidad (pérdida) bruta presenta una clara tendencia de mejora tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Como se aprecia en la gráfica anterior, en el año 2016 la pérdida bruta fue de COP 601.047.615 miles, y en el año 2017 se redujo a COP 52.838.838 miles, y ya en el primer semestre del año 2018 la utilidad bruta fue positiva en COP 101.122.156 miles.

Las anteriores cifras evidencian la evolución normal de una empresa cuyo principal activo es la integración de un complejo industrial constituido por treinta y cuatro (34) unidades, que deben sincronizarse y operar armónicamente.

**PUNTO 2:**

"A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado integral neto del año por valor de \$ (130.877.737) miles."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 2:**

Efectivamente, este es el resultado neto<sup>1</sup> del periodo 2017, que refleja la situación económica de la Sociedad. Es importante destacar que los anteriores Estados Financieros están preparados cumpliendo de manera estricta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

De igual forma, es importante recalcar que las cifras fueron registradas por la administración con base en los principios, normas y soportes contables, y fueron auditadas y revisadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.

<sup>1</sup> Se entiende por utilidad neta (resultado neto) el valor residual de los ingresos, después de haber disminuido los costos y gastos netos reconocidos en el estado de resultados. En otras palabras, es el beneficio económico de la empresa, luego de restar de sus ingresos totales los gastos en los que incurrió para conseguirlos, las obligaciones con terceros (deudantes, créditos bancarios, entre otros), y otras salidas de capital producto de sus operaciones efectuadas en el periodo contable.



REFICAR  
Refinería de Cartagena S.A.S.

**I.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.**

**7.- REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. – REFICAR S.A.**

**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

**PUNTO 1:**

"Del estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2017, resaltamos lo siguiente:

Ingresos operacionales	\$ 9.190.339.475 miles
Costo de ventas	\$ (9.305.178.313) miles
Pérdida Bruta	\$ (52.838.838) miles

NOTA: A Reficar le cuesta más producir que lo que obtiene por vender."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 1:**

En relación con las anteriores cifras, nos permitimos informar que la Pérdida Bruta<sup>1</sup> de Refinería de Cartagena S.A.S. ("Reficar" o la "Sociedad") para la vigencia 2017, fue de COP 52.838.838 miles, reflejada en los estados financieros, los cuales son preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera aplicables en Colombia.

Al respecto, es importante indicar que el año 2017 fue un año de estabilización de la operación de la refinería, pues corresponde al año en que se completaron treinta y tres (33) pruebas individuales de desempeño de unidades que componen la refinería y se ejecutó de manera exitosa la prueba global de desempeño.

Así las cosas, los resultados financieros del año 2017 deben examinarse bajo la óptica de una empresa en proceso de estabilización y no de operación continua y sostenible. Por ejemplo, durante el primer semestre del año 2017, la Pérdida Bruta fue de COP 139.381.649 miles; sin embargo, en el segundo semestre, y ya habiendo avanzado en el referido proceso de estabilización y ya con todas las unidades en funcionamiento, el resultado bruto cambió su tendencia y se obtuvo una Utilidad Bruta de COP 88.642.811 miles.

<sup>1</sup> La ganancia (pérdida) bruta es la diferencia entre los ingresos totales de una compañía, o venta de sus productos y servicios, y los costos directos asociados con la producción y venta de esos productos y servicios, que se define como el costo de los bienes o costo de las ventas.



REFICAR  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Es importante señalar que esta cifra y las demás presentadas en los estados financieros, deben analizarse de manera integral, con la lectura cuidadosa de las notas a los estados financieros y el entendimiento de las fases de construcción y operación de la refinería y su entorno.

Tal y como se mencionó en el punto anterior, los resultados financieros del año 2017 reflejan la etapa de estabilización de la refinería y el inicio de la etapa de maduración operativa.

De hecho, al igual que con la utilidad (pérdida) bruta, explicada en el punto 1, si se comparan los resultados netos del primer semestre del año 2017, en donde se obtuvo una pérdida neta de COP 872.018.528 mil, con los resultados netos del segundo semestre de 2017, en donde se obtuvo una utilidad neta de COP 920.113.190 mil (pérdida neta de COP 585.956.764 mil, sin incluir el efecto del ajuste contable del deterioro), se evidencia la evolución positiva de la refinería.

**PUNTO 3:**

"A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida neta por conversión a moneda de presentación por valor de \$ (176.972.401) miles."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 3:**

Este rubro se realiza en cumplimiento de la NIC 21. El mismo representa el efecto de re-exresar en pesos las partidas que inicialmente estaban en dólares, a la tasa representativa del mercado correspondiente al cierre del periodo contable. Lo anterior debido a que la moneda funcional de Reficar es el dólar de los Estados Unidos de América, y los Estados Financieros para reporte y consolidación con el Grupo Empresarial Ecopetrol están nominados en pesos colombianos.

Es importante resaltar que el efecto de la conversión a moneda de presentación es meramente contable y no tiene un impacto en la caja y se realiza para efectos de hacer la conciliación con los estados financieros del Grupo Ecopetrol.

Por esta razón, el ajuste por conversión está dado principalmente por la disminución de la tasa de cambio de cierre en COP 16.71 frente al año anterior, pasando de COP 3.000,71 a COP 2.984,00, hecho este que impacta, principalmente, el activo.

Para una mayor ilustración, a continuación, se relacionan de manera general los rubros que generan el efecto por conversión:

DESCRIPCIÓN	Saldo 31-DIC-17	Saldo 31-DIC-16	VARIACIÓN
Ganancia o pérdida por conversión de EICFP	5.178.787.111	5.142.361.967	36.425.128
Conversión efecto presentación por reporte a tasa matriz	7.900.575.149	8.113.800.240	153.080.601

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Descripción	Saldo 31-DIC-17	Saldo 31-DIC-16	VARIACIÓN
Cancelación o pérdidas por conversión EEFF - Imparidad diferido en pesos	10.542.816	-	10.542.816
<b>Total</b>	<b>2.792.330.862</b>	<b>2.871.302.282</b>	<b>178.972.401</b>

Por último, y en relación con las cifras mencionadas en los puntos 1, 2 y 3, a continuación, incluimos el Estado de Resultados Integrales de Reficar para los años 2016 y 2017, con las mencionadas cifras resaltadas, para facilitar su entendimiento:

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

CONCEPTOS	AÑOS TERMINADOS	
	2.017	2.016
Ingresos Operacionales	9.150.339.475	6.509.870.174
Costo de ventas	-9.203.179.133	-7.130.917.789
<b>Pérdida bruta</b>	<b>-52.838.656</b>	<b>-601.047.615</b>
Gastos de administración	-412.653.821	-512.725.234
Gastos de operación	-301.125.772	-439.690.598
Otros gastos (netos)	-17.950.779	-23.608.520
Recuperación (gasto) por impairment	3.507.079.954	-490.221.385
<b>Resultado de la operación</b>	<b>722.510.926</b>	<b>-2.067.293.540</b>
Ingresos Financieros	18.069.849	26.930.367
Costos Financieros	-624.855.742	-627.553.004
Pérdida neta por diferencia en cambio	-4.463.062	-33.966.220
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	111.261.971	-2.701.862.197
Impuesto de renta	-63.167.125	254.546.557
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>48.094.664</b>	<b>-2.447.335.640</b>
Otros resultados integrales	-	-
<b>Pérdida neta por conversión a moneda presentación</b>	<b>-178.972.401</b>	<b>-512.883.877</b>
<b>Resultado Integral neto</b>	<b>-130.877.737</b>	<b>-2.960.219.517</b>

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES - Reficar Refinería de Cartagena S.A.S. - 2017 y 2016

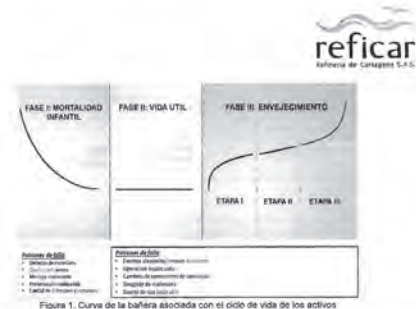


Figura 1. Curva de la bañera asociada con el ciclo de vida de los activos

El estándar ISO 55000, antiguamente identificado como estándar PAS55, es una referencia global para la gestión de activos industriales y varias empresas, entre ellas Ecopetrol S.A., lo toman como base para modelar este proceso.

La figura 2 muestra como durante los primeros años de operación, el costo directo es mayor como resultado de la inversión en recursos requerida para garantizar la confiabilidad durante la etapa de arranque y estabilización, donde el primer objetivo es asegurar la confiabilidad del sistema y los procesos. (Fuente: Estándar ISO 55000).

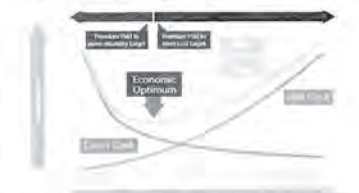


Figura 2. Aproximación ISO 55000 sobre la gestión de costos del activo en su ciclo de vida

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES - Reficar Refinería de Cartagena S.A.S. - 2017 y 2016

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

**PUNTO 4:**  
 "A 31 de diciembre de 2017, presenten resultados acumulados negativo por valor de \$ (7.280.341.226) miles."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 4:**

En relación con lo señalado en el Punto 4 anterior, a 31 de diciembre de 2017, Reficar presentó resultados acumulados negativos por valor de COP 7.280.341.226 miles.

Este valor representa las utilidades o pérdidas de las vigencias anteriores, las cuales forman parte de los Estados de Cambios en el Patrimonio, de los Accionistas, que a su vez son preparados de acuerdo con las NIIF.

Es importante señalar que esta cifra y las demás mostradas en los estados financieros, deben analizarse de manera integral, en conjunto con las notas a los estados financieros y el contexto de la etapa en la que se encuentra el proyecto en determinado momento.

Existen unos comportamientos típicos en la etapa de arranque y estabilización de activos industriales. Para explicarlos se hará referencia a la curva de la bañera, que muestra el impacto en los patrones de fallas y confiabilidad en el ciclo de vida del activo.

En la figura 1 se observa cómo en las etapas tempranas de arranque y estabilización, el activo presenta una mayor probabilidad de falla, teniendo en cuenta que se pueden presentar mecanismos de falla atípicos durante esta etapa y que se relacionan a la fase conocida como mortalidad infantil.

Las fallas normalmente se encuentran asociadas con condiciones de materiales, diseños y montaje que en la mayoría de los casos reflejan mecanismos de falla ocultos que sólo se evidencian cuando las máquinas entran en operación. (Fuente: Mora G. Luis. Teoría y práctica del mantenimiento industrial avanzado).

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES - Reficar Refinería de Cartagena S.A.S. - 2017 y 2016

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Adicionalmente hay que tener en cuenta que Reficar es un gran complejo industrial con treinta y cuatro (34) unidades, hoy en fase de estabilización, razón por la cual el encendido y pruebas exigen el mayor cuidado y rigor. Cada unidad ha tenido sus propios requerimientos de carga y diferentes variables de operación que han sido monitorizadas para asegurar la confiabilidad del sistema y lograr su óptimo desempeño.

Todo lo anterior debe ser tenido en cuenta al momento de interpretar las cifras que se exponen a continuación.

Así las cosas, los resultados operativos y financieros de la refinería han venido evolucionando de manera positiva a medida que la compañía avanza a través de las etapas de arranque, estabilización y optimización. A continuación, exponemos algunos ejemplos de la evolución de los resultados cuando se avanza de una etapa a otra. Así, durante el 2010, la refinería estaba en fase Arranque; en julio del 2011 se terminó la última de las unidades de proceso, fecha en la cual empezó la tendencia positiva del EBITDA.

Indicadores como disponibilidad operacional y carga total de las unidades de proceso, comenzaron también a mejorar su tendencia en el mismo periodo (a partir del 4Q 2017), dada la finalización de la fase de estabilización que culminó con la Prueba Global de Desempeño en diciembre de 2017 y dio comienzo de la fase de Optimización.

De igual manera, es importante destacar que del total de los resultados acumulados negativos COP 3.572.836.465 miles, es decir el 49%, corresponden al ajuste contable del gasto por deterioro (impairment).

Finalmente, reiteramos que la preparación de los Estados Financieros para cada uno de los períodos contables anteriores cumplió con las normas y técnicas contables de su momento, y fueron revisados y auditados, con opinión sin salvedad.

**PUNTO 5:8**

"Sobre estos resultados financieros que reporta REFINERÍA S.A. a 31 de diciembre de 2017 tiene la atención el comunicado de prensa N° 056 de la Contraloría General de la República en donde se publican los hallazgos de auditoría correspondientes a la vigencia fiscal 2017 así: (Se retoma en su integridad)

- \*Comunicado de prensa N° 056.
- Contraloría demuestra que utilidad operacional de Reficar salió de un ajuste contable.
- \*A la Contraloría le llamó la atención la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017, por valor de \$ 48.000 millones.
- \*Y mirando con lupa, encontró que Reficar aumentó su utilidad operacional gracias a la reversión del gasto por deterioro registrado en años anteriores.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES - Reficar Refinería de Cartagena S.A.S. - 2017 y 2016



"La Contraloría hizo un ejercicio donde, retirando el efecto de ese ajuste contable, se tiene una pérdida operacional de \$ 754.599 millones y una pérdida neta de \$ 1.4 billones.

"Ecopetrol lanzó salvavidas a Reficar al asumir su deuda, generando los beneficios actuales y futuros en sus resultados.

"Para la Contraloría General de la República la viabilidad del "Proyecto de Modernización de la Refinería de Cartagena" y sus resultados actuales continúan en entredicho."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 5:**

En relación con el enunciado, nos permitimos dar nuestras explicaciones y/o comentarios a cada uno de los asteriscos, según se expone a continuación:

**"A la Contraloría le llamó la atención la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017, por valor de \$ 48.000 millones."**

Al respecto, nos permitimos manifestar que es cierto que la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017 fue de aproximadamente COP 48.000 millones.

Esta utilidad tiene su explicación, entre otras varias razones, en el notable desempeño operacional de la refinería durante la segunda mitad del año 2017, la implementación de planes de optimización de los costos y gastos de la refinería y una positiva valoración de la compañía bajo NIIF.

En efecto, el complejo de refinación aumentó la producción como resultado de la fase de estabilización y los esfuerzos en la optimización operativa. En promedio, la carga de la refinería fue de 136 mil barriles de crudo al día en 2017, cuando en el año 2016 el promedio fue de 117 mil barriles de crudo al día.

Es importante aclarar que, tal y como lo manifestó Ernst & Young en su calidad de Revisor Fiscal Independiente de Reficar desde el año 2016 y hasta la fecha, los estados financieros de la Sociedad, y por lo tanto la utilidad neta reportada en los mismos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Reficar al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y ciertas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

**"Y mirando con lupa, encontró que Reficar aumentó su utilidad operacional gracias a la reversión del gasto por deterioro registrado en años anteriores."**

En relación con el anterior comentario, es necesario hacer una breve explicación a la expresión "mirar con lupa" los estados financieros de la Sociedad, contenida en el comunicado de prensa.

COPIA: REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE ERNST & YOUNG S.A.S. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Teléfono: +57 (1) 478 0000 - www.ey.com



"Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPEPETROL, NYSE: ECP) informa que como parte de su proceso de transformación, continúa con la estrategia de optimización de estructura de capital dentro del Grupo Empresarial (GEE). La estrategia tiene dentro de sus objetivos una asignación eficiente de deuda dentro de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial. Lo anterior, se alinea con el compromiso de la compañía de incrementar activos y optimizaciones con el fin de generar eficiencia financiera en el resultado consolidado.

Los resultados operativos y financieros alcanzados por las compañías del grupo se reflejan en una sólida posición de caja, que permite continuar optimizando la estructura de capital. Como parte de la implementación de la estrategia mencionada en el mes de diciembre el grupo empresarial, realizó tres operaciones que se describen a continuación:

1) Ecopetrol y Refinería de Cartagena S.A. (Reficar) obtuvieron autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante las Resoluciones No. 4095 del 5 de diciembre de 2017 y 4112 del 7 de diciembre de 2017, para que Ecopetrol, en calidad de sponsor (garantador), asuma la deuda de Reficar en las mismas condiciones financieras de monto, plazo y tasa de interés, según el mecanismo de asunción voluntaria que se estipuló en los contratos de financiación firmados por ambas compañías en 2011.

Surtidos los trámites con las agencias para el fomento de las exportaciones y con la banca internacional, Ecopetrol asumió aproximadamente USD\$2.656 millones de deuda nominal más los intereses causados a la fecha de asunción. Dicha asunción voluntaria a nivel de Ecopetrol implica una capitalización en Reficar por el monto de la deuda asumida.

(-)"

**"Para la Contraloría General de la República la viabilidad del "Proyecto de Modernización de la Refinería de Cartagena" y sus resultados actuales continúan en entredicho."**

Reficar no comparte el comentario de la Contraloría, por las razones que a continuación se exponen:

(a) En relación con el comentario sobre que los resultados actuales continúan en entredicho, referamos que los estados financieros de Reficar, si reflejan su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Hecho que de igual forma fue confirmado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, en su opinión emitida el 27 de febrero de 2018, sobre los estados financieros de la Sociedad al corte del 31 de diciembre de 2017, la cual citamos a continuación:

**"...En mi opinión, los estados financieros ajustados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Refinería de Cartagena S.A. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus**

COPIA: REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE ERNST & YOUNG S.A.S. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Teléfono: +57 (1) 478 0000 - www.ey.com



La reversión a que alude la Contraloría en el Comunicado de Prensa se hizo en cumplimiento estricto de lo ordenado por las normas contables aplicables (NIIF), puntualmente en el artículo 10 del establecimiento en las NIC 38 "Deterioro del Valor de los Activos" y NIIF 13 "Medición del Valor Razonable", es decir, el registro de deterioro no tiene su origen en una atribución discrecional de la Sociedad, sino en el cumplimiento de un deber legal de tipo contable.

Por lo demás, el registro de deterioro tiene una revelación expresa que está contenida en la Nota 5.1 de los Estados Financieros de Reficar correspondientes a la vigencia 2017, es decir, es un registro con una explicación pública.

Así las cosas, cualquier persona o grupo que acceda a las notas a los Estados Financieros de 2017, que son de carácter público, podrá encontrar la explicación de dicha reversión y su impacto.

**"La Contraloría hizo un ejercicio donde, retirando el efecto de ese ajuste contable, se tiene una pérdida operacional de \$ 754.599 millones y una pérdida neta de \$ 1.4 billones."**

Frente al anterior comentario de la Contraloría General de la República (en adelante la "Contraloría"), es necesario recordar que realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos, sean ellos negativos (como en 2015 y 2016) o positivos (2017), no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación de Reficar bajo la aplicación de las NIIF.

Hacer un ejercicio en donde se retira el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de las depreciaciones y amortizaciones de una compañía. Las NIIF deben ser aplicadas de forma integral y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la entidad.

Adicionalmente, llama la atención que la Contraloría, a pesar de haber auditado las vigencias 2016 y 2017, no cuestionó la implementación de los mismos ajustes contables correspondientes al cálculo del deterioro, cuando dichos ajustes tuvieron un efecto negativo acumulado por un monto de USD 1.704 millones sobre los estados financieros de la Sociedad.

**"Ecopetrol lanzó salvavidas a Reficar al asumir su deuda, generando los beneficios actuales y futuros en sus resultados."**

En cuanto al anterior comentario, nos permitimos aclarar que la subrogación de la deuda no tuvo como propósito "lanzar un salvavidas a Reficar" sino que fue una decisión corporativa enmarcada en la estrategia de optimización de la estructura de capital del Grupo Empresarial Ecopetrol, según se expone en el siguiente aparte del comunicado de prensa de fecha 7 de diciembre de 2017, en el cual Ecopetrol se refiere al tema:

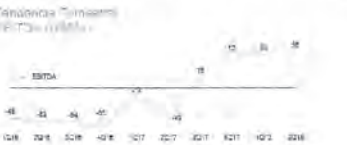
COPIA: REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE ERNST & YOUNG S.A.S. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Teléfono: +57 (1) 478 0000 - www.ey.com



operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y ciertas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación."

(b) En cuanto al comentario sobre la viabilidad del proyecto, llama la atención que esta afirmación se realice tomando únicamente en consideración resultados financieros propios de las etapas de arranque y estabilización y sin tener en cuenta que el estándar de la industria para megaproyectos intensivos de capital como Reficar, no contempla que se produzcan utilidades en los inicios de su operación. Lo normal es que en esta primera etapa se establezcan las operaciones y se dé inicio a la optimización de márgenes y estructura de costos necesaria a mediano y largo plazo.

Sin embargo, habiendo superado estas etapas, Reficar continúa avanzando de manera exitosa en su etapa de operación, lo cual se puede ver reflejado en la capacidad de generación de caja operativa o evolución de su EBITDA, según se expone en la siguiente gráfica:



**PUNTO 6:**

El día 6 de abril de 2018, la Contraloría General de la República realizó un detenido análisis de los estados financieros de Reficar al cierre del año 2017 y encontró que la empresa realizó un ajuste contable de reversión de deterioro, que si bien es permitido por las normas internacionales de contabilidad (aplicables para Colombia), incidió en un resultado operacional positivo de \$48.004 millones, cuando la realidad sería arrojante."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 6:**

En relación con este punto, de manera respetuosa nos permitimos reiterar algunos puntos que manifestamos con anterioridad:

COPIA: REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE ERNST & YOUNG S.A.S. - Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Teléfono: +57 (1) 478 0000 - www.ey.com



(a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

(b) Las NIIF deben ser acatadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la compañía.

(c) Reiteramos que el ajuste contable de reversión de deterioro se encuentra revelado en la Nota 9.1 de los EEEF 2017, los cuales son de carácter público.

También es del caso manifestar que al igual que en el 2017, la compañía registró los correspondientes ajustes contables por concepto de deterioro para los años 2014, 2015 y 2016 que afectaron negativamente los resultados operacionales por un monto de COP \$ 112.300.522.846.

**PUNTO 7:**

“Esta reversión ocurre luego de que en las vigencias 2014 a 2016, la refinería acumulara una pérdida por deterioro por valor de USD 1.570 millones, años en los cuales la refinería se evaluó sin siquiera haberse puesto en marcha, dándose a los counts en la vigencia 2017, donde presentó una valoración por sus presuntos resultados futuros:

“Si Reficar no hubiera realizado dicho ajuste, tendría un resultado mejor que en la vigencia 2016, en la que obtuvo una pérdida de \$2.4 millones, pero en todo caso sería negativo llegando a una pérdida de \$1.4 millones.”


**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 7:**

Frente al comentario de la Contraloría contenido en el Punto 7 anterior, nos permitimos, en primer lugar, hacer unas precisiones respecto a la cifras y datos presentados en el mismo.

En primer lugar, es necesario precisar que el valor acumulado por concepto de pérdida de deterioro a 31 de diciembre de 2016 era de USD 1.704 millones y no de USD 1.570 millones, como lo menciona la Contraloría. Adicionalmente la refinería entró en operación en noviembre de 2016.

Ahora bien, en cuanto al comentario de la Contraloría respecto de cuáles hubieran sido los resultados de Reficar sin el ajuste contable del deterioro, de manera respetuosa nos permitimos reiterar lo manifestado con anterioridad, en cuanto a que:

(a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.



(b) Hacer un ejercicio en donde se retira el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de una de las NIIF, como por ejemplo las depreciaciones y amortizaciones de la compañía.

(c) Las NIIF deben ser acatadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejaran la realidad financiera de la compañía.

**PUNTO 8:**

“El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable. En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujos de caja libre descontados.

Al comparar este valor con el costo en libros de la refinería al cierre de 2017, los cálculos dan como resultado una diferencia de \$1.5 millones, cifra que al registrarse en estados financieros aumenta el valor de la refinería y en consecuencia sus ingresos y utilidad.

Este incremento de valor proviene de estimaciones realizadas por Reficar, en las cuales se espera que la refinería genere en un futuro mejores ingresos a menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma. Esto se corrobora con la pérdida bruta de \$32.638 millones revelada en los estados financieros al cierre de 2017.”

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 8:**

En relación con el presente comentario de la Contraloría, consideramos importante explicar cuál fue la metodología utilizada por Reficar para determinar el cálculo del deterioro (“impairment”) de los activos productivos de la Sociedad y demostrar por qué dicha metodología fue la adecuada y se ajusta a las NIIF.

Así las cosas, hemos estructurado este punto para abordar los siguientes aspectos:

(i) NIIF aplicables para la evaluación y cálculo del Impairment y Medición del Valor Razonable;

(ii) Descripción de las reglas contables aplicables para el reconocimiento de Impairment de las Propiedades Planta y Equipo (“PPE”) y Medición del Valor Razonable;

(iii) Metodología para la Medición del Valor Razonable – Enfoque del Ingreso; y,

(iv) Determinación del Importe Recuperable por parte de Reficar.



**1. NIIF APLICABLES PARA LA EVALUACIÓN Y CÁLCULO DEL IMPAIRMENT Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

En primer lugar, es necesario señalar que Reficar coincide con la Contraloría en que la NIC aplicable para llevar a cabo la estimación del deterioro del valor de los activos productivos de una compañía es la NIC 36 “DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS”.

No obstante, es importante mencionar que para realizar el presente análisis es necesario dar también aplicación a la NIIF 13 “Mención del VALOR RAZONABLE”, toda vez que: (i) la metodología de medición al valor razonable, por haber arrojado un resultado mayor al obtenido bajo la metodología de medición al valor en uso, fue la que determinó el importe recuperable de los activos productivos de Reficar para el ejercicio de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y (ii) esta norma es la que regula la metodología para estimar el importe del valor razonable.

Así las cosas, el siguiente análisis se enmarca en la interpretación y aplicación de las reglas contables contenidas en las anteriores normas.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS REGLAS CONTABLES APLICABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL IMPAIRMENT Y PARA LA MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

**2.1. EL IMPORTE RECUPERABLE**

El PÁRRAFO 1 de la NIC 36 determina que el objetivo de la norma contable consiste en establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para asegurarse que sus activos están contabilizados por un valor que no sea superior a su importe recuperable (el “Importe Recuperable”).

Adicionalmente, el PÁRRAFO 9 de la referida NIC establece que la entidad evaluará al final de cada período, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo y que, en caso de existir este indicio, la entidad estimará nuevamente el Importe Recuperable del activo.

En este sentido, la regla contable establece que los activos no pueden estar registrados por un valor superior al Importe Recuperable, razón por la cual es necesario ahondar en este concepto.

El PÁRRAFO 9 de la NIC 36, establece que el Importe Recuperable corresponde al mayor valor entre los siguientes conceptos:

(i) El Valor Razonable, menos los costos de disposición (el “VALOR RAZONABLE”) y,

(ii) El Valor en Uso.

En otras palabras, el ejercicio que le corresponde efectuar al ente económico consiste en determinar el Valor Razonable y el Valor de Uso y, el que corresponda al mayor valor, equivale al Importe Recuperable.



Por lo anterior, se hace necesario establecer qué se entiende, según las NIIF, por Valor Razonable y por Valor en Uso.

(a) **EL VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA**

El PÁRRAFO 6 de la NIC 36 establece:

“Valor Razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de enajenación o disposición por otra vía.”

En otras palabras, el Valor Razonable es equivalente al Valor de Mercado del activo o unidad generadora de efectivo.

(b) **EL VALOR EN USO**

El PÁRRAFO 8 de la NIC 36 establece:

“Valor en uso es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.”

**3. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR RAZONABLE – EL ENFOQUE DE INGRESO**

Tal y como se mencionó, la NIIF 13<sup>9</sup> regula en detalle, la metodología para estimar el importe del Valor Razonable, por lo que a continuación se analizará dicha NIIF.

El PÁRRAFO 2 de la NIIF 13 establece:

“El valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado. Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo – estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).” (negritas por fuera del texto original).

9. Esta definición de este término surge, según lo establecido en el Párrafo 8 de la NIIF 13. Este NIIF se aplicó al cierre de 2017. El presente comentario se refiere únicamente a la información y datos antes mencionados, a partir del ejercicio de 2018. No se pretende hacer un análisis de la información presentada en los estados financieros de 2017, sino únicamente de la información presentada en los estados financieros de 2018.



Adicionalmente, el Párrafo 3 de la NIIF 13 dispone:

“(…) Puesto que el valor razonable es una medición basada en el mercado, se mide utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre riesgo (...)” (negritas por fuera del texto original).

Así las cosas, conforme con las disposiciones contenidas en las NIIF transcritas, el ejercicio de Valor Razonable debe estar conatado utilizando variables que habrían sido utilizadas por cualquier participante del mercado (v.gr. aquellas variables que especialistas reconocidos en la industria venden a los participantes del mercado), y no necesariamente o exclusivamente con las cifras históricas de la entidad que realiza el ejercicio de valoración, especialmente cuando la entidad, por el poco tiempo que lleva en operación, no ha alcanzado unos periodos de estabilidad operativa o financiera y por lo tanto no cuenta con las cifras históricas necesarias para que un participante de mercado use como base para los supuestos de su ejercicio de valoración a Valor Razonable.

4. EL ENFOQUE DEL INGRESO COMO TÉCNICA DE MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE

Según lo previsto en el Párrafo 62 de la NIIF 13, existen tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas para medir el Valor Razonable de un activo o unidad generadora de efectivo, las cuales son:

- (i) El enfoque de mercado;
(ii) El enfoque del costo; y
(iii) El enfoque del ingreso.

La definición de estos enfoques se encuentra contenida en el Apéndice A de la NIIF 13, así:

“Enfoque de mercado: Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.”

“Enfoque del costo: Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente).”

“Enfoque del ingreso: Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros.”

El Párrafo B11 de la NIIF 13 establece las características del Enfoque del Ingreso, las cuales incluyen los siguientes elementos:

“El Enfoque del Ingreso debe aplicarse a un activo o unidad generadora de efectivo que genera flujos de efectivo que se espera que sean positivos y que se espera que sean sostenibles.”



- (a) Técnicas de valor presente;
(b) Modelos de fijación de precios de opciones, tales como la fórmula de Black-Scholes-Merton o un modelo binomial (es decir, un modelo binomial), que incorporan técnicas de valor presente y reflejan el valor temporal y el valor intrínseco de una opción; y
(c) El método del exceso de ganancias de varios periodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles.

Conforme con las anteriores reglas contables, es claro que el Enfoque del Ingreso, se constituye en una técnica de valoración aceptada para determinar el Valor Razonable.

5. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE POR PARTE DE REFCAR

5.1 METODOLOGÍA QUE DETERMINÓ EL IMPORTE RECUPERABLE DE REFCAR PARA EL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Como se expuso, el Importe Recuperable corresponde al mayor valor entre: (i) su Valor Razonable menos los costos de disposición y (ii) su Valor en Uso.

Para el cierre de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, Reficar realizó el ejercicio de valorar su unidad generadora de efectivo bajo ambas metodologías.

Realizado el anterior ejercicio, se obtuvo que el Importe Recuperable bajo Valor Razonable, menos los costos de disposición, era superior al Importe Recuperable obtenido bajo Valor en Uso.

Así las cosas, y dando aplicación estricta al Párrafo 9 de la NIC 36, el Importe Recuperable utilizado por Reficar para el cierre de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 fue el obtenido bajo la metodología de Valor Razonable menos los costos de disposición.

Esta circunstancia fue expresamente revelada en las notas a los estados financieros de Reficar (nota 9.1), para el año terminado al corte del 31 de diciembre de 2017, tal y como se indica a continuación:

“El importe recuperable de la Refinería de Cartagena se calculó con base en el valor razonable menos costos de disposición, el cual es superior a su valor de uso. El valor razonable menos los costos de disposición de la Refinería de Cartagena, fue determinado con base en flujos de efectivo después de impuestos que se derivan de los planes de negocios proyectados por la Administración de la Compañía, los cuales son detallados sobre precios de mercado previstos por un tercero, el cual considera variables macroeconómicas de largo plazo y supuestos fundamentales de oferta y demanda de crudo y productos refinados. La categoría de valor razonable es de nivel 3. Los supuestos utilizados en el modelo para determinar los valores recuperables incluyeron a) un margen bruto de refinación determinado sobre la base en especialistas de participantes de mercado; b) una tasa de descuento real de 6.0% (2016 - 6.3%) determinada bajo la metodología WACC; c) condiciones y beneficios actuales, o similares, como usuario industrial de bienes y servicios de zona franca y durante la vigencia de la licencia; d) nivel de costos y gastos de operación a largo plazo en línea con los estándares internacionales de refinerías de similar configuración y capacidad de conversión; e) volúmenes de carga de crudo y producción de combustibles; y f) niveles de inversiones.” (negritas por fuera del texto original).

“El importe recuperable de la Refinería de Cartagena se calculó con base en el valor razonable menos costos de disposición, el cual es superior a su valor de uso. El valor razonable menos los costos de disposición de la Refinería de Cartagena, fue determinado con base en flujos de efectivo después de impuestos que se derivan de los planes de negocios proyectados por la Administración de la Compañía, los cuales son detallados sobre precios de mercado previstos por un tercero, el cual considera variables macroeconómicas de largo plazo y supuestos fundamentales de oferta y demanda de crudo y productos refinados. La categoría de valor razonable es de nivel 3. Los supuestos utilizados en el modelo para determinar los valores recuperables incluyeron a) un margen bruto de refinación determinado sobre la base en especialistas de participantes de mercado; b) una tasa de descuento real de 6.0% (2016 - 6.3%) determinada bajo la metodología WACC; c) condiciones y beneficios actuales, o similares, como usuario industrial de bienes y servicios de zona franca y durante la vigencia de la licencia; d) nivel de costos y gastos de operación a largo plazo en línea con los estándares internacionales de refinerías de similar configuración y capacidad de conversión; e) volúmenes de carga de crudo y producción de combustibles; y f) niveles de inversiones.” (negritas por fuera del texto original).



descuento real de 6.0% (2016 - 6.3%) determinada bajo la metodología WACC; c) condiciones y beneficios actuales, o similares, como usuario industrial de bienes y servicios de zona franca y durante la vigencia de la licencia; d) nivel de costos y gastos de operación a largo plazo en línea con los estándares internacionales de refinerías de similar configuración y capacidad de conversión; e) volúmenes de carga de crudo y producción de combustibles; y f) niveles de inversiones.” (negritas por fuera del texto original).

5.2 EL ENFOQUE DEL INGRESO COMO TÉCNICA USADA PARA ESTIMAR EL IMPORTE RECUPERABLE

Reficar, en aplicación del Párrafo 62 de la NIIF 13, seleccionó como técnica de valoración del Valor Razonable el Enfoque de Ingreso, la técnica de Valor Presente, tal y como lo establece el Párrafo B11 de la NIIF 13.

Es por esta razón, y en aplicación de la técnica del Enfoque del Ingreso que, Reficar, para construir los flujos de caja libre en la estimación del Valor Razonable, utilizó como supuestos la información suministrada por varias firmas independientes de reconocimiento internacional (v.gr. precios de compra de crudo, precios de venta de combustibles, y el OPEX de referencia para refinerías comparables), a las cuales hubiera accedido cualquier participante de mercado que estuviera interesado en realizar una valoración similar.

De esta forma, Reficar garantizó la premisa fundamental, consistente en que la información incluida en el modelo sea información a la cual podría tener acceso un participante del mercado, en el momento en que regulara hacer la misma evaluación técnica y económica, limitando, de esta forma, el uso de hipótesis exclusivas de la administración.

PUNTO 9:

“Resultados sin ajuste

Teniendo en cuenta lo anterior, un equipo especializado de la Contraloría General de la República elaboró un escenario sin ajustes por deterioro, manteniendo iguales las demás variables, obteniendo los siguientes resultados:

Reficar sin deterioro CGR 2017, y comparado con las cifras de la izquierda que dio la empresa para los ejercicios contables de las vigencias 2016 y 2017.

Table with 4 columns: ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, REFCAR, REFCAR SIN DETERIORO CGR. Rows include INGRESOS NETOS OPERACIONALES, COSTO DE VENTAS, UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA, GASTOS OPERACIONALES, and Administración.

“El Enfoque del Ingreso debe aplicarse a un activo o unidad generadora de efectivo que genera flujos de efectivo que se espera que sean positivos y que se espera que sean sostenibles.”



Table with 4 columns: Operación, 2016, 2017, 2017. Rows include Clave ganancias netas, Reversión ostensible, Total Ingresos (Gastos) operacionales netos, Utilidad (Pérdida Operacional), Ingresos financieros, Costos financieros, Pérdida por revalorización en cambio, Resultado Ejercicio antes de impuestos, Pérdida antes de la provisión para impuestos sobre la renta, Provisión para impuesto de renta y gasto por impuesto a las ganancias, Pérdida neta por conversión a moneda de presentación, Resultado Integral neto del año.

Como se aprecia en el cuadro, al retirar la reversión del deterioro, el resultado operacional de 2017 sería una pérdida de \$764.586 millones y una pérdida neta de \$1.4 billones. Este resultado presenta una mejora con respecto al 2016, pero sigue siendo negativo y no cumple con las expectativas que se tenían para la refinería.

¿Rentable?”

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 9:


En relación con el anterior comentario efectuado por parte de la Contraloría, nos permitimos reiterar lo manifestado con anterioridad en los siguientes términos:

- (a) Realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.
(b) Hacer un ejercicio en donde se retire el efecto contable de este ajuste es equiparable a decir que se realizó un ejercicio en donde se retiró el efecto contable de una de las NIIF, como por ejemplo las depreciaciones y amortizaciones de la compañía.
(c) Las NIIF deben ser aplicadas de forma integral, y no de manera selectiva, pues de lo contrario, conllevaría a un incumplimiento de la normatividad contable y a que los estados financieros no reflejarían la realidad financiera de la Entidad.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, Reficar cuestiona el hecho de que la Contraloría realizara el ejercicio de abarotar un escenario sin ajustes por deterioro.

“El importe recuperable de la Refinería de Cartagena se calculó con base en el valor razonable menos costos de disposición, el cual es superior a su valor de uso. El valor razonable menos los costos de disposición de la Refinería de Cartagena, fue determinado con base en flujos de efectivo después de impuestos que se derivan de los planes de negocios proyectados por la Administración de la Compañía, los cuales son detallados sobre precios de mercado previstos por un tercero, el cual considera variables macroeconómicas de largo plazo y supuestos fundamentales de oferta y demanda de crudo y productos refinados. La categoría de valor razonable es de nivel 3. Los supuestos utilizados en el modelo para determinar los valores recuperables incluyeron a) un margen bruto de refinación determinado sobre la base en especialistas de participantes de mercado; b) una tasa de descuento real de 6.0% (2016 - 6.3%) determinada bajo la metodología WACC; c) condiciones y beneficios actuales, o similares, como usuario industrial de bienes y servicios de zona franca y durante la vigencia de la licencia; d) nivel de costos y gastos de operación a largo plazo en línea con los estándares internacionales de refinerías de similar configuración y capacidad de conversión; e) volúmenes de carga de crudo y producción de combustibles; y f) niveles de inversiones.” (negritas por fuera del texto original).






mantiendo iguales las demás variables, únicamente para los resultados de la vigencia 2017, en donde el ajuste contable del deterioro de los activos fue positivo, y no para la vigencia 2016, donde el ajuste contable tuvo un efecto negativo.

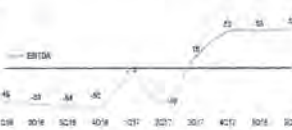
Por último, y respecto al interrogante ¿Rentable?, que hace la Contraloría, es importante insistir en que Reficar aún se encuentra en su etapa de maduración y que a medida que avanza en dicho proceso los resultados operativos y financieros evolucionarán de manera positiva, evidenciando el potencial de la refinería y su rentabilidad.

A continuación, se exponen algunas tablas que evidencian el avance de dichos resultados operativos y financieros:

- Utilidad (Pérdida) Bruta:


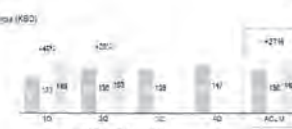


- EBITDA:

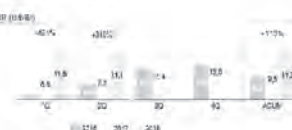


- Carga:

1. MILES DE COP  
2. COP (18)

- Margen de Refinación por Barril



Las anteriores graficas evidencian:

- Que la refinería pasó de una pérdida bruta en el 2016 de COP 80 mil millones, a una pérdida mucho menor en el 2017 de COP 33 mil millones y actualmente a junio del 2018 a una utilidad bruta de COP 101 mil millones.
- Que la refinería comenzó a generar una caja operativa positiva y sistemática (EBITDA) a partir del tercer trimestre del 2017.
- Que los márgenes brutos de refinación del 2017 tuvieron un aumento importante con respecto a los márgenes del 2016, al igual que los márgenes brutos de refinación del 2018 comparados con los del 2017.

Lo anterior evidencia la estabilización operativa y financiera de la refinería y su mejoramiento continuo con el cual está comprometida la administración.

**PUNTO 16:**

“Dejando atrás el ajuste de reversión del deterioro, en el estado de resultados se aprecia que la refinería continúa dando pérdidas. Para la vigencia 2017 esta ascendió a \$20.850 millones de pesos, debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales.

En otras palabras, a Reficar le sale más caro producir que lo que obtiene por sus ventas.

1. MILES DE COP  
2. COP (18)



**Estado de Resultados Integrales**

	2016	2017
INGRESOS NETOS OPERACIONALES	8.609.870,17	9.150.338,48
-COSTO DE VENTAS	(7.110.817,79)	(8.253.178,31)
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA</b>	<b>(501.047,62)</b>	<b>(92.838,83)</b>

Cifras en millones de pesos

Es importante tener en cuenta que, según la administración de Reficar, la refinería se encuentra cumpliendo con los objetivos de producción y las ventas son positivas y satisfactorias, sin embargo hay que ver que los costos de estas ventas son superiores, tanto que el resultado final es negativo, haciendo que la Contraloría se cuestione sobre cuáles son los niveles de producción necesarios para obtener resultados positivos y generar valor y si estos niveles son coherentes con la capacidad máxima de la refinería.”

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 10:**

En relación con el anterior comentario, y adicional a lo ya manifestado en relación con el avance en cuanto a los resultados operativos y financieros de Reficar tras la etapa de estabilización según se demostró en el punto anterior, consideramos importante manifestar que la Sociedad ha venido implementado un plan de optimización, en el cual se generan e implementan iniciativas que buscan aumentar los beneficios de la operación en diferentes frentes, tales como: (i) margen, (ii) dieta y (iii) costos. Mediante la implementación de estas iniciativas se ha logrado un mayor nivel de carga en las unidades de proceso y un mayor margen de refinación, mediante la generación de productos de mayor valor y la reducción de costos.

Dentro de las referidas iniciativas encontramos, entre otras, las siguientes:

- Optimización de crudos nacionales (menor costo) en la dieta, asegurando calidad de las mezclas para su adecuado procesamiento
- Nuevo modelo de evaluación para compra de crudos importados y nacionales.
- Renegociación de tarifas de compras de gas natural.
- Maximizar cargas y obtener mayor volumen de productos valiosos.
- Mejores mezclas de corrientes intermedias, ajustando especificaciones de los productos a los requerimientos operativos y de mercado.

**PUNTO 11:**

“La carga que se está encima Ecopetrol.

Para construir la refinería, Reficar adquirió deudas con bancos internacionales, respaldadas por Ecopetrol.

Dado que los ingresos de la refinería no cumplen con lo esperado y la disponibilidad de efectivo no alcanzaba a cubrir el servicio de la deuda, en varias ocasiones

1. MILES DE COP  
2. COP (18)



Ecopetrol se vio en la necesidad de capitalizar a Reficar para que pudiera cumplir los compromisos con la banca internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el futuro y hasta el 2021, de acuerdo a las estimaciones de Reficar, tendrá un déficit para el pago de la deuda de aproximadamente USD 1.100 millones, Ecopetrol decidió asumir la deuda de Reficar, que tenía un saldo en diciembre del 2017 de USD 2.598 millones, con el propósito de evitar futuras capitalizaciones.

Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre 2017.

El cambio de responsable de la deuda beneficia a Reficar, ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio.

Adicionalmente ya no existe ningún tipo de compromiso que obligue a Reficar a garantizar un mínimo de producción y niveles de estabilidad, como lo tenía con la banca internacional, y también libera su cupo de endeudamiento que, de acuerdo a la misma información de la entidad, reflejaba al cierre de 2016 un 182% de apalancamiento, contraviniendo lo pactado en las condiciones crediticias.

	2016	2017
Bancos y Otras	14.972.886	3.777.848
Efectivo y Equivalentes de efectivo	215.159	363.070
<b>Deuda financiera neta</b>	<b>14.759.877</b>	<b>3.364.778</b>
Acciones (Patrimonio)	8.114.951	18.167.265
<b>Apalancamiento</b>	<b>182%</b>	<b>32%</b>

Cifras en millones de pesos / Fuente: Estados Financieros de Reficar 2017.

En los próximos años Reficar no tendrá gastos financieros asociados a la deuda adquirida para financiar el proyecto, lo que sin duda mejorará la situación financiera de la compañía, incrementando la utilidad, que estará asociada en gran medida al no registro de esta carga financiera y no necesariamente a los resultados operacionales de la Refinería. Adicionalmente el flujo de caja mejorará con la liberación de esta obligación.

En este punto, la Contraloría se pregunta: ¿Cuál empresa no sería rentable si le quitan sus costos de financiación?, ¿Dónde queda la proyección financiera de la refinería que contemplaba estos costos y aun así era rentable? Y ¿Cuál es el impacto de asumir esta deuda sobre los flujos de caja descontados con los que se calculó la reversión de deterioro?”

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 11:**

En relación con el presente comentario, en primer lugar, es importante resaltar que la decisión de realizar la asunción voluntaria de la deuda por parte de Ecopetrol S.A., obedece a una estrategia que buscaba beneficiar a todo el Grupo Empresarial Ecopetrol, tal y como se mencionó en el comunicado de prensa del 7 de diciembre de 2017 que fue transcrito en la explicación de Reficar al punto 5 del presente documento.

1. MILES DE COP  
2. COP (18)



De igual manera, es importante resaltar que, si bien a Reficar ya no le aplican las cláusulas de los contratos suscritos con la Banca Internacional, la compañía mantiene el compromiso de lograr los mejores resultados financieros y operativos posibles con sus accionistas y su Junta Directiva.

Por último, nos permitimos informarle que el 6 de diciembre de 2017 la refinería de Cartagena finalizó con éxito la Prueba Global de Desempeño, prueba que estaba definida en los contratos suscritos con la Banca Internacional. Bajo dicha prueba, las treinta y cuatro (34) unidades de la refinería operaron según sus parámetros de diseño y de manera sincronizada, sin incidentes de seguridad de procesos ni ambientales y con una carga promedio de 144 mil barriles por día, durante 60 días.

El cumplimiento de dicha prueba es un hito clave que marcó el final de la fase de arranque y estabilización de la nueva refinería.

PUNTO 12:

"Viabilidad en entredicho.

Al final de cuentas, Ecopetrol asume la deuda de Reficar y de este modo lanza un relevamiento que mejora notablemente sus resultados actuales y futuros. Sin embargo, así se deja en entredicho los verdaderos resultados de la viabilidad del proyecto de modernización que se venía a los colombianos y las capacidades operativas actuales de la refinería, cerrando la puerta a un ejercicio de control directo sobre el proyecto.

En la estructuración inicial de la refinería se suponía que ésta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente.

Para Ecopetrol la deuda asumida no es significativa. Dada la magnitud de sus operaciones, el impacto negativo de estos costos se consulta gracias a los resultados positivos obtenidos por la empresa más grande del país.

Ante esta situación, solo le queda a la Contraloría preguntarse: ¿Qué viene para Reficar? ¿Hasta cuándo continuará Ecopetrol rescatándole?

En un país con tantas necesidades y endeudamiento, los modelos financieros de proyectos intensivos en capital no deberían estar cambiándose de la noche a la mañana, desperdiciando recursos en proyectos de cuestionable viabilidad y que podrían dirigirse a atender otras necesidades."

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 12:

En relación con el cambio en los modelos financieros "de la noche a la mañana", nos permitimos reiterar que la decisión de realizar la asunción voluntaria de la deuda por parte de Ecopetrol S.A., así como la posterior capitalización, fue analizada por aproximadamente

El total de las ventas al exterior alcanzó US\$1.111 millones, que correspondieron a 36% del total de las ventas de Reficar en ese año.



El total de las ventas al exterior alcanzó US\$1.111 millones, que correspondieron a 36% del total de las ventas de Reficar en ese año.

Reficar también ha contribuido a aumentar las ventas de productos que generan valor, a mejorar los márgenes de venta por productos y a impulsar el crecimiento industrial. Según cifras del PIB reportadas por el DANE, Refinación fue el sector industrial con mayor crecimiento real en el año 2017: 4,9%, aportando 0,9 puntos porcentuales al crecimiento total de la industria. Reficar por su parte reportó un incremento en sus ventas de 44%.

Pero el impacto de Reficar es aún mayor en el ámbito regional. Según la revista Dinero (junio 2017), Bolívar fue el departamento que más creció en 2016, gracias a la entrada en operación de Reficar, con un 11,4%, muy por encima del 2% que registró el crecimiento del país el año anterior. "De los \$30 billones, que fue el PIB del departamento el año pasado, \$8,5 billones provinieron de la industria manufacturera, en lo cual fue fundamental la capacidad de producción de la refinería", señaló la publicación.

Otro de los aportes de Reficar a Colombia y a Cartagena en particular, ha sido un capital humano capacitado, especializado, fortalecido en experiencia y listo para asumir nuevas oportunidades laborales dentro y fuera del país. Hablamos de 5.271 personas que fueron capacitadas en 16 oficios técnicos especializados relacionados con la construcción industrial, con estándares internacionales, que se formaron durante el proceso de construcción y puesta en marcha de la refinería.

Por todo lo anterior, se puede concluir que la viabilidad de un activo estratégico para Colombia, como lo es la refinería de Cartagena, también tiene en consideración factores macro económicos, sociales y ambientales, además de los financieros. Es importante resaltar que los resultados financieros de la compañía han tenido una notable mejoría, una vez finalizadas las etapas de arranque y estabilización.

PUNTO 13:

"Sobre esta misma tema, el Tiempo.com el 9 de abril de 2018 a las 7:16 am publicó lo siguiente:

"Reficar maquilló rentabilidad para mostrar utilidades: Contraloría

Dijo que el país debe cuestionarse hasta cuándo Ecopetrol debe seguir rescatando la Refinería.

Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$ 754.560 millones de pesos y una pérdida neta de \$1,4 billones de pesos.

El organismo afirmó que le llamó la atención la utilidad neta de \$46.000 millones de pesos que Reficar reportó en el 2017 y, al analizar las cifras, encontró que la Refinería aumentó su utilidad gracias a que hizo un ajuste contable de reversión del deterioro de años anteriores.

Según el organismo, aunque esa operación contable está permitida por las normas internacionales de contabilidad, termina por mostrar ganancias cuando la realidad podría ser diferente.

"El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable. En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujo de caja libre descontados", dijo la Contraloría.

Si se quitan estos ajustes, anunció el ente de control, lo que en realidad se encuentra es que Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$754.560 millones de pesos y una pérdida neta del periodo de \$1,4 billones de pesos. Esa cifra es menor a la del 2016, cuando la pérdida fue de \$2,4 billones de pesos.

La Contraloría asegura que el incremento en las utilidades reportadas por la refinería se debe a que también están haciendo estimaciones un las que se espera que en el futuro genere "mejores ingresos o menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma".

El órgano de control fiscal asegura que en el estado de resultados real Reficar reporta utilidades en el 2017 de \$ 62.835 millones de pesos, "debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales".

Eso significa que, según la Contraloría, a Reficar "le sale más caro producir que lo que se obtiene por sus ventas".

La evaluación del organismo de control fiscal dice que Ecopetrol le lanzó un salvavidas a Reficar al asumir su deuda y al rescatar a la refinería ante sus deudas con bancos internacionales, pero en realidad "la viabilidad del proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena y sus resultados actuales continúan en entredicho".

El organismo afirma que para diciembre del año pasado esa deuda tenía un saldo de US 2.596 millones de dólares. "Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre de 2017".

Ese cambio de responsable beneficia a Reficar, "ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio", dice el informe.

Finalmente, la Contraloría cuestionó la viabilidad de Reficar y señaló que el país debe cuestionarse hasta cuándo Ecopetrol debe seguir rescatándole. "En la estructuración inicial de la refinería se suponía que ésta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente", informó.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 13:

En relación con la anterior publicación en el periódico El Tiempo, en primer lugar, es necesario aclarar que la Contraloría, no ha manifestado, de una u otra forma, que el ajuste



un año antes de ser implementada. De igual manera reiteramos que dicha decisión, obedece a una estrategia que busca beneficiar a todo el Grupo Ecopetrol, tal y como se mencionó en el comunicado de prensa del 7 de diciembre de 2017 que fue transcrito en la explicación de Reficar al punto 5 del presente documento.

En relación con la inquietud de la Contraloría respecto de que viene ahora para Reficar, la destinación de recursos a proyectos como la refinería y la viabilidad de la misma, nos permitimos resaltar los beneficios que representará para Colombia, tener una de las refinerías más modernas y con tecnología de punta en América.

En efecto, la refinería de Cartagena está en su máxima capacidad de diseño y entregando los combustibles más limpios que se hayan producido en la historia de Colombia.

Por tratarse de una refinería con alta capacidad de conversión, Reficar genera un importante valor agregado al transformar 97,5% del crudo que recibe, en productos valiosos para el mercado. Podemos mencionar las gasolinas y el diésel de ultra bajo azufre, combustibles limpios más amigables con el ambiente, que cumplen con los más exigentes estándares internacionales. La refinería produce diésel con menos de 10 ppm (partes por millón) de azufre; la legislación colombiana establece que debe ser de menos de 50 ppm. Y gasolina de 60 -100 ppm; la legislación nacional establece que debe ser menos de 300 ppm.

El 2,5% restante la refinería lo convierte en nafta y azufre que se venden a las industrias siderúrgica y de fertilizantes, respectivamente.

De igual manera, el desempeño de la refinería de Cartagena se ha traducido en importantes aportes para el país, como el fortalecimiento de la capacidad energética de Colombia al contribuir al abastecimiento nacional de combustibles.

Al cierre de 2017, Reficar registró ventas por USD 3.085 millones, que representaron un crecimiento del 44% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual correspondió a 53,5 millones de barriles de combustibles.

Con su entrada en operación, el país dejó de importar más de 10 millones de barriles de diésel y gasolinas en 2016. En el año 2017, gracias a Reficar el país dejó de importar 24 millones de barriles de diésel y gasolinas que representaron USD 1,7 billones.

En el 2017, Reficar abasteció la totalidad del mercado de combustibles de la Costa Caribe y aportó de forma importante al abastecimiento del resto del país. De las ventas totales de la refinería en 2017, 64% se hicieron en el mercado colombiano. Las ventas al mercado nacional alcanzaron US\$1.974 millones, las cuales correspondieron a 30,3 millones de barriles de combustibles.

Con relación a las exportaciones, entre enero y diciembre de 2017 se enviaron al exterior 23,1 millones de barriles de productos refinados, principalmente nafta y diésel, entre otros.

El total de las ventas al exterior alcanzó US\$1.111 millones, que correspondieron a 36% del total de las ventas de Reficar en ese año.



Según el organismo, aunque esa operación contable está permitida por las normas internacionales de contabilidad, termina por mostrar ganancias cuando la realidad podría ser diferente.

"El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable. En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujo de caja libre descontados", dijo la Contraloría.

Si se quitan estos ajustes, anunció el ente de control, lo que en realidad se encuentra es que Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$754.560 millones de pesos y una pérdida neta del periodo de \$1,4 billones de pesos. Esa cifra es menor a la del 2016, cuando la pérdida fue de \$2,4 billones de pesos.

La Contraloría asegura que el incremento en las utilidades reportadas por la refinería se debe a que también están haciendo estimaciones un las que se espera que en el futuro genere "mejores ingresos o menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma".

El órgano de control fiscal asegura que en el estado de resultados real Reficar reporta utilidades en el 2017 de \$ 62.835 millones de pesos, "debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales".

Eso significa que, según la Contraloría, a Reficar "le sale más caro producir que lo que se obtiene por sus ventas".

La evaluación del organismo de control fiscal dice que Ecopetrol le lanzó un salvavidas a Reficar al asumir su deuda y al rescatar a la refinería ante sus deudas con bancos internacionales, pero en realidad "la viabilidad del proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena y sus resultados actuales continúan en entredicho".

El organismo afirma que para diciembre del año pasado esa deuda tenía un saldo de US 2.596 millones de dólares. "Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre de 2017".

Ese cambio de responsable beneficia a Reficar, "ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio", dice el informe.

Finalmente, la Contraloría cuestionó la viabilidad de Reficar y señaló que el país debe cuestionarse hasta cuándo Ecopetrol debe seguir rescatándole. "En la estructuración inicial de la refinería se suponía que ésta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente", informó.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 13:

En relación con la anterior publicación en el periódico El Tiempo, en primer lugar, es necesario aclarar que la Contraloría, no ha manifestado, de una u otra forma, que el ajuste

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

contable por concepto del cálculo del deterioro de los activos de Reficar representa un "maquillaje" a los Estados Financieros de la Sociedad 2017. Por el contrario, la misma Contraloría ha manifestado que

[...] un ajuste contable de reversión de deterioros, que si bien es permitido por las normas internacionales de contabilidad (aplicables para Colombia) [...]"

Adicionalmente, reiteramos lo manifestado en puntos anteriores, en cuanto a que realizar los ajustes contables correspondientes al cálculo del valor del deterioro de los activos no es opcional, sino que constituye un requerimiento y una obligación bajo las NIIF.

Por último, reiteramos que la metodología utilizada por Reficar para determinar el cálculo del deterioro de los activos productivos de la Sociedad fue la adecuada y se ajusta a las NIIF, según se expuso en la explicación de Reficar al punto 8 de la presente comunicación.

**PUNTO 14:**

"Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldo y movimientos, y las notas específicas a los estados financieros, encontramos diferencias así:"

MILES DE PESOS		
CUENTA	SALDO EN EL BALANCE GENERAL	SALDO EN SALDOS Y MOVIMIENTOS (CATÁLOGO DE CUENTAS)
ACTIVO	26.776.627.629	26.855.924.355
PASIVO	9.812.363.110	9.899.650.830

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 14:**

Las diferencias presentadas entre los Estados Financieros y el reporte CHIP, se da por efecto de presentación en cada uno de los reportes. En efecto, en los Estados Financieros las cifras de impuestos se compensan, mientras que en el CHIP se carga la información por código de cuentas. Las diferencias se explican en las siguientes tablas.

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Total reclasificaciones	76.293.726	76.293.726
-------------------------	------------	------------

Es importante indicar que esta explicación fue remitida a la Contaduría General de la Nación en comunicación S-085-18 radicada con el número 000447-2018-S del 7 de mayo de 2018.

**PUNTO 15:**

"Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos	31-12-17
374.456	2.332 días
434.495	321 días
<b>Total 808.942</b>	

NOTA: En las notas a los estados financieros presentan como provisión por deterioro el saldo por valor de \$ (808.942) miles. La provisión por deterioro de anticipos corresponde a pagos realizados durante el 2014 y 2015 que actualmente están en proceso jurídicos."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 15:**

Al 31 de diciembre de 2017, los registros contables de Reficar reflejan en la cuenta No 1385900000 denominada "otras cuentas por cobrar de difícil recaudo", \$808.942 miles por concepto de anticipos girados a contratistas. Sobre esas partidas, se reconoció una provisión por deterioro en cumplimiento de lo establecido en las NIIF, debido que, al cierre del año 2017, los contratos por los cuales fueron girados los anticipos presentaban más de dos años de antigüedad, y se encontraban en un proceso judicial entre Reficar y las respectivas contrapartes, generando así incertidumbre en cuanto a su recuperación.

El detalle de estos anticipos al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Contratista	Año	Valor en miles de pesos	Comentario
Fabrica de Tornillos Turcas y Pernos Montomías S.A.S.	2016	\$434.496	Este anticipo correspondió a la orden de compra F1148105090-CA-718213, para compra de esparpagos con turcas para aislamiento y anclaje de unidades U-002, U-108.
Unión Temporal Asar	2014	\$374.456	Este anticipo correspondió a la orden de compra 42160001-PO-0021002-02, para compra de estructuras.

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

	Cifras en Miles de pesos		
	REPORTE CHIP	ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIAS
ACTIVO	26.855.924.355	26.776.627.629	76.293.726
PASIVO	9.899.650.830	9.812.363.110	76.293.726
PATRIMONIO	18.187.264.519	18.187.264.519	-

**JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS**

Reclasificaciones por efectos de presentación de Estados Financieros	Débito	Crédito
<b>Partidas reclasificadas de pasivo a activo</b>		
2.4.40.01 - Impuesto sobre la renta y complementarios	37.499.831	
1.9.07.01 - Anticipo de impuesto a la renta		37.499.831
<b>Partidas reclasificadas de activo a pasivo</b>		
1.9.07.05 - Anticipo de impuesto de Industria y Comercio	36.776.008	
1.9.07.06 - Anticipo de impuesto a las ventas	11.352	
2.4.40.04 - Impuesto de Industria y Comercio		38.776.005
2.4.45.01 - Impuesto al valor agregado - Venta de bienes		11.352
<b>Reclasificaciones realizadas en reporte CHIP</b>		
<b>Partidas reclasificadas de activo a pasivo</b>		
2.4.01.01 - Adquisición de bienes y servicios	8.828	
1.3.84.19 - Evaluación de activos		8.828

**reficar**  
Refinería de Cartagena S.A.S.

		de acuerdo galvanizado de acuerdo a especificaciones técnicas.
<b>TOTAL</b>	<b>808.942</b>	

El estatus de los procesos es el siguiente:

Contratista	31/12/2017	26/02/2018
Fabrica de Tornillos Turcas y Pernos Montomías S.A.S.	No se ha emitido laudo arbitral. La demanda arbitral se radicó el 25 de agosto de 2017, el tribunal se declaró inasistido en audiencia el 20 de octubre de 2017.	El 10 de agosto de 2018 se llegó a un acuerdo de conciliación entre Montomías y Reficar, dentro del proceso judicial, en virtud del cual el proveedor se comprometió a pagar a Reficar el valor correspondiente al anticipo (no amortizado).
Unión Temporal Asar	A la fecha no existe un fallo en firme que condene al pago.	El día 16 de julio de 2014 dentro del Tránsito Arbitral iniciado por ASER ZONA FRANCA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN se proferió sentencia favorable a REFICAR (convocada).  En la parte resolutoria del Laudo quedaron establecidas unas acreencias en favor de REFICAR y en contra de ASER ZONA FRANCA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, (\$1.124.853.850 aprox.)  Fracasado el intento de cobro periódico por falta de voluntad de pago de la deudora, se procedió a anular demanda ejecutiva para obtener el recaudo.  Sin embargo como la deudora estaba en liquidación, se inició la estrategia de demandar no solamente a dicha sociedad, sino también a sus socios (que no aparecen en la parte resolutoria del Laudo), esto es: (i) ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.; (ii) SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.; (iii) ESTAH INGENIERÍA S.A.S. y (iv) POLYPROTEC S.A. La acción jurídica para demandar a todas las sociedades nombradas se fundó en la solidaridad convencional que pastaron en favor de REFICAR en el marco del contrato que dio origen al trámite arbitral.  El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en un principio, admitió la demanda contra todas las demandadas y ordenó medidas cautelares. Empero, posteriormente, al advertir que ASER ZONA FRANCA S.A.S. se había ejecutado




Congresista	31/12/2017	29/08/2018
		<p>Definitivamente revoco su decisión y ordeno que el mandamiento de pago no podía mantenerse frente a la sociedad ya liquidada, tampoco frente a las demás sociedades, pues no aparecen en la parte resolutoria del Laudo.</p> <p>Contra esta decisión REFINAR interpuso los recursos de ley (apelación), el cual fue concedido y se encuentra pendiente de decisión por el Consejo de Estado.</p> <p>Consideramos que la probabilidad de recaudo es baja por las circunstancias particulares en que encuentra el proceso hoy en día, esto es, una decisión que, aunque apelada, estableció que pagada el mandamiento, aunado al hecho de que la deuda principal se liquidó.</p> <p>La calificación de la probabilidad podrá variar si la decisión del Consejo de Estado es revocar la decisión del Tribunal Administrativo de Contaminación y se permite ejecutar a las otras demandadas.</p>

**PUNTO 16:**  
 "Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017"

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	<p>De manera atenta, se informa que una de las limitantes encontradas en la presentación del "Informe de Información Contable Pública" a la Contaduría General de la Nación (en adelante "CGN"), consiste en que existen cuentas contables que no se encuentran incluidas en el documento "Anexo Reglas de Eliminación", el cual es un insumo para el diligenciamiento del reporte mencionado.</p> <p>Por lo anterior, no resulta posible reportar la totalidad de las operaciones recíprocas con entidades públicas en el "Informe de Información Contable Pública".</p> <p>Lo anterior lleva a que sea necesario, en algunos casos, realizar reclasificaciones para efectos de presentar las operaciones recíprocas con entidades reportadas, y poder adelantar así el cruce respectivo con estas entidades reportadas.</p> <p>Al respecto se aclara que la Sociedad le informó esta eventualidad a la CGN, frente a lo cual la CGN solicitó el pasado 9 de marzo la información de las cuentas.</p>

Fecha de Emisión: 09/02/2018  
 Fecha de Actualización: 09/02/2018  
 Versión: 1.0  
 Documento: Informe de Información Contable Pública



Estas pérdidas fiscales se reportan en los Estados Financieros porque en los años futuros podrán ser recuperadas, al compensarlas contra las rentas líquidas ordinarias que se generen en esos periodos futuros (Artículo 147 ET, estabilizado), de manera que constituyen un atributo tributario para Reficar y representan una menor tributación en los próximos años.


Detallando año a año las razones del origen y de la cuantía de las pérdidas fiscales, se observa lo siguiente:

- (i) En los primeros años de la compañía (2007 a 2009) las pérdidas fiscales fueron mayores a las contables por la aplicación de la deducción por adquisición de activos fijos reales productivos (Artículo 158-3 ET, hoy derogado).
- (ii) En los años 2010 a 2013 se mantuvo la relación entre pérdidas contables y las pérdidas fiscales.
- (iii) En el año 2014 se reducen las pérdidas porque se suspendió la operación de la refinería antigua que generaba pérdidas contables y fiscales, y simultáneamente se suspendió el gasto por depreciación (Artículo 139 ET).
- (iv) En 2015, entra en aplicación la normalidad contable internacional (Ley 1314 de 2008 – Convergencia a las normas internacionales de contabilidad), incluyendo conceptos que fiscalmente no son reconocidos, como la evaluación del deterioro de activos. De igual forma, se inicia la causación de intereses asociados a la deuda, lo que generó diferencias entre lo contable y lo fiscal.
- (v) A partir del 2016, se inicia la depreciación de los activos de la nueva refinería, lo que representa un rubro importante y junto con los intereses de la deuda, incrementaron la pérdida fiscal (Artículos 117 y 138 ET).

En el archivo Excel que obra como Anexo No. 1 a la presente comunicación, así como en el siguiente cuadro, se muestra el comportamiento anual, desde el 2007 y hasta el 2017, de las pérdidas fiscales y su relación con las pérdidas contables.

	2007	2008	2009	2010	2011
	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP	Miles COP
Ingresos	9.256.342.915	5.382.908.437	4.164.516.380	4.961.988.129	7.645.791.264
Cuentos de venta	3.249.369.213	5.943.374.263	3.204.307.183	4.894.111.544	7.572.028.817
Costos indirectos	37.839.403	34.729.586	110.601.820	252.103.961	311.803.185
<b>Pérdidas contables</b>	<b>36.886.803</b>	<b>-13.228.847</b>	<b>-126.391.224</b>	<b>284.117.275</b>	<b>-157.081.672</b>
Impuestos diferidos	4.371.520	-118.055.751	-186.516.124	105.411.270	19.124.576
<b>Pérdidas Fiscales</b>	<b>-14.318.376</b>	<b>-135.074.633</b>	<b>-408.325.378</b>	<b>-108.904.263</b>	<b>-137.957.096</b>

Fecha de Emisión: 09/02/2018  
 Fecha de Actualización: 09/02/2018  
 Versión: 1.0  
 Documento: Informe de Información Contable Pública



que son requeridas por parte de Reficar para incluirlas dentro del "Catálogo de Reglas de Eliminación".

Actualmente Reficar se encuentra preparando la correspondiente respuesta.

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 16:**

Sobre la descripción de limitación del CHIP, la Refinería de Cartagena dio respuesta en comunicación S-056-18 a la Contaduría General con el radicado 000241-2018-S del 15 de marzo de 2018, donde indicó que "la funcionaria de Reficar, Paula López, confirmó vía correo electrónico, que se realizó nuevamente el cargue de "las Categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública Convergencia para el cuarto trimestre de 2017", en el cual se ajustan las operaciones recíprocas (eliminando la partida correspondiente al subsidio con el Ministerio de Minas y Energía), e incluyendo los Estados Financieros de Reficar firmados".

Lo anterior, dejando atendida la inquietud que en su momento surgió con el reporte en el CHIP de las operaciones recíprocas al cierre 31 de diciembre de 2017.

**PUNTO 17:**

"Pérdidas Fiscales Pendientes de Autorización Al 31 de diciembre de 2017 la Refinería mantiene pérdidas fiscales por \$ 4.078.439.070, originadas en los siguientes años:"

Años	Miles de pesos
2007	\$ 14.318.376
2008	135.074.413
2009	395.325.378
2010	108.904.103
2011	137.897.096
2012	61.341.657
2013	322.594.173
2014	294.240.929
2015	347.884.788
2016	1.416.040.685
2017	936.741.541
	<b>\$ 4.078.439.070</b>

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 17:**

Al elaborar la declaración anual del impuesto sobre la renta, se realiza una conciliación fiscal partiendo de la utilidad o pérdida contable para llegar a la renta o pérdida fiscal del año. En el caso de Reficar, desde el año 2007 hasta el 2016, contablemente se han generado pérdidas, por lo que el resultado fiscal ha seguido la misma orientación, generando igualmente pérdidas en las declaraciones de renta, según lo establecido en los Artículos 26 y 178 Estatuto Tributario (el "ET").

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 18:**

"a) Pasivos Estimados y Provisiones.

Procesos Judiciales no Incorporados: El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") contra Chicago Bridge & Iron Company N.V. (CB&I (UK) Limited) y CBI Colombiana S.A. (colectivamente, "CB&I") relacionada con incumplimientos de los contratos de ingeniería, adquisiciones y construcción celebrados entre Reficar y CB&I para la ampliación de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de arbitraje, Reficar reclama no menos de USD \$2 mil millones a CB&I. Por su parte, el 26 de marzo de 2016, CB&I presentó su demanda de reconvenición por un valor inicial de aproximadamente USD \$213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar presentó su respuesta a la demanda de reconvenición, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I."

**PUNTO 18:**


Reficar evalúa, dentro del proceso de preparación de sus Estados Financieros las demandas interpuestas por terceros en contra de la Sociedad de conformidad con lo establecido en la NIC 37 "Norma de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes". Dicha norma contable establece, entre otros, que los pasivos jurídicos en contra de una Entidad se clasifican como: Probables, Posibles o Remotos.

Dependiendo de su clasificación, varía el tratamiento contable que se le da a cada proceso, según se explica a continuación:

- (i) Probable: se reconocen como provisiones y se revelan en notas a los estados financieros.
  - (ii) Posible: se revelan, más no se reconocen como provisiones en los estados financieros.
  - (iii) Remoto: no se reconocen ni se revelan en los estados financieros.
- Por lo anterior, Reficar evaluó al cierre de los estados financieros de 2016 y 2017, la demanda de reconvenición interpuesta por CB&I en contra de Reficar, de la siguiente forma:

Fecha de Emisión: 09/02/2018  
 Fecha de Actualización: 09/02/2018  
 Versión: 1.0  
 Documento: Informe de Información Contable Pública

Fecha de Emisión: 09/02/2018  
 Fecha de Actualización: 09/02/2018  
 Versión: 1.0  
 Documento: Informe de Información Contable Pública



**1. PARA EL AÑO 2016:**

Mediante carta enviada por la firma de abogados King & Spalding, apoderados de Reficar dentro del proceso arbitral, a la firma Ernst & Young, Revisores Fiscales de la Sociedad, el 9 de febrero de 2017, informaron que la probabilidad de una decisión desfavorable para Reficar, por concepto de la demanda de reconversión presentada por CB&I, no calificaba como probable ni remota. Dicha comunicación fue analizada cuidadosamente por la Administración de Reficar, concluyendo que no se presentaban las condiciones establecidas en NIC 37 para reconocer un pasivo por la demanda de reconversión interpuesta por CB&I contra Reficar.

Sin embargo, por la relevancia y materialidad del caso, Reficar revisó en notas a los estados financieros del año 2016, esta situación como un pasivo contingente. Los antecedentes, elementos y monto de la demanda fueron revelados conforme a lo establecido por NIC 37.

**2. PARA EL AÑO 2017:**

Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2017, Reficar le solicitó a la firma de abogados King & Spalding, que evaluara la demanda de reconversión presentada por CB&I. Dicha evaluación se dio a hacer mediante el diligenciamiento de un cuestionario, elaborado por Reficar de acuerdo con los criterios establecidos en NIC 37, para la evaluación de pasivos.

El 7 de diciembre de 2017, King & Spalding envió respuesta a dicho cuestionario, informando que consideran que la calificación más apropiada corresponde a "posible", basados en lo siguiente:


- Reficar posiblemente tiene una obligación, la cual será determinada por el Tribunal de Arbitramento.
- Si Reficar tuviese una obligación, el valor de ésta no podría determinarse fehacientemente a la fecha.
- La evaluación la realizó King & Spalding, atendiendo a la complejidad y la naturaleza de la contrademanda de CB&I.

Habiendo evaluado la respuesta de King & Spalding, el Comité de Riesgos Litigiosos de Reficar, en sesión del 26 de diciembre de 2017, calificó la probabilidad de pérdida como "Posible".

Teniendo en cuenta la calificación dada, y lo establecido para el tratamiento contable de un proceso con dicha calificación, no se reconoció una provisión derivada de la demanda de reconversión presentada por CB&I en los estados financieros de Reficar del año 2017, únicamente se reveló en las notas a los estados financieros el pasivo contingente, conforme lo establece el estándar contable NIC 37.

**PUNTO 19:**

Procesos Contingentes: A 31 de diciembre de 2017, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en seis procesos

contenciosos, de los cuales dos son procesos laborales, dos contencioso-administrativos y dos arbitramientos, cuyas pretensiones son aproximadamente \$36.765.247. Conforme a la información suministrada por los apoderados de dichos procesos, se estima que las probabilidades de que existan dichas obligaciones son menores a las probabilidades de que no existan por lo que la probabilidad de pérdida de los procesos ha sido calificada como posible y por lo tanto procede su revelación como obligación contingente.

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 19:**

Según se explicó con anterioridad, Reficar evalúa dentro del proceso de preparación de sus Estados Financieros, las demandas interpuestas por terceros en contra de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la NIC 37 "Norma de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes". Dicha norma contable establece, entre otros, que los procesos jurídicos en contra de una Entidad se clasifican como: Probables, Posibles o Remotos.

Dependiendo de su clasificación, varía el tratamiento contable que se le da a cada proceso, según se explicó a continuación:

- (i) Probable: se reconocen como provisiones y se revelan en notas a los estados financieros.
- (ii) Posible: se revelan, más no se reconocen como provisiones en los estados financieros.
- (iii) Remoto: no se reconocen ni se revelan en los estados financieros.

Por lo anterior, Reficar evaluó al cierre de los estados financieros de 2017, los procesos jurídicos que se encuentran en curso contra Reficar, observando que, a 31 de diciembre de 2017, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en seis procesos contenciosos, de los cuales dos son procesos laborales, dos contencioso-administrativos y dos arbitramientos cuyas pretensiones eran aproximadamente de \$36.765.247.

De acuerdo con información suministrada por los apoderados de dichos procesos y la evaluación del Comité de Riesgos Litigiosos de Reficar, los procesos descritos en el párrafo anterior fueron calificados como posibles, razón por la cual no se reconoció una provisión derivada de dichos procesos en los estados financieros de Reficar del año 2017, únicamente se reveló, en las notas a los estados financieros, el pasivo contingente, conforme lo establece el estándar contable NIC 37.

En el Anexo No. 7 del presente documento, se expone un resumen del estado actual de los 6 procesos.




**PUNTO 20:**

"26. Informe Sectorial Contraloría General de la República y Otras Investigaciones en Curso.

En enero de 2016, la Contraloría General de la República ("CGR") publicó un informe denominado "Refinería de Cartagena Lecciones aprendidas y no aprendidas de un megaproyecto", el cual no contenía ningún hallazgo administrativo, fiscal, penal o disciplinario. Luego la CGR inició una actuación especial en enero de 2016, cuyo informe denominado "Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena S.A. - Reficar" qué fue entregado el 5 de diciembre de 2016, contenía 36 hallazgos, de los cuales 35 tienen un presunto alcance fiscal y 1 fue trasladado a la DIAN.


Con base en dicho informe, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 610 de 2006, la CGR, mediante el auto 0382 del 10 de marzo de 2017, dio apertura al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-2017-00339 UCC-PRF-005-2017, en contra de ex funcionarios de Reficar, miembros y ex miembros de Junta Directiva de Ecopetrol, ex miembros de la Junta Directiva de Reficar y funcionarios de las compañías Chicago Bridge & Iron Company N.V., CBI - Chicago Bridge & Iron company (CBI&I) Americas Ltd., Chicago Bridge & Iron Company CBI&I UK Limited, CBI Colombiana S.A., Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc, estableciendo una cuantía inicial del daño por valor de COP \$17.177.520.000,000 (pesos) sin incluir, cuyas entidades afectadas son Reficar y a Ecopetrol S.A.

Entre el 24 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017 se realizó una segunda actuación especial. El informe final de la actuación especial fue radicado en las oficinas de Reficar en Bogotá, el 12 de julio de 2017. En dicho informe se presentaron 14 hallazgos, 12 con alcance administrativo, 1 con alcance disciplinario y 1 con presunto incidencia fiscal.

Como resultado del informe, el 18 de agosto de 2017 Reficar elaboró y reportó al Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes -SIRECI. Los avances del mismo se reportan a la CGR a través del SIRECI.

El pasado 1 de diciembre de 2017, la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, remitió el oficio por medio del cual comunicó el inicio de la auditoría financiera para la vigencia 2017 a Reficar. Los objetivos de la auditoría son: (i) expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable; (ii) evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; (iii) evaluar el control interno financiero y expresar un concepto; (iv) emitir el fidejamiento o no de la cuenta fiscal remitida a la CGR, por la vigencia 2017.

Por otra parte, el 25 de julio de 2017 la Fiscalía General de la Nación dio inicio a la audiencia de imputación de cargos contra 3 funcionarios de Reficar, 1 ex miembro de Junta Directiva de Reficar, 1 ex Revisor Fiscal, y 2 representantes legales de Chicago Bridge and Iron (CBI&I), por los siguientes delitos: (i) interés indebido en la celebración de contratos; (ii) peticionado por aprobación; (iii) enriquecimiento ilícito; y (iv) falsedad en documento privado.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de dos investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios y ex-funcionarios de Reficar y ex-miembros de la Junta Directiva de Reficar, los cuales se encuentran en el Despacho del Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública. El primero, expediente número 700 - 548373, ya cuenta con pliego de cargos. El segundo, aún en etapa preliminar; la Procuraduría ha puesto reserva por lo cual, Reficar no tiene acceso a la información del estado del proceso.

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 20:**

En relación con la información contenida en el anterior comentario, de manera atenta nos permitimos agradecer la manera de conformidad con las diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Contraloría y las relacionadas con el proceso penal No 11001600010120160002300, según se expone a continuación:

(i) Frente a las actuaciones de la Contraloría:

- Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2017-00339 UCC-PRF-005-2017.

Mediante Auto No. 773 del 5 de junio de 2019 el Dr. Javier Eduardo Noguera Rodríguez, Contralor Delegado Intersectorial 11 Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría imputó responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal mencionado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que Reficar no es sujeto procesal, no hemos tenido acceso a la información que reposa en el expediente por cuanto la misma tiene reserva de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

- Auditoría Financiera para la vigencia 2017.

La Contraloría en el marco de la auditoría financiera para la vigencia 2017, radicó el 18 de mayo de 2018 en Reficar el informe final de auditoría, mediante el cual presentó 3 hallazgos con incidencia administrativa, que se relacionan a continuación:

- (a) Hallazgo No. 1 - Valoración del Inventario de Materiales Sobrantes.
- (b) Hallazgo No. 2 - Mayores valores causados en la Propiedad, Planta y Equipo.
- (c) Hallazgo No. 3 - Cálculo del deterioro.

De conformidad con hallazgos relacionados en el mencionado informe Reficar el 25 de junio de 2018, y a pesar de no estar de acuerdo con los hallazgos y dar las explicaciones y justificaciones respectivas a la Contraloría, procedió a registrar en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, las Acciones de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos.





Así mismo, en dicho informe la Contraloría presentó una opinión contable negativa y con fundamento en esto no llenó la cuenta fiscal de la Sociedad por la vigencia 2017. Por lo anterior y en vista de que Reficar no estuvo de acuerdo con el informe, Reficar solicitó formalmente al Contralor General de la República revisar el informe final de auditoría. El día 13 de agosto de 2018 el Contralor comunicó la decisión de abstenerse de revisar el respectivo informe.

(ii) Frente al proceso penal No. 110016000101201600023001 Respecto al proceso mencionado, en el cual Reficar es parte en calidad de víctima, nos permitimos informar que:

La Fiscalía General de la Nación el 4 de diciembre de 2017 presentó escrito de acusación y se fijó por parte del Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento fecha para el inicio de la audiencia de formulación de acusación para el 2 de marzo de 2018, la cual fue aplazada y reprogramada para el 31 de mayo de 2018.

En la instalación de la mencionada audiencia el 31 de mayo de 2018 se presentó impugnación por incompetencia, el cual fue resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, definiendo que el proceso se continuaría llevando en el Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

El Juzgado 31 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá programó la continuación de la audiencia de formulación de acusación para los días 3 y 4 de septiembre de 2018.

Por último, consideramos importante resaltar que la Sociedad y sus asesores legales consideran que, de resultar algún tipo de hallazgo de estas investigaciones, la responsabilidad y las acciones no afectarán los estados financieros de la misma.

De igual manera, la Sociedad está cooperando con todos los entes de control y ha dado respuesta de todos los requerimientos de información que han presentado a la fecha.

**B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**PUNTO 21:**

"Punto de Énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A. ("Reficar") en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CBI (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. y la demanda reconvenicional presentada por estas entidades contra Refinería de Cartagena S.A."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 21:**

Para este punto, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar al punto 18 de la presente comunicación

Logo of Reficar - Refinería de Cartagena S.A.S.



Efectivamente el Informe no contiene firmas, debido a que corresponde a un formulario electrónico que se diligencia directamente en la plataforma del CHIP - Conciliación de Hacienda e Información Pública y; por tanto, no contiene un espacio para registrar firmas. No obstante, nos permitimos confirmar que esta evaluación fue adelantada y cargada directamente por la Gerencia de Control Interno y Cumplimiento de la Sociedad, tal y como lo establece el "Procedimiento para la evaluación del control interno contable emitido por la Contraloría General de la Nación".

**D.- INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**PUNTO 24:**

**"SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: Entendemos que su requerimiento hace referencia al plan de mejoramiento elaborado como resultado del Informe de la Actualización Especial a la Refinería de Cartagena S.A. - Reficar en el año 2017, y cargado en el aplicativo SIRECI en el mes de agosto de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	60	47	100%	78%

Es importante aclarar que 13 de los 60 metas reportadas a CGR tienen fecha de cierre para el primer semestre del año 2018, por lo que no presenta ningún incumplimiento en la ejecución y cierre de dichos planes."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 24:**

Efectivamente la Contraloría identificó 14 hallazgos en su informe para la vigencia 2016, donde a pesar de que Reficar no estuvo de acuerdo con ninguno de los hallazgos, la compañía en su compromiso con el fortalecimiento de sus procesos y acatando la normalidad legal vigente, formuló un total de 20 Acciones de Mejoramiento (planes de acción) frente a los hallazgos reportados, los cuales generaron un total de 60 metas de cumplimiento como fue reportado en nuestro informe de avances, y demás información descrita en su oficio.

Es importante aclarar que a corte 31 de diciembre de 2017, del total de los planes acción y/o metas formulados por Reficar 5 planes, que equivalen a 13 metas, tenían como plazo máximo para su cierre el 30 de junio de 2018, los cuales efectivamente fueron cerrados por la Administración antes de su vencimiento. Esta situación fue reportada en el informe semestral de avances cargado en SIRECI el pasado 19 de julio del presente año.

Logo of Reficar - Refinería de Cartagena S.A.S.



**C.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**PUNTO 22:**

**"DEBILIDADES:**

"Dificultad para la obtención de información o estados contables con la oportunidad y calidad necesaria para los procesos a cargo de Ecopetrol Operador, lo que puede afectar el análisis contable de la sociedad."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 22:**

Efectivamente esta situación fue vinculada como una posible debilidad, teniendo en cuenta que es una obligación de la sociedad diligenciar una matriz DOFA donde se deben identificar posibles debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas asociadas con el proceso de gestión contable.

Sin embargo, es importante aclarar que, si bien esta información se vincula en la autoevaluación del sistema de control interno contable, la misma no hace parte de los criterios de evaluación para determinar la calificación cuantitativa de la sociedad, la cual se determina a través de una serie de preguntas ya predeterminadas, y la calificación es generada de manera automática en plataforma del CHIP - Conciliación de Hacienda e Información Pública.

No obstante, a lo anterior, la Administración de Reficar tomó las siguientes medidas para gestionar esta situación:

- (i) Vinculación de un funcionario en el equipo de contabilidad para realizar seguimiento mensual a las cifras y conciliaciones de los registros generados por Ecopetrol Operador/Mandatario.
- (ii) Incorporación de nuevos controles en el proceso de Gestión Contable orientados al seguimiento de las operaciones a cargo de Ecopetrol Operador/ Mandatario.
- (iii) Seguimiento de actividades y cumplimiento de planes de acción a cargo de Ecopetrol Operador/Mandatarios a través de reuniones periódicas.

**PUNTO 23:**

"CALIFICACIÓN DEL SISTEMA. Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución No. 357 de 2008 de la Contraloría General de la Nación la calificación fue de A2.

NOTA.- El informe enviado por la entidad se encuentra sin las respectivas firmas de los responsables del área."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 23:**

Logo of Reficar - Refinería de Cartagena S.A.S.



**II.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.**

**"Refinería de Cartagena S.A."**

**PUNTO 25:**

"Opinión: adversa o negativa"

"Mediante actuación especial ejecutada por la Contraloría General de la República (CGR) durante 2016, se pusieron en conocimiento de la administración de Reficar S.A. situaciones relacionadas con pagos a contratistas por conceptos que no debían reconocerse: desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos, valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos y legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, que se comunicaron a la entidad en el informe final de actuación especial. En ese momento el valor de sobrestimación calculado por la CGR ascendía a la suma de \$2.989.602 millones."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 25:**

En relación con la opinión contable emitida por la Contraloría, la Sociedad no está de acuerdo con la misma, pues dicha opinión contable se fundamentó en un Hallazgo Administrativo que (i) carece de sustento técnico y (ii) no cumple con los lineamientos previstos en la Guía de Auditoría de la Contraloría, según se expone a continuación.

**1. EL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA SE BASA EN UN HALLAZGO QUE CARECE DE SUSTENTO TÉCNICO.**

Tal como lo señala el punto 26 de la presente comunicación y el punto 2.1 del Informe Final de Auditoría Financiera de Reficar, correspondiente al año 2017 (el "Informe Final"), la Contraloría fundamenta la calificación de NEGATIVA de su opinión contable en que, según la Contraloría, a la fecha existe una sobrestimación del valor de los activos de Reficar de aproximadamente \$2.976.809 millones de pesos.

Es claro que dicha afirmación se deriva de lo manifestado por la Contraloría en el Hallazgo No. 02 "Mayores valores causados en la Propiedad, planta y equipo" del Informe Final (en adelante, el "Hallazgo No. 02"), en el cual manifestó lo siguiente:

"Lo anterior implica que existe sobrestimación en cuantía de \$2.9 billones en la Cuenta Propiedad, planta y equipo, por cuanto se reconocieron pagos por conceptos que no debieron aumentar el valor del activo."

Sin embargo, Reficar no comparte lo manifestado en el Hallazgo No. 02, y en especial la anterior afirmación, pues considera que los mismos derivan de una indebida interpretación y aplicación de las NIIF por parte de la Contraloría, y, por lo tanto, carece de sustento técnico, según se expone a continuación.

Logo of Reficar - Refinería de Cartagena S.A.S.



La Contraloría manifiesta dentro del Hallazgo No. 02 lo siguiente:

“(…) al cierre de la vigencia 2017 persisten las deficiencias que dieron origen al hallazgo debido a que no se han realizado los respectivos ajustes contables que permitieran su eliminación”

Con el propósito de demostrar que no es procedente realizar ningún ajuste contable respecto de las situaciones descritas en los 34 hallazgos efectuados por la Contraloría (en adelante las “Situaciones”) que son mencionados en el Hallazgo No. 02, toda vez que desde la óptica contable el tratamiento que se otorgó hasta la fecha se ajusta a lo establecido en las NIIF aplicables, nos permitimos compartir el siguiente análisis, que parte de la siguiente metodología:

- (i) Identificar la NIIF que es aplicable a las PPE, en el contexto del proyecto de expansión y modernización de la refinería de Cartagena (el “Proyecto”), y
- (ii) Describir las reglas contables aplicables para el reconocimiento de las PPE, y frente a cada una presentar la posición contable de Reficar en relación con el reconocimiento en PPE de las Situaciones.

Se procederá entonces a desarrollar cada uno de los anteriores puntos:

1.1. SOBRE LA NIIF APLICABLE A PPE

En primer lugar, es necesario señalar que la NIIF aplicable a las PPE es la NIC 16 “PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS”. Así las cosas, el siguiente análisis se enmarca en la interpretación y aplicación de los principios contables contenidos en esta norma.

1.2. SOBRE LAS REGLAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LAS PPE, Y OTRAS REGLAS DESCRITAS EN LA NIC 16 Y EN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIIF Y LA POSICIÓN DE REFCAR AL RESPECTO.

(a) EN RELACIÓN CON LAS REGLAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO:

ASPECTOS NORMATIVOS:

Frente al reconocimiento contable, el PÁRRAFO 7 de la NIC 16 establece que el costo de un elemento de PPE se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (i) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y,
- (ii) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LAS PPE:



haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO A LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LAS PPE:

Los elementos que Reficar capitalizó como PPE, y dentro de los cuales se encuentran aquellos a los que la Contraloría se refiere en el Hallazgo No. 02, fueron medidos y reconocidos a su costo, en cumplimiento de lo previsto en el Párrafo 15 de la NIC 16.

Estos costos reconocidos como PPE incluyen, entre otros:

- (i) Su precio de adquisición;
- (ii) Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que opere de la forma prevista por la administración de Reficar;
- (iii) Los costos de desmantelamiento y,
- (iv) Los costos de instalación y montaje, entre otros.

(c) EN RELACIÓN CON REGLAS CONTABLES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS QUE CONSTRUYEN SUS ELEMENTOS DE PPE

ASPECTOS NORMATIVOS:

El PÁRRAFO 22 de la NIC 16 establece que el costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipos adquiridos.

Adicionalmente, el referido Párrafo establece que, si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tenga el resto de los producidos para la venta. Por tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos.

Dicho Párrafo también dispone que no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

POSICIÓN DE REFCAR RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 22 DE LA NIC 16:

Para fines de la interpretación de esta regla, es importante tener en cuenta que los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra y otros insumos utilizados en una construcción solo se podrían estimar fiablemente cuando son



El costo de los elementos que Reficar capitalizó como PPE, en el desarrollo del Proyecto, y dentro de los cuales se encuentran aquellos a los que la Contraloría se refiere en el Hallazgo No. 02, cumplen con el criterio de reconocimiento por las siguientes razones:

- (i) La refinería es un activo que genera beneficios económicos, y
- (ii) La Gerencia de Contabilidad de Reficar determinó fiablemente, y con fundamento en la mejor información disponible en cada momento, el costo de los elementos a través de documentos oficiales de soporte, tales como facturas, contratos, reportes de nómina, entre otros, que representan los bienes y servicios recibidos y aprobados en el desarrollo del Proyecto.

Para efectos de claridad, lo mencionado en el numeral (ii) anterior no representa de ninguna manera una renuncia, por parte de Reficar, a cualquier derecho, facultad, recurso o acción bajo los contratos que suscribió durante el desarrollo del Proyecto, toda vez que dicha renuncia únicamente se emite de manera opcional a partir del momento en que Reficar manifieste de manera explícita que renuncia a dichos derechos, facultades, recursos o acciones.

(b) EN RELACIÓN CON LAS REGLAS CONTABLES PARA LA MEDICIÓN DEL COSTO

ASPECTOS NORMATIVOS:

Frente a la medición de un elemento de PPE, al momento de su reconocimiento como activo, el PÁRRAFO 15 de la NIC 16 establece que estos elementos se medirán por su costo.

El PÁRRAFO 16 de la NIC 16 establece que los componentes del costo de los elementos de PPE comprenden:

- (i) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebate del precio;
- (ii) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (v.g. beneficios a los empleados asociados con la construcción, costos de preparación del sitio, costos de entrega, instalación y montaje y honorarios profesionales\*);
- (iii) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de

\* Estos ejemplos están descritos en el Párrafo 17 de la NIC 16.



procesos de construcción rutinarios o estándar para los cuales existen experiencias históricas o análogas comparables.

La aplicación estricta de dicho concepto contable no es viable para el Proyecto, toda vez que ni en Reficar ni en el país se había desarrollado un proyecto con un alcance, características y condiciones similares, de las cuales se desprenda la información histórica necesaria para determinar la anomalía, desde una óptica contable. Por lo tanto, es claro que no es posible aplicar el Párrafo 22 de la NIC 16 según el cual

“(…) si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (...)”

Así las cosas y teniendo en cuenta que la NIIF no define, en el costo de producción del activo, lo que puede ser considerado dentro de un rango normal o anormal, resulta útil remitirse a otra literatura contable internacional<sup>3</sup> que oriente u otorgue criterios respecto a qué puede considerarse como normal dentro de un proyecto.

Sobre este caso puntual, es ilustrativo el documento preparado por la firma Ernst & Young “Delivering Capital Projects addressing the key accounting challenges” de fecha mayo de 2012, el cual contiene algunos ejemplos para determinar qué costos se consideran normales para fines contables. Así, el documento señala que los costos que surjan de dificultades técnicas imprevistas, calendarios de construcción excesivamente optimistas, o costos adicionales en la ejecución de proyectos, no necesariamente se consideran, desde un punto de vista contable, como anormales.

Elo es así, porque resulta evidente de la simple lectura del Párrafo 22 transcrito que, al tratarse de inversiones en un mega proyecto, es natural que los activos que lo componen no provengan de la producción recurrente de los mismos por parte de la compañía que realiza el proyecto.

De esta forma, el análisis contable adelantado por Reficar concluyó que los rangos de los elementos que están incluidos en las Situaciones a las que se refiere la Contraloría y que Reficar capitalizó a PPE, no pueden ser consideradas, desde un punto de vista contable, como anormales.

<sup>3</sup> Los Párrafos 10 y 12 de la NIC 8 establecen, entre otros, que en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente, es posible remitirse a literatura contable siempre y cuando la misma no entre en conflicto con lo establecido en las Normas señaladas en el Párrafo 11 de la referida NIC.



Por esta razón, y en aplicación de lo establecido en los PÁRRAFOS 16 a 12 de la NIC 8, que permiten aplicar literatura contable, consideramos que la Sociedad tiene un marco legal contable claro que justifica que el tratamiento que se dio al costo de producción del activo como normal.

Es importante aclarar que el dictamen de normalidad sobre el costo, para fines contables, no puede interpretarse como obstáculo ni consideración relevante para otros fines, tales como la determinación de responsabilidad contractual o fiscal de cualquier persona natural o jurídica, incluyendo cualquier contralista de Reficar. En ese sentido, coincide Reficar con la Contraloría, tal como lo menciona el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 810 de 2000, conforme con el cual:

"[...] la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad [...], posición compartida por la Corte Constitucional mediante Sentencia SU 620 de 1999."

(d) EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE FIABILIDAD

ASPECTOS NORMATIVOS

Finalmente, es importante mencionar que el Marco Conceptual de las NIIF (en adelante el "Marco"), aplicable para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general, establece que la fiabilidad es un criterio indispensable para realizar el reconocimiento de un elemento en los estados financieros.

Al respecto, y en línea con lo establecido en el PÁRRAFO 7 de la NIC 16, el PÁRRAFO 4.38 del Marco establece que debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento, siempre que:

- (i) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de ésta.
(ii) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.
(iii) La información es fiable cuando es: completa, neutral y libre de error.

Al respecto el PÁRRAFO 4.41 del Marco estableció que para algunos casos la utilización de estimaciones no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no es posible realizar una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.



- (ii) El PÁRRAFO 4.41 del Marco estableció que cuando no es posible realizar una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.

En consecuencia, consideramos que, desde un punto de vista contable, los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, otorgan un mayor grado de fiabilidad que los cálculos o estimaciones realizados por la Contraloría para cuantificar los montos correspondientes a los 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal.

Es importante resaltar que para aquellos casos en los que existan reclamaciones por parte de Reficar a contratistas por concepto de garantías o presuntas incumplimientos a los términos contractuales, las contabilizaciones de los resultados de dichas reclamaciones se harán con base en los resultados de las decisiones de las aseguradoras o tribunales judiciales correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos por las NIIF en este sentido.

Por último, se adjunta a la presente comunicación (Anexo No. 3), un cuadro Excel en el cual se analiza cada una de las Situaciones contenidas en los 34 hallazgos a la luz de las reglas contables correspondientes, y se detallan las razones por las cuales las acciones contables están justificadas y en cumplimiento de las NIIF, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para efectos de claridad, lo mencionado en dicho adjunto no representaba de ninguna manera una renuncia, por parte de Reficar, a cualquier derecho, facultad, recurso o acción bajo los contratos que suscribió durante el desarrollo del Proyecto, toda vez que dicha renuncia únicamente se embonde oponible a partir del momento en que Reficar manifestó de manera explícita que renuncia a dichos derechos, facultades, recursos o acciones.

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que:

- (i) A la fecha los saldos reconocidos en las PPE de Reficar se ajustan a lo previsto en las NIIF y representan fielmente, bajo este estándar contable, la inversión que se realizó en el Proyecto.
(ii) Teniendo en cuenta el numeral (i) anterior, el Hallazgo No. 02 carece de un fundamento técnico.
(iii) Teniendo en cuenta que el fundamento de la Opinión Contable Negativa emitida por la Contraloría en el Informe Final se deriva del Hallazgo No. 02, dicha opinión perdería su fundamento.

2. EL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA SE BASA EN UN HALLAZGO QUE NO CUMPLE CON LA GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA

2.1. Lo que establece la Guía de Auditoría de la Contraloría



POSICIÓN DE REFICAR RESPECTO AL CONCEPTO DE FIABILIDAD AFILGADO

Según lo establecido en el PÁRRAFO 4.38 del Marco, la información es fiable cuando es completa, neutral y libre de error.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que Reficar no utilizó estimados, sino que determinó el costo de los elementos mediante documentos soportes, tales como facturas, contratos, reportes de nómina, entre otros, que fueron previamente recibidos y aprobados, se cumplió con el concepto de fiabilidad al momento de reconocer el costo de los elementos como PPE.

1.3. CONCLUSIONES

Según lo explicado con anterioridad, es evidente que Reficar cumplió con:

- (a) El criterio de reconocimiento, previsto en el PÁRRAFO 7 de la NIC 16.
(b) El concepto de componentes del costo descritos en los PÁRRAFOS 15, 16 y 17 de la NIC 16.
(c) El concepto de fiabilidad establecido en el Marco, y
(d) Dado que a la fecha los rangos de los elementos que están incluidos en las Situaciones a las que se refiere la Contraloría, y que Reficar capitalizó a PPE, no pueden ser considerados fidedignos, desde un punto de vista contable, como anormales.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que a la fecha los saldos reconocidos en las PPE se ajustan a lo previsto en las NIIF y representan fielmente, bajo este estándar contable, la inversión que se realizó en el Proyecto.

De igual manera, consideramos que registrar el ajuste contable requerido por la Contraloría se alejaría del concepto de fiabilidad exigido por las NIIF, lo cual conllevaría a un incumplimiento de la normativa contable aplicable y resultaría en errores en los estados financieros de Reficar.

Lo anterior insume que, los montos correspondientes a los 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal, sobre los cuales la Contraloría basa el ajuste de \$2.9 billones de pesos:

- (i) Continúan siendo objeto de análisis en un proceso de responsabilidad fiscal y por lo tanto no han perdido su naturaleza de "presunta incidencia fiscal".
(ii) No son productos de peritajes técnicos sino de estimaciones de la Contraloría (y en: Según la Contraloría el monto que se debería llevar de PPE al gasto, por varias de las situaciones descritas en los 34 hallazgos, es simplemente el resultado de restar los montos inicialmente presupuestados de los montos realmente ejecutados, sin tener en consideración el contexto completo que conllevó a esa diferencia ni las reglas contables aplicables para el reconocimiento de las PPE previstas en las NIIF).



El numeral 1.14.6, "Conformación y Tratamiento de Hallazgos de Auditoría" de la "Guía de Auditoría de la Contraloría" (en adelante la "Guía") indica lo siguiente:

"[...] La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos en los papeles de trabajo"

Sin embargo, el texto del Hallazgo No. 02, no hace mención a la evidencia utilizada para su sustentación y no es posible inferir de la lectura del mismo, puesto que en la redacción de la condición o hecho presuntamente deficiente únicamente se refiere a los 34 hallazgos derivados de la actuación especial realizada en 2016 al Proyecto.

En este orden de ideas, Reficar desconoce cuál fue la evidencia contable que utilizó la Contraloría para establecer el Hallazgo No. 02, y es claro que, la documentación en la cual se fundamentó en su momento el presunto deterioro fiscal de los 34 hallazgos no es la misma que se valora para determinar un error o fundamentar la necesidad de realizar un ajuste a los estados financieros.

Los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, incluyendo aquellos elementos relacionados con las Situaciones, se observan en los archivos de la Sociedad según lo establecido por las normas aplicables. Sin embargo, verificados los requerimientos que se hicieron durante las auditorías de los años 2018 y 2017, no se identificó que el equipo auditor de la Contraloría hubiera requerido estos documentos soporte para su revisión.

Respecto de las características y requisitos de un hallazgo, la Guía establece que la determinación, análisis, evaluación y validación de un hallazgo debe ser un proceso cuidadoso, para que cumpla con las características que lo identifican, y exige que el hallazgo sea, entre otros:

- (a) Factual (de los hechos, o relativo a ellos), en el sentido que debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
(b) Claro y Preciso, en el sentido que debe contener afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que este argumentado y que sea válido para los interesados, y
(c) Verificable, en el sentido que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.

Sin embargo, las características antes citadas no se identifican en el Hallazgo No. 02, dado que:





(i) Al no haber requerido los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, y teniendo en cuenta que las Situaciones aún se encuentran en un proceso de responsabilidad fiscal, se desconocen cuáles son los hechos y las evidencias precisas en las cuales se basó la Contraloría para formular la presente observación y, por lo tanto, el Hallazgo No. 02 no es **Factual**.

(ii) Toda vez que las afirmaciones realizadas por parte de la Contraloría en el Hallazgo No. 02 son generales y basadas en hechos presuntos y no ciertos, por lo que el Hallazgo No. 02 no es **Claro y Preciso**.

(iii) Por los mismos motivos expuestos en el numeral (i) anterior, se desconocen cuáles son los hechos, las evidencias y las pruebas en las cuales se basó la Contraloría para formular el Hallazgo No. 02 y, por lo tanto, el mismo no es **Verificable**.

Adicionalmente la Guía contempla los siguientes aspectos en la determinación de un hallazgo:

"Aspectos en la determinación del hallazgo. Una debilidad o diferencia se constituye en principio como una observación de auditoría, posteriormente es susceptible de configurarse como un hallazgo, para tal efecto se deben seguir los siguientes pasos:

a) Determinar y evaluar la conclusión y compararla con el criterio. Consiste en establecer y reunir los hechos relevantes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, para responder el qué, el cómo, el dónde y el cuándo de la ocurrencia de los hechos o situaciones. Este análisis incluye la comparación de operaciones con los criterios o requerimientos establecidos (...)"

Del texto del Hallazgo No. 02 no es posible evidenciar el análisis realizado por la Contraloría. Pues el texto engloba situaciones individuales, que se desprenden de 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal de otra vigencia, en un único hallazgo administrativo, de naturaleza contable, en la cual no es posible identificar claramente: (i) cuáles situaciones contrarían cuáles criterios normativos, (ii) de qué forma fueron desconocidos por Reficar, y (iii) cuál es el valor del supuesto error contable en cada situación.

Corresponde a la Contraloría informarle a Reficar cuáles son los soportes documentales en los que fundamentó sus afirmaciones, cual es la cuantía de los presuntos errores en la capitalización de la PPE y cuál es el aparte de la NIIF que presuntamente se está desconociendo en cada situación.

Adicionalmente, según la Guía, otro de los aspectos en la determinación de un hallazgo es el siguiente:



"b) Verificar y analizar la causa, el efecto y la recurrencia de la situación observada.

Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber-ser, no es suficiente para construir un hallazgo.

El auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, por qué persiste y si existen controles para evitarla.

En la formulación del hallazgo, el equipo auditor debe identificar claramente las causas del mismo, considerando que este es un insumo fundamental para que el sujeto pueda formular las acciones de mejora en el plan de mejoramiento (...)"

El texto del Hallazgo No. 02, no contiene la causa que la Contraloría atribuye a los hechos o a la condición enunciada como deficiencia o error de Reficar, lo cual, de acuerdo con la Guía, es requisito para la formulación de un hallazgo.

En cuanto al aspecto de la evidencia, la Guía incluye lo siguiente:

"c) Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia. La labor de auditoría se concentra en la obtención de la evidencia, en concordancia con lo definido en el numeral 1.13.2.2, por cuanto, esta provee una base racional para la formulación de opiniones y conceptos." (negritas por fuera del texto original).

Tal y como se dijo anteriormente, Reficar no conoce la evidencia contable en la cual se basó la Contraloría para llegar a las conclusiones del Hallazgo No. 02. Los 34 hallazgos fueron detectados en el marco de una aduación especial con un alcance específico, y para los cuales la Contraloría incluyó unas evidencias que eran pertinentes y útiles para soportar un presunto deterioro al patrimonio, pero estas posibles deficiencias, no son por sí mismas un error contable.

Los registros contables se ciñen a la realidad, a los hechos económicos tal y como ocurrieron, y se soportan en documentos útiles para la contabilidad que no necesariamente son los mismos utilizados por la Contraloría para la configuración de hallazgos fiscales, especialmente en aquellos casos donde la cuantía del presunto daño al patrimonio fue determinada con cálculos del mismo ente de control, que no podrían ser soportes contables dentro de la contabilidad de una empresa.



**2.2. Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto, se claró que:

(i) El Hallazgo No. 02 no cumple con lo establecido en la Guía.

(ii) Teniendo en cuenta que el fundamento de la Opinión Contable Negativa emitida por la Contraloría en el Informe Final se deriva del Hallazgo No. 02, dicha opinión perdería su fundamento.

**PUNTO 26:**

"Atendiendo los procedimientos establecidos por la CGR en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la entidad, consentidos en la verificación de la efectividad de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos por la CGR en las últimas actuaciones, se determinó que las actividades desarrolladas por Reficar S.A. para dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas, motivo por el cual se concluyó que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2017 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización en una cuantía de \$2.915.610 millones (dos mil novecientos veintidós millones seiscientos quince mil seiscientos diez pesos) al 31 de diciembre de 2017 con una TRM de \$2.984."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 26:**

En relación con la explicación al presente punto, de manera respetuosa solicitamos que se remita a la explicación de Reficar al punto 25.


**PUNTO 27:**

"Incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa."

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 27:**

En relación con el anterior comentario de la Contraloría, consideramos importante manifestar que le llama la atención a la Sociedad que, si bien la Contraloría en el Informe Final incluyó como fundamento de su opinión contable la presunta sobrestimación de 2.9 billones en la cuenta de PPE de Reficar, no incluyó ni mencionó la "incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa." Como fundamento de su opinión contable.

Sin perjuicio de lo anterior, Reficar no comparte el comentario de la Contraloría, toda vez que las variables y premisas sobre las cuales se elaboró el ejercicio para determinar el importe recuperable de los activos productivos de Reficar y cuya razonabilidad es



cuestionada por la Contraloría, están soportadas en información obtenida por Reficar de terceros expertos mundialmente reconocidos en la industria de la refinación. De igual forma, Reficar se apoya en el conocimiento que tiene el Grupo Ecopetrol y sus expertos en refinación, para la estructuración y ratificación de dichas variables y premisas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, para la determinación del importe recuperable de sus activos productivos, Reficar no utilizó como premisa la información histórica de la nueva refinería, pues, por llevar poco tiempo en operación - la mayor parte en estabilización- dicha información no refleja períodos de estabilidad operativa y financiera.

De igual manera es importante tener en cuenta que el proceso de cálculo del deterioro fue revisado exhaustivamente por los expertos en refinación, impuestos y contabilidad del Revisor Fiscal independiente de Reficar y Ecopetrol.

Es importante destacar que las variables cuya razonabilidad es cuestionada por la Contraloría son:

(i) El margen de refinación,

(ii) Precio de las materias primas,

(iii) Cálculo del WACC,

(iv) Norma Marpol,

(v) CAPEX y Costos Operativos de mantenimiento y

(vi) Estadón Financiero y EBITDA proyectados. El detalle de los cuestionamientos presentados por la Contraloría respecto de dichas variables, aparecen en el Hallazgo No. 03 del Informe Final.

Así las cosas, con el propósito de demostrar que dichas variables cuentan con el debido fundamento y soporte, a continuación, se abordaron los comentarios realizados por la Contraloría respecto de cada una de dichas variables.

**1. MARGEN DE REFINACIÓN**

En relación con las apreciaciones de la Contraloría sobre el Margen de Refinación utilizado por Reficar en el modelo de valoración, y con el propósito de dar una respuesta más clara, nos permitimos dividir lo manifestado por la Contraloría en tres (3) afirmaciones efectuadas por la Contraloría, y abordarlas de manera independiente:

**1.1. PRIMERA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE RESULTADOS REALES OBTENIDOS EN EL PASADO COMO BASE PARA REALIZAR LAS PROYECCIONES DE FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS EN REFINAR**

De manera textual manifiesta la Contraloría:



Como se describe en la NIC35, las proyecciones de flujo de efectivo deben ser uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado.

Al respecto, es importante tener en cuenta que, existen diversas aproximaciones y metodologías para definir la proyección de las diferentes variables que construyen el flujo de efectivo de un negocio.

Es razonable utilizar información estadística histórica como premisa para valorar negocios que, por llevar varios años operando, han alcanzado periodos de estabilidad operativa y financiera.

Ahora bien, esta razonabilidad no aplicaría para la valoración de una compañía que, por llevar pocos años en funcionamiento, y de los cuales la mayor parte corresponden a una etapa de estabilización, tiene información estadística histórica limitada y que no reflejaría lo que serían periodos de estabilidad operativa y financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, para Reficar, realizar proyecciones basadas en variables derivadas del proceso de estabilización de las unidades productivas, distorsionaría la proyección de la capacidad operativa de la refinería en condiciones normales y para las cuales fue diseñado. Esto a su vez resultaría en una sub-estimación de la capacidad de generación de flujos del activo a futuro. A título de ejemplo, no sería apropiado incluir en la proyección de márgenes de refinación, los márgenes generados por Reficar en el año 2016 o en el año 2017, dado que se incorporaría en las estimaciones de la valoración de los activos resultados propios del proceso de estabilización, los cuales obedecen a una etapa única en un negocio de este tipo.

Así las cosas, la Administración de Reficar consideró que la mejor información disponible razonable, y a la cual cualquier participante del mercado tendría acceso, era aquella suministrada por un tercero independiente de reconocimiento internacional en el mercado de la refinación, esto es: IHS Market ("IHS").

En relación a IHS, a continuación se cita una breve descripción de la firma tomada de la página del World Economic Forum: <https://www.weforum.org/fr/companies/ihs-market>

IHS Market (Nasdaq: IINFO) is a leader in information, analytics and solutions for the industries and markets that drive economies worldwide. The company delivers information, analytics and solutions to customers in business, finance and government, improving their operational efficiency and providing insights that lead to well-informed, confident decisions. IHS Market has 50,000 key business and government customers, including 50% of the Fortune Global 500 and the world's leading financial institutions...

1.2. SEGUNDA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LOS MARGENES DE REFINACIÓN

Call Center: +57 312 453 4300 | Bogotá, Colombia | Colombia | www.reficar.com.co



evidenciado debilidades significativas o materiales en el cálculo del Impairment correspondiente al año 2017.

1.3. TERCERA AFIRMACIÓN - RESPECTO DE LOS MARGENES DE REFINACIÓN CALCULADOS POR REFCAR

Manifiesta la Contraloría:

"Comparando los márgenes calculados por Reficar con los datos históricos de los márgenes de refinación para tres grandes centros mundiales de refinación: Costa del Golfo de los Estados Unidos (USGC), Europa noroccidental (WVE - Rotterdam) y Singapur, que se consideran referentes del mercado, se puede observar que en los últimos 24 años no se han presentado márgenes del nivel que está proyectando Reficar en su modelo de valoración de activos". Al realizar el promedio de los márgenes de refinación de las refinerías de Estados Unidos, Noroeste Europeo, el Mediterráneo y Austria se obtienen valores inferiores a las proyectadas en el modelo de valoración de Reficar, como se observa en la gráfica donde el máximo margen fue de USD 17,89/BL.

(a) ANÁLISIS DE MARGENES DE REFERENCIA

Frente a la comparación de los márgenes de los tres (3) centros mundiales de refinación, que realiza la Contraloría, nos permitimos presentar el siguiente análisis en el cual se compara el margen de refinación del ejercicio de Valor Razonable de Reficar, en contraste con:

- Los márgenes teóricos de refinación con información histórica, y
- Las proyecciones de terceros.

Las principales conclusiones de este análisis son las siguientes:

- (i) En la historia se han observado márgenes teóricos de refinerías de alta conversión con diésls que incorporan crudo pasado que han llegado a los 28 USD/BL (Gráfico 1).
- (ii) El efecto de la entrada en vigencia del cambio en las especificaciones de los bunkers (combustible marítimo) a partir de 2020, es reconocido por diferentes analistas de la industria, estimando un incremento en los márgenes de refinación para las refinerías de alta conversión, resultado de un menor costo en la diésl y mejores crack spread de destilados medios (jet y diésl).

Como adjunto a este documento se incluyen algunos reportes, un estudio y un informe, preparados por distintos analistas de la industria en donde se evidencia la conclusión mencionada en el numeral (i) anterior (Anexo No. A):

- Reporte preparado por KBC, el cual incluye consideraciones relacionadas con el impacto positivo que está regulación tiene sobre las

Call Center: +57 312 453 4300 | Bogotá, Colombia | Colombia | www.reficar.com.co



Manifiesta la Contraloría:

"Teniendo en cuenta que la planta apenas empezó a operar en el año 2016, que estuvo en una fase de estabilización y que a pesar de las mejoras al máximo margen obtenido ha sido de USD 12,5BDL, es poco prudente incluir en el cálculo márgenes de refinación cercanos a los USD 30/BL."

Respecto a la anterior afirmación, es importante tener en cuenta que los márgenes de refinación para cada año, y que fueron incluidos en el modelo de valoración, fueron obtenidos del software Aspen PIMS.

Este software es una herramienta altamente especializada, desarrollada por la compañía Aspen Tech, utilizada por más de 400 refinerías y plantas de olefinas y estándar en la industria global de la refinación para la programación de su producción.

Los márgenes de refinación de cada año, arrojados por el referido software corresponden al output de cada corrida anual obtenida al incluir, como uno de los inputs, los precios de los crudos y de los productos, suministrados por IHS.

Ahora bien, sobre el margen de USD 30/BL, que fue incluido para los años 2020 y 2021, nos permitimos aclarar que el mismo obedece y es plenamente justificado por el impacto que hoy en día los expertos, tales como IHS, consideran que tendrá la entrada en vigencia de la reglamentación MARPOL en el margen de refinerías de alta conversión, como lo es la refinería de Cartagena.

El impacto esperado por la entrada en vigencia de esta reglamentación es un incremento temporal en el margen de refinación, resultado de un aumento en los ingresos, justificado por un mayor valor en el precio del Diesel de ultra bajo azufre, y una reducción en los costos de la materia prima. Lo anterior justificado por un menor valor en el precio de los crudos pesados e intermedios. Este tema será desarrollado con mayor detalle en el ítem (b) del numeral 1.2.5.1.3 del presente documento.

Adicionalmente, es importante poner de presente a la Contraloría los controles SOX establecidos y ejecutados por Reficar para asegurar una correcta estimación del margen de refinación. Estos controles son:

- (i) Asegurar los precios input al modelo PIMS, que deben ser los mismos proporcionados por IHS, y
- (ii) Asegurar que las salidas de cantidades que arroja PIMS y sus precios correspondientes coincidan con las que tiene el modelo de valoración.

Por último, es necesario destacar que el Revisor Fiscal realizó un análisis y auditoría detallada de cada control, junto con sus correspondientes evidencias, no habiendo

Call Center: +57 312 453 4300 | Bogotá, Colombia | Colombia | www.reficar.com.co



refinerías de alta conversión (como lo es Reficar) y las implicaciones que tiene para el resto de la industria.

- Reportes IHS Market donde se evalúan las implicaciones para los refinadores y los impactos previstos, en relación con la nueva reglamentación.
- Estudio realizado por Energy Insights de McKinsey, en conexión con las implicaciones de la reglamentación MARPOL en el sector refinador y del transporte marítimo.
- Informe Platts, Cuenta regresiva hacia IMO 2020

(iii) En el caso de Reficar, los resultados de la simulación realizada confirman que los Crack Spreads de referencia, basados en las proyecciones de precios, favorecen con mayores márgenes a una refinería con mayor producción de diésl vs. el esquema de producción de gasolinas (Gráfico 2, y 3).

(iv) Se concluye que el margen proyectado de Reficar es congruente con el reflejo del pronóstico del set de precios elaborado por el experto independiente y las particularidades de Reficar.

Para efectos de este análisis se parte de las siguientes premisas:

- (i) Los márgenes generados por cada planta de refinación están supeditados, expresamente, a (i) su configuración particular, (ii) el suministro de crudos al cual tiene acceso, (iii) la capacidad que tiene de procesarlos, y (iv) sus rendimientos correspondientes.
- (ii) El Crack Spread es un indicador técnico que busca referenciar la configuración de una refinería, basado en crudos tipo y rendimientos particulares.
- (iii) La diésl actual de Reficar tiene un mayor contenido de crudo pasado, que para efectos del ejercicio, se referencia al crudo Maya. Adicionalmente tiene un componente de crudo medio y liviano que se referencia al crudo Mars y Brent.
- (iv) La canasta de productos de Reficar, se representa principalmente con una composición de diésl del 60% y de gasolina de 33%.
- (v) Premisa de comparación: de acuerdo con lo anterior y como se evidenciará más adelante, el margen de Reficar no es comparable con un margen teórico de una refinería de la costa del golfo de los Estados Unidos (USGC) cuando se considera en el cálculo de este margen una diésl principalmente de crudos intermedio o livianos (Mars y Brent).

Así mismo, debe tenerse en cuenta que las refinerías USGC tienen una canasta de productos donde la gasolina es más representativa que en Reficar. La canasta de Reficar tiene una mayor proporción de diésl y, por ende, un mayor margen que se explica en mayor medida a partir de la rentabilidad de este producto.

Call Center: +57 312 453 4300 | Bogotá, Colombia | Colombia | www.reficar.com.co



La información analizada corresponde a los promedios anuales de cada variable desde 1995 en precios reales de 2017.

Para efectos del análisis y en aras de facilitar la comparación, se define un margen teórico de Reficar 3.1.2, que se compone de una dieta Maya/Mars/Brent en iguales proporciones y una producción de 1/3 de Gasolina y 2/3 de Diesel.

Como resultado del análisis, en las siguientes gráficas se observa que en la historia a) se han presentado márgenes cercanos a los 30 USD/BL, con lo cual se puede proyectar, razonablemente, que éstos resultados puedan repetirse en el futuro.



**(b) ANALISIS DE PROYECCIONES VALOR RAZONABLE 2017**

El set de precios utilizado para el ejercicio de Valor Razonable responde a las expectativas de un tercero, en este caso, representado por la agencia IHS.

IHS incorpora, como principal evento disruptivo en el mercado de hidrocarburos, el cambio en las especificaciones de los bunkers. Esta reglamentación entra en vigor el 1ro de enero de 2020 y limitará el contenido de azufre a 0.5% versus 3.5% permitido actualmente.

Este choque de demanda afectará el mercado de productos refinados dado que el fuel oil de alto azufre (3.5% S) no será apto como materia prima para los bunkers y por lo tanto la demanda por combustibles sustitutos como el diésel se incrementará (ver reportes, estudio e informe adjuntos).

Por otro lado, con este cambio los crudos pesados o intermedios sour se ven afectados por su alto rendimiento de fuel oil y su alto contenido de azufre.

Este efecto, en crudos y productos tendrá un impacto positivo en los márgenes de refinación de refinerías de alta conversión y será aún más agudo en las refinerías orientadas a la producción de destilados medios (ver Gráfico 4).



Refinería	Crack Spread	Configuración	Proporción Gasolina/Diesel
Reficar	CS 211	33/33/33 Brent/Mars/Allys	20% Gasolina / 80% Diesel
Phillips 66	CS 212	33/33/33 Brent/Mars/Allys	30% Gasolina / 70% Diesel
Arcochem	CS 232	33/33/33 Brent/Mars/Allys	30% Gasolina / 70% Diesel
PEP	CS 232	33/33/33 Brent/Mars/Allys	30% Gasolina / 70% Diesel
Hollyhomer	CS 232	33/33/33 Brent/Mars/Allys	30% Gasolina / 70% Diesel
Martigny	CS 232	33/33/33 Brent/Mars/Allys	30% Gasolina / 70% Diesel

Fuente: Información disponible a inversionistas - Cálculos propios

**Gráfico 4. Brent - Mars - Allys (USD reales 2017)**



Fuente: Información disponible a inversionistas - Cálculos propios

Los resultados de la simulación confirman que, utilizando los Crack Spreads de referencia, las proyecciones de precios favorecen mayores márgenes de una refinería con mayor producción de Diesel, en comparación con refinerías que procesan una proporción mayor de gasolinas.

**(d) PRECISIONES SOBRE LA INFORMACIÓN ANALIZADA POR LA CONTRALORIA**

Por último, nos permitimos realizar las siguientes precisiones respecto de la información utilizada por la Contraloría en su observación, puntualmente sobre la segunda gráfica contenida en el punto "margen de refinación" y su descripción original, la cual no fue incluida en la observación:



En el gráfico 5 se observa la estimación del margen teórico realizado con base en la proyección de precios. En general se observa que, para una refinería de alta conversión en USGC, con un mayor porcentaje de rendimientos de gasolina, el margen es mayor considerando la caracterización del mercado a las cuales está dirigida la industria de refinación del USGC. En el caso de Reficar, este margen sería mayor, considerando que se produce una mayor cantidad de diésel, producto que tiene una mayor rentabilidad en las proyecciones actuales.



**(c) PROYECCIÓN DE MÁRGENES COMPARABLES CON BASE EN CRACK SPREADS DE REFERENCIA**



Con el fin de aproximar una comparación de los márgenes proyectados de Reficar y refinerías de USGC, se construyeron Crack Spreads (CS/Cruco/Gasolina/Diésel) para algunas refinerías comparables, con base en la proporción de su producción de gasolina y destilados medios, encontrada en diferentes fuentes de información pública, así:

Refinería	Gasolina	Diesel
Reficar	34%	33%
Phillips 66	32%	42%
Arcochem	32%	47%
PEP	33%	39%
Hollyhomer	32%	38%
Martigny	47%	32%

Fuente: Información disponible a inversionistas - Cálculos propios

Con base en estos parámetros, se usó la proyección de precios utilizada para el ejercicio de Fair Market Value, para construir Crack Spreads de referencia y simular de esta manera la configuración y rendimientos de sus productos de la siguiente manera:

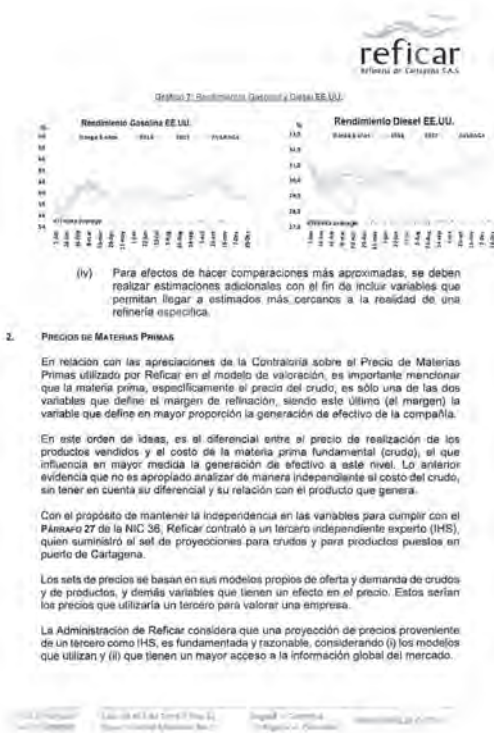
**Tabla 2: Crack Spread de referencia**

Description: Oil Refining Margins - Pegasus \$/BBL. The refining margins presented are additional margins for base major global refining complex US Gulf Coast (USGC), North West Europe (NWE - Rotterdam) and Singapore. In each case they are added to a generic USGC oil (as appropriate for the region) and then adjusted to reflect base oil in a generic refinery configuration. Cracked, distillates and naphtha, based on average US Gulf Coast. The margin are for a semi-sweet cracker, after margin after all variable costs and fixed energy costs. (Descripción tomada de la fuente original de los datos).

Teniendo en cuenta la anterior gráfica en conjunto con su respectiva descripción, es importante destacar lo siguiente en relación con el análisis de la información que aparece en la misma:

- (i) El margen que más se aproxima al grado de complejidad de Reficar es el que incorpora la unidad Coque.
- (ii) De acuerdo con la descripción de la gráfica, los márgenes de referencia ilustrados en la tabla anterior están elaborados sobre la base de una dieta conformada por un solo crudo genérico característico de la región y optimizado con rendimientos de productos basados en configuraciones de refinerías genéricas.
- (iii) En línea con lo que se ha explicado anteriormente, la configuración de las refinerías de USGC generan una proporción gasolina-diésel 2:1 (como se muestra en el Gráfico 7, información tomada del Departamento de Energía de los Estados Unidos), mientras que la refinería de Cartagena tiene una proporción inversa de estos productos, lo que resulta, proporcionalmente, en mayores márgenes para refinerías con esta característica.



(iv) Para efectos de hacer comparaciones más aproximadas, se deben realizar estimaciones adicionales con el fin de incluir variables que permitan llegar a estimados más cercanos a la realidad de una refinería específica.

**2. PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS**

En relación con las apreciaciones de la Contraloría sobre el Precio de Materias Primas utilizado por Reficar en el modelo de valoración, es importante mencionar que la materia prima, específicamente el precio del crudo, es sólo una de las dos variables que define el margen de refinación, siendo este último (el margen) la variable que define en mayor proporción la generación de efectivo de la compañía.

En este orden de ideas, es el diferencial entre el precio de realización de los productos vendidos y el costo de la materia prima fundamental (crudo), el que influencia en mayor medida la generación de efectivo a este nivel. Lo anterior evidencia que no es apropiado analizar de manera independiente el costo del crudo, sin tener en cuenta su diferencial y su relación con el producto que genera.

Con el propósito de mantener la independencia en las variables para cumplir con el Párrafo 27 de la NIC 36, Reficar contrató a un tercero independiente experto (IHS), quien suministró al set de proyecciones para crudos y para productos puestos en puerto de Cartagena.

Los sets de precios se basan en sus modelos propios de oferta y demanda de crudos y de productos, y demás variables que tienen un efecto en el precio. Estos serían los precios que utilizaría un tercero para valorar una empresa.

La Administración de Reficar considera que una proyección de precios proveniente de un tercero como IHS, es fundamentada y razonable, considerando (i) los modelos que utilizan y (ii) que tienen un mayor acceso a la información global del mercado.

En línea con lo anterior, y considerando que no existe una necesidad particular u obligación de establecer una fecha de corte específica para el cierre del ejercicio, desde 2015 se ha trabajado en la optimización del proceso con el objeto de realizar los cálculos en el transcurso del último trimestre del año, acorde con el cronograma de cierre de estados financieros del GEE.

Según establece la metodología de cálculo de tasas de descuento definida por el GEE para tal fin, y que ha sido divulgada al interior de la organización y auditada por la Revisoría Fiscal:

"Las tasas de descuento oficiales por segmento de negocio para el cálculo del Impairment, para efectos del proceso anual de Fair Value, podrán ser entregadas con una fecha de corte previa al cierre del año. Producto de lo anterior se llevará a cabo, al cierre del año, una evaluación cualitativa documentada a cargo de la Gerencia Corporativa de Planeación Financiera y Gestión del Desempeño, de los aspectos que puedan impactar las tasas de descuento, en la medida en que se presenten cambios en las condiciones de mercado en el periodo transcurrido entre la fecha de corte de las tasas oficializadas y el fin de año."

Considerando lo mencionado anteriormente, si bien las tasas de descuento oficiales fueron estimadas con corte al mes de octubre de 2017, después de esta fecha se realizó un monitoreo permanente de las variables que determinan el cálculo de la tasa, para identificar posibles cambios estructurales en la percepción de riesgo que variaciones en las condiciones de mercado pudieran tener sobre las expectativas de largo plazo incorporadas en las tasas calculadas.

A partir de dicha actividad, alrededor del cierre del mes de diciembre, se informó oficialmente el resultado de dicho seguimiento y se concluyó que, pese a los eventos de índole macroeconómica ocurridos durante el periodo, no se evidenciaron variaciones significativas ni estructurales en las variables de mercado, considerándose razonable que la tasa de descuento calculada previamente para Reficar, no requiera ser ajustada.

Así las cosas, no consideramos apropiado afirmar que tomar la información en fechas diferentes genere un impacto favorable o conocido en las valoraciones. Por el contrario, son las dinámicas del mercado y de las mismas compañías las que tienen relevancia e impacto significativo en las estimaciones, situación que la norma contable considera como el adecuado reflejo de las condiciones de mercado en el momento. Tomar la misma fecha año a año podría significar un estándar en la comparación de las variables, sin embargo, no necesariamente garantiza que se esté reflejando la realidad del mercado de forma integral.

**4. NORMA MARPEL**

En relación con las observaciones de la Contraloría sobre la entrada en vigencia de la Norma Marpel y su impacto en el modelo de valoración, nos permitimos aclarar

Se adjunta al presente documento (Anexo No. 5), la explicación de las condiciones y supuestos, con los cuales se están estimando niveles de precios del crudo de USD 70/barril a largo plazo.

Adicionalmente es importante tener en consideración los controles para la revisión de precios proyectados, en la cual está involucrada la Administración de Reficar; en conjunto con los especialistas en precios, que tiene la empresa y que además tiene el Grupo Empresarial Ecopetrol (el "GEE").

Luego de revisar los precios proyectados de cada producto y de cada crudo y la consistencia de los mismos frente a los que se observa en el mercado, el GEE otorga el visto bueno para proceder. Esto significa que hay un control a todo nivel sobre los precios que presenta el Consultor IHS.

**3. CÁLCULO DEL WACC**

De acuerdo con los lineamientos de la normalidad contable internacional (IFRS) aplicable a las compañías colombianas, las empresas deben descontar los flujos de caja proyectados de sus inversiones/activos. Este descuento se debe realizar a una tasa que refleje e incluya, entre otros factores, expectativas relacionadas con la percepción del riesgo asimilada por el mercado en el largo plazo, el costo asociado a dicha percepción y otros factores que normalmente son cuantificados por participantes del mercado en el momento de valorar un activo determinado (NIC 36 - Apéndice A).

Adicionalmente, teniendo en cuenta las prácticas internacionalmente aceptadas para determinar esta tasa de descuento, Ecopetrol como cabeza del GEE utiliza la metodología del *Capital Asset Pricing Model* (CAPM) y el *Weighted Average Cost of Capital* (WACC), para determinar la tasa de descuento para valorar sus activos y los activos de sus filiales.

Para cada ejercicio de valoración esta metodología es discutida y auditada por el Revisor Fiscal (PricewaterhouseCoopers para 2014 - 2015 y Ernst & Young para 2016 - 2017) antes de realizar los cálculos de cada año.

La normatividad no establece fechas específicas o de referencia sobre las cuales debían realizarse los cálculos mencionados, así como tampoco define que se deba mantener la misma fecha para construir tasas en diferentes años, razón por la cual, para el caso del GEE dicha determinación obedece estrictamente al plan de trabajo del ejercicio y de las dinámicas propias del mismo.

Durante el proceso de construcción de la tasa de interés, que usualmente inicia entre agosto y septiembre de cada año, Ecopetrol define un plan de trabajo el cual incluye las fechas de revisión y cortes con los cuales se va a procesar la información.

que la reglamentación emitida por la Organización Marítima Internacional (IMO por sus siglas en inglés), a través de su Comité de Protección al Medio Ambiente Marino (MEPC por sus siglas en inglés), inició la implementación del límite en el contenido de azufre en los combustibles marítimos desde el año 2010, iniciando con un límite de 4.5%.

En 2012 implementó un nuevo límite a 3.5% w/w y entre el 2012 y 2015 trabajó en la revisión de lo que sería el próximo paso en reducción de azufre, indicando que este podría ser a 0.5%w/w en el 2025.

Posteriormente, en el MEPC 70 de octubre de 2016, inició que la fecha propuesta para iniciar la implementación de este nuevo cambio sería enero de 2020, dejando un periodo para revisión y validación de la fecha en el 2016, acorde con estudios de disponibilidad de combustibles, aseguramiento de implementación uniforme, y posibles impactos en los diferentes sectores involucrados, que se llevarían a cabo entre 2016 y 2018.

En julio de 2017 en su MEPC 71 en Londres, la OMI ratificó su decisión de mantener la fecha de inicio de la reglamentación en 2020. Si bien las proyecciones de precios anteriores a esta fecha ya incluían una previsión sobre el efecto MARPOL, es claro que la ratificación de la fecha de implementación, en opinión de los terceros expertos consultados, disminuyó la incertidumbre sobre el efecto y en consecuencia se reflejó en las proyecciones de márgenes, como se verá en los reportes específicos de precios que se detallan en las páginas siguientes.

En relación con la valoración de *Impairment* realizada en los años 2015, 2016 y 2017, Reficar ha utilizado como base para la proyección de sus márgenes, las proyecciones de precios de crudos y de productos refinados proporcionadas por IHS.

IHS, como experto mundialmente reconocido en el sector de Oil & Gas (y muchos otros sectores donde es líder en la prospectación de precios y otras variables de análisis económico), no solo incorpora el análisis histórico de los precios, sino también, futuros eventos disruptivos (como por ejemplo, la implementación del cambio en las especificaciones en el contenido de azufre en los combustibles marítimos), para así cuantificar su probable impacto en las variables que estima y definir un comportamiento proyectado (ver tablas 1, 2 y 3).

**Tabla 3:** Informe proyección de precios IHS Q1 de 2016, utilizado estimación 2015




**Tabla 4: Informe proyección de precios IHS Q4 de 2016, utilizado estimación 2016**

Not copied for 2016. The provided the market price of oil product price through the Refinería de Cartagena S.A. (reficar). The provided reflects for 2017 and onwards. It is based on the 2016 model for the oil market price. The provided reflects for 2017 and onwards. It is based on the 2016 model for the oil market price. The provided reflects for 2017 and onwards. It is based on the 2016 model for the oil market price.



**Tabla 5: Informe proyección de precios IHS Q4 de 2017, utilizado estimación 2017**

Not copied for 2017. The provided the market price of oil product price through the Refinería de Cartagena S.A. (reficar). The provided reflects for 2018 and onwards. It is based on the 2017 model for the oil market price. The provided reflects for 2018 and onwards. It is based on the 2017 model for the oil market price. The provided reflects for 2018 and onwards. It is based on the 2017 model for the oil market price.

reficar  
Refinería de Cartagena S.A.S.

11 (571) 742020 Calle 66 #10-83 Barrio Pinar 41  
11 (571) 470880 Vía Industrial del Mariposa Bv 10  
Barranquilla - Colombia  
Cartagena - Colombia  
www.reficar.com.co



oferta y demanda, y beneficiando con mayores márgenes las refinerías de alta conversión.

Por último, consideramos de gran relevancia informar que:

- (i) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de Impairment 2015, la proyección considerada incluye el impacto de la reglamentación MARPOL de acuerdo con la fecha estimada de implementación vigente en su momento (2025) (ver tabla 3).
- (ii) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de Impairment 2016, la proyección considerada incluye el impacto del ajuste de la anticipación de la reglamentación MARPOL de acuerdo con la fecha estimada de implementación informada para la fecha (2020) (ver tabla 4).
- (iii) Para efectos de los precios incluidos en el modelo de Impairment 2017, la proyección considerada considera el impacto de la ratificación hecha en el 2017 sobre la fecha de inicio de la reglamentación MARPOL (2020) (ver tabla 5).

**6. CAPEX Y COSTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO**

En relación con las observaciones de la Contraloría sobre el CAPEX y los Costos Operativos de Mantenimiento utilizados por Reficar en el modelo de valoración es necesario hacer las siguientes precisiones:


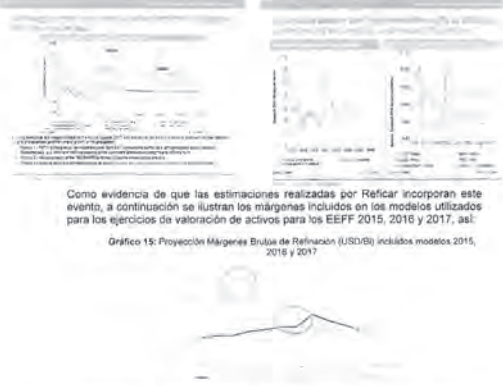
De acuerdo con conceptos suministrados por Jacobs Consultancy, una de las más reconocidas firmas de ingeniería en el sector de Oil & Gas y principales constructoras del mundo en el mismo ramo, el input de referencia normalmente utilizado para la estimación de los mantenimientos rutinarios y no rutinarios incluidos en el CAPEX y OPEX de las refinerías, es el correspondiente al valor de reposición de los activos de la compañía:

" (...) We typically see total maintenance cost at about 2% of replacement cost. This can range from 1.5% for "worse class" refineries to 4% for low performing refineries. (...)

" (...) Another question might be how to apply these numbers to Reficar. Since this is a new refinery and there is no operating history, my suggestion is to use a replacement cost of \$20m (cost of the EPC) and to use 1% for routine, accrue 0.5% for maintenance (average turnaround cost over a 5 year turnaround cycle), and 0.25% sustaining (considering that the plant is new and sustaining capital will be low in the first several years of operation) (...)"

\* Ing. W. Paul Ruwe | Jacobs Consultancy – Concepto 23 de febrero 2016, ratificado 12 de diciembre 2016 y febrero 2 de 2018

reficar  
Refinería de Cartagena S.A.S.

**Gráfico 15: Proyección Márgenes Brutos de Refinación (USD/B) incluidos modelos 2015, 2016 y 2017**

Como evidencia de que las estimaciones realizadas por Reficar incorporan este evento, a continuación se ilustran los márgenes incluidos en los modelos utilizados para los ejercicios de valoración de activos para los EEFF 2015, 2016 y 2017, así:

Lo ilustrado en la gráfica anterior permite confirmar que los márgenes utilizados en 2015 incorporaban la estimación del impacto del efecto MARPOL en 2025, mientras que los márgenes utilizados para valorar los activos productivos de Reficar para los EEFF 2016 y 2017 reflejan el efecto MARPOL iniciando en 2020.

La gráfica evidencia un menor pronunciamiento en la curva de márgenes para efectos del ejercicio realizado en 2015, cuando la implementación MARPOL estaba programada para iniciar en 2025, dado que el período estimado hasta la entrada en vigor de la norma daba el tiempo suficiente a la industria marítima y a la industria de refinación para mitigar el impacto a través de inversiones.

Este período de maniobra disminuye, de manera importante, al adelantarse la fecha de la implementación de la norma a 2020, impactando agresivamente el balance de

reficar  
Refinería de Cartagena S.A.S.

Para el caso de Reficar, se utilizó como aproximación de este valor una cifra de USD 6 billones, tomando como referencia el monto actual de la propiedad planta y equipo de ingeniería y prueba. Los costos asociados a las actividades de comisionamiento, precomisionamiento y puesta en marcha, no hacen parte de los costos de mantenimiento y preservación dado que estos se generaron únicamente en la etapa de construcción de la refinería y no corresponden a actividades rutinarias o necesarias para mantener el activo hacia el futuro.

**6. ESTADOS FINANCIEROS Y EBITDA PROYECTADOS**

En relación con la apreciación de la Contraloría sobre los estados financieros y el EBITDA proyectado según el cual "no son coherentes con la información financiera histórica de Reficar", como se explicó anteriormente, estos son resultado de la aplicación de las técnicas y metodologías mundialmente aceptadas y establecidas por los NIIF para garantizar la razonabilidad de la información financiera.

Adicionalmente, y en relación con la utilización de información histórica, como es de amplio conocimiento para la Contraloría, la nueva refinería de Cartagena inició sus operaciones en el segundo trimestre de 2016 e inició su etapa de estabilización operacional en julio de 2016.

Esta etapa de estabilización se enfocó en la normalización del proceso de producción y la ejecución de las pruebas individuales de desempeño de cada una de las unidades y de la prueba global de desempeño, la cual finalizó en el cuarto trimestre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la información histórica de Reficar no refleja las circunstancias de estabilidad operativa, comercial y financiera necesarias para que un análisis vertical de costos, como el planteado por la Contraloría, sea concluyente. Dicho análisis solo es apropiado cuando se cuentan con condiciones muy estables de ingreso y operación a largo plazo, que, como se explicó anteriormente, no es el caso de Reficar, tanto por su edad, como por el mercado en el que opera.

Prueba idónea de esta dinámica es la propia evolución del desempeño de Reficar. Durante el año 2017 Reficar mejoró sus resultados operacionales trimestre a trimestre, pasando de un Margen de Refinación Bruto de USD6.5/BL en el primer trimestre a uno de US12.5/BL en el cuarto trimestre.

Así mismo, la carga diaria promedio pasó de 123 mil barriles día en el primer trimestre a 147 mil barriles día en el cuarto trimestre del año. En este proceso de

El diciembre de 2017 Reficar completó exitosamente la Prueba Global de Desempeño, demostrando su capacidad de operar con los niveles de producción y niveles de estabilidad exigidos por el mercado internacional para optimizar, formalmente y que respaldará, la viabilidad financiera del proyecto a largo plazo. Los resultados de la prueba fueron compartidos respectivamente por Jacobs Engineering, una de las principales firmas de ingeniería del mundo, responsable para el diseño estructural y para la puesta en operación.

reficar  
Refinería de Cartagena S.A.S.



optimización de carga y margen, la refinería pasó de tener una dieta de crudos nacional del 58% en el primer trimestre, a 66% nacional en el cuarto trimestre.

Para el año 2017, Reficar logró un margen bruto (ingresos por venta de productos, menos el costo de su materia prima) de USD445 millones, lo que representó un aumento del 123% en comparación con el margen bruto alcanzado en el 2016 (USD200 millones). En este mismo sentido, el EBITDA de Reficar superó el terreno negativo en el 2017, pasando de un EBITDA de USD-212 millones en el 2016, a un EBITDA positivo de USD4 millones en el 2017.

Finalmente, sobre el valor proyectado de rubros mencionados, tal como gastos administrativos, o de comercialización, un menor valor como porcentaje en ventas en el largo plazo obedece al crecimiento en ventas. Hay que tener en cuenta que el crecimiento en ventas obedece principalmente a un aumento de los precios y no en las cantidades vendidas. Por lo tanto, no implican un mayor valor de esos gastos. Los mayores precios permiten ampliar el margen de refinación, y no necesariamente los gastos acá mencionados están ligados a los a los crecimientos en precio.

PUNTO 28:

\*Control interno financiero, con deficiencias.

Se encontró que Reficar S.A. y los responsables de la información financiera no han desarrollado gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, basados en que al cierre del ejercicio contable 2017 los estados financieros continuaron afectados por el reconocimiento de pagos que no debieron aumentar el valor del activo."

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 28:

Reficar, de manera respetuosa, manifiesta que no comparte las conclusiones de la Contraloría en relación con el Sistema de Control Interno Financiero de Reficar, por las razones que se exponen a continuación:

- (a) Reficar ha implementado un sistema de control interno de acuerdo con el marco de control COGIC 2013, marco de reconocido valor técnico a nivel mundial que describe los componentes mínimos que una organización debe implementar para asegurar razonablemente el cumplimiento sus objetivos asociados con la efectividad y eficiencia de sus procesos, reporte financiero y cumplimiento regulatorio. Para el año 2017, la Sociedad a través de un tercero independiente evaluó su sistema de control interno frente a los 5 componentes, 17 principios y 87 puntos de enfoque que conforman dicho marco, como resultado de este ejercicio se evidenció que todos sus elementos se encuentran presentes y funcionando. Para el año 2017, la firma Deloitte & Touche Ltda. realizó un diagnóstico y evaluación sobre el cumplimiento del marco de referencia COSO 2013 para los 5 componentes y 17 principios de control interno que conforman el marco. De acuerdo con el Informe sobre la

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. 2017



que los Estados Financieros de Reficar reflejan razonablemente la realidad financiera de la Sociedad, sin deducir algún tipo de opinión sobre los mismos.

De igual manera, la evaluación de controles adelantada por esta firma no identificó ninguna deficiencia de control que pudieran impactar de manera significativa o material los Estados Financieros de Reficar.

III- EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PUNTO 29:

Table with 2 columns: AÑO, OPINIÓN. Rows for 2016 (NEGATIVA) and 2017 (NEGATIVA).

FUENTE: AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN DE LA CGR.

EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA AL PUNTO 29:

1. En relación con la Opinión Negativa del año 2016:

Teniendo en cuenta que la opinión negativa del 2016 se fundamentó en lo manifestado por la Contraloría en los puntos 25 y 26, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar a dicho puntos en el presente documento.

2. En relación con la Opinión Negativa del año 2017:

Teniendo en cuenta que la opinión negativa del 2017 se fundamentó en lo manifestado por la Contraloría en los puntos 25, 26 y 27, agradecemos se remitan a la explicación presentada por Reficar a dicho puntos en el presente documento.

\*\*\*\*

En relación con la información remitida, nos permitimos destacar que la misma puede tener carácter confidencial y/o reservado en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, así como del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, se debe asegurar la reserva de la información remitida so pena de incumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1755 de 2015.

De igual manera nos permitimos informar que la información y documentos anexos son altamente sensibles para los intereses de la Sociedad pues los temas allí discutidos son objeto de controversia dentro del trámite arbitral que adelanta Reficar en contra de CBI ante la Cámara de Comercio Internacional.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. 2017



evaluación del Sistema de Control Interno según el Marco de Referencia COSO 2013", emitido por esta firma en diciembre de 2017, todos los componentes funcionan juntos de manera integrada y los 17 principios están presentes en el sistema de control interno de Reficar y se encuentran funcionando.

- (b) Así mismo, la Sociedad cuenta con un conjunto de procesos documentados que soportan el control interno financiero (actividades relacionadas con la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros de la compañía), alineados a las directrices de Ecopetrol S.A. como Casa matriz, en cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley (la "Ley SOX").

Cada uno de estos procesos cuenta con un kit de documentación conformado por:

- (i) Caracterización del proceso (objetivo del proceso, detalle de entradas y salidas, factores críticos de éxito, etc.)
- (ii) Flujogramas (Detalle de las actividades que conforman estos procesos)
- (iii) Matriz de RASCI (Detalla los roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en el proceso)
- (iv) Matriz de Activos de Información (Detalla la información principal que genera el proceso)
- (v) Matriz de Riesgos y Controles (Describe los riesgos identificados en el proceso, su valoración, detalle de causas y controles sobre las mismas)

- (c) En relación con la gestión de riesgos, Reficar adelanta de manera anual el Ciclo de Gestión de Riesgos a los procesos que soportan el control interno financiero de la Sociedad (planeación, identificación, valoración, definición de controles, monitoreo y comunicación), ejercicio que ha permitido identificar adicional a los riesgos propios del proceso, los riesgos y controles asociados a cumplimiento (fraude, corrupción, lavado de activos y financiación al terrorismo) de los procesos mayormente expuestos a eventos.

- (d) Dentro de las actividades de monitoreo, en cumplimiento con la Ley SOX, Reficar adelanta anualmente una evaluación independiente sobre el diseño y efectividad de los controles establecidos en los procesos que respaldan el control interno financiero, evaluación que para el cierre del año 2017 fue adelantada por la firma Deloitte & Touche, la cual evidenció que de un total de 238 controles (100% de los controles con impacto en el control interno financiero), el 2.5% (equivalente a 7 controles) fueron calificados como inefectivos, sin que ninguno de estos fuese valorado por el tercero independiente, como una deficiencia significativa o material.

- (e) Por último, Reficar tiene contratada la firma de auditoría Ernst & Young como su Revisor Fiscal quien para el año 2017 adelantó sus evaluaciones sustantivas y de controles sobre los estados financieros de la Sociedad, de acuerdo con la normatividad legal vigente para Colombia y los lineamientos del "Public Company Accounting Oversight Board" de los Estados Unidos de América, quien determinó

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. 2017



En este sentido, Reficar respetuosamente le solicita al peticionario atender de manera cuidadosa la restricción de confidencialidad y/o reserva de esta información y no usar ni divulgar la información, salvo para el ejercicio de las funciones de dicha Comisión.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. 2017

Aspectos a destacar

1. La **Refinería de Cartagena**, hoy en plena operación, es un **activo estratégico** porque garantiza la seguridad energética, el suministro de combustibles limpios e impulsa el desarrollo industrial del país.
2. Las **cifras del 2017** son el resultado de la **fase de estabilización** de la Refinería de Cartagena que concluyó con la exitosa **Prueba Global de Desempeño** en diciembre. A junio de 2018 la Refinería generó una Utilidad Bruta de COP\$101.122 millones.
3. Los Estados Financieros de Reficar son razonables, preparados en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y auditados por firmas internacionales, quienes emitieron opinión **sin salvedades**.



Aspectos a destacar

4. Reficar considera que el costo de **Propiedad, Planta y Equipo** refleja fielmente la inversión realizada en el Proyecto, en cumplimiento de la normatividad contable aplicable.
5. El **ajuste por deterioro (impairment)** es una práctica contable de obligatorio cumplimiento. El valor del deterioro reconocido en los Estados Financieros es fiable y fue sometido a rigurosos controles y revisiones por terceros independientes.
6. Reficar cuenta con un **Sistema de Control Interno** que cumple con la normatividad COSO 2013 y la Ley SOX.



EVOLUCIÓN OPERATIVA



5

Evolución Operativa



- Prueba Global de Desempeño**
- ✓ 60 días continuos
  - ✓ 34 unidades sincronizadas
  - ✓ 143 mil barriles promedio día
  - ✓ Cero incidentes
  - ✓ Certificación Consultor Internacional



Evolución Operativa

Carga (KBD)



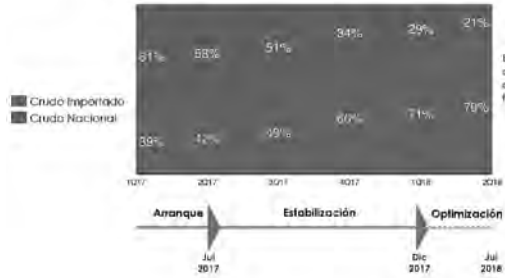
En marzo de 2018 prueba máxima de carga de la unidad de Crudo: 165 kbd.

Margen Bruto de Refinación (US/BI)



Evolución Operativa

Carga de Crudo



En agosto de 2018 durante nueve días la carga de crudo nacional fue de 100%



EVOLUCIÓN FINANCIERA



9

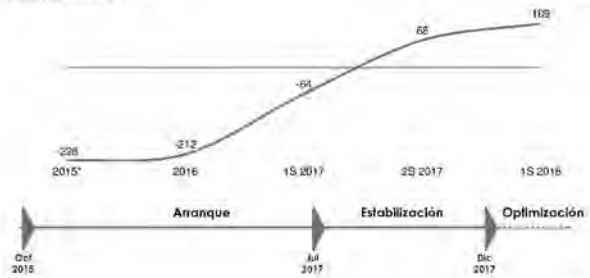
Evolución Financiera

Evolución ventas US millones



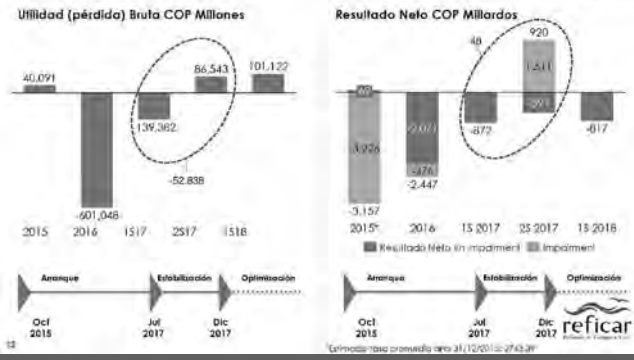
Evolución Financiera

EBITDA US Millones



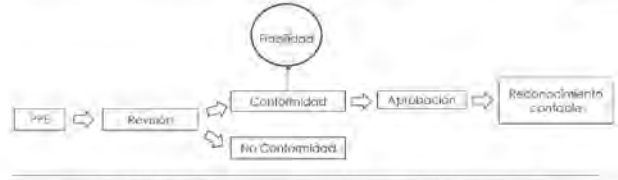
\* Estimado (base promedio año 31/12/2015) \$2743,39

**Evolución Financiera**



**OPINIÓN CONTABLE**

**Proceso de reconocimiento contable de costos de PPE**



Mediante este procedimiento, la administración de Reficar validó que los elementos reconocidos como PPE, cumplieran con la definición de PPE y el criterio de reconocimiento establecido en NIIF.

16

**La CGR fundamenta su opinión negativa a los Estados Financieros 2017 de Reficar en:**

- I. Propiedad, planta y Equipo** - Sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización en una cuantía de COP\$7.9 billones.
- II. Deterioro (Impairment)\*** - Las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa.

\* Se encuentra como un hecho significativo en el Informe emitido por la CGR a Reficar, y no como un fundamento de la opinión negativa.

17

**Reglas contables establecidas en NIIF, para el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo.**

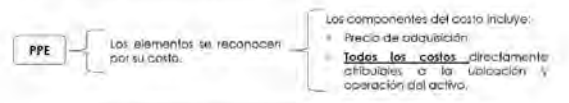
¿Cuándo se reconoce un elemento como propiedad, planta y equipo (PPE) bajo NIC 16?



14

**Reglas contables establecidas en NIIF, para el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo.**

¿Por qué valor debe ser reconocido el elemento de PPE?



¿Con base en qué información se basa el reconocimiento contable de un elemento de PPE?

El reconocimiento contable del costo de un elemento de PPE, se debe realizar con base en la información (soportes) que brinde el mayor grado de fiabilidad.

15

**Fundamentos de la CGR para su opinión negativa a los Estados Financieros 2017**

**Sobrestimación de PPE por COP \$2.9 billones**

La CGR basa su posición en:

- Pagos adicionales no presupuestados.
- Servicios por encima del valor de mercado, determinado por la CGR.
- Pagos por servicios presuntamente no recibidos, entre otros.

Es importante resaltar que el cálculo de los COP \$2.9 billones:

- Corresponde a situaciones que continúan siendo objeto de análisis de un proceso de responsabilidad fiscal y por lo tanto no han perdido su naturaleza de "presunta incidencia fiscal".
- Son estimaciones. Reficar no ha recibido de la CGR estudios o soportes técnicos que brinden un mayor grado de fiabilidad que los soportes utilizados para determinar el valor al que se reconocieron los elementos como PPE. Lo anterior no puede ser tomado como base para realizar un ajuste contable en la PPE.

18

**Reficar diferencia entre el valor del hallazgo vs. valor del activo**



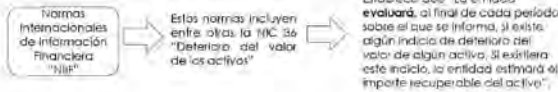
19



**II- Deterioro de activos - impairment**

**Nota:** El deterioro de activos no se menciona descrito en el Informe de Auditoría financiera de la vigencia 2017 revisado por la CGR a Reficar, como fundamento de su opinión contable negativa.

**Reficar prepara sus estados financieros de conformidad con lo establecido en:**



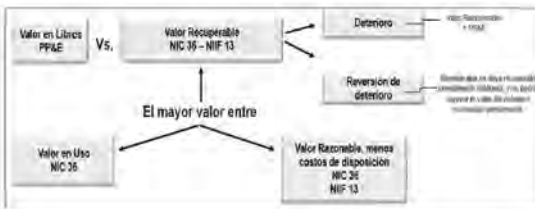
**La evaluación no es opcional, es obligatoria, dado que la norma se debe aplicar en forma integral y no selectiva.**

20



**II- Deterioro de activos - impairment**

Conforme a lo establecido en NIC 36, el importe de un activo, no podrá superar su valor recuperable.



21



**II- Deterioro de activos - impairment**

**Valores reconocidos por Reficar en cumplimiento a lo establecido en NIIF**

*(Cifras en Millones de dólares)*

AÑO	DETERIORO	REVERSIÓN DEL DETERIORO	SALDO ACUMULADO
2014	USD 554	-	USD 554
2015	USD 1.024	-	USD 1.578
2016	USD 125	-	USD 1.703
2017	-	USD 506	USD 1.197

- a. El cálculo del deterioro durante los periodos 2014 - 2016, generó en Reficar una disminución del valor de los activos por **USD 1.703 millones**, con cargo al resultado (gasto) de cada periodo.
- b. La reversión del deterioro sólo procede si previamente se ha hecho un registro previo de deterioro, y **no podrá superar el valor acumulado del mismo.**

22



**II- Deterioro de activos - impairment**

**Principales variables y supuestos**

**1. TERCEROS INDEPENDIENTES**

<b>Solomon</b>	Hizo el estudio que ratificó estimación Opex a largo plazo	➔ <b>Construcción de Supuestos</b>
<b>IHS Markit</b>	Construyó los precios de proyección, incluyendo impacto MARPOL	
<b>Organización Marítima Internacional</b>	Ratifica el inicio de la regulación MARPOL	

**2. PROCESO DE REVISIÓN**

Controlador Ecopetrol	Pruebas de la Gerencia	Revisor Fiscal	Revisión de calidad	Informe CGP
Revisión y validación de evidencia de controles SOX, supuestos utilizados y construcción del modelo financiero.	Auditiva de evidencias de Controles Sox y Validación "macro" del modelo financiero.	Auditiva de controles SOX, supuestos, modelo financiero, resultados de la valoración, y revisión del cumplimiento de la normalidad NIIF.	Revisión realizada al Revisor Fiscal por auditores del exterior, con el objetivo de verificar que la auditoría y los resultados de la misma, fueron realizados en cumplimiento de las Normas de Auditoría y NIIF aplicables.	Ecopetrol al consolidar, valida toda la información de sus filiales. Un auditor independiente acompaña este proceso.

23



**Control Interno**



24

**Sistema de Control Interno**

**Marco de Referencia:**

- Modelo de Control Interno COSO 2013.
- Ley Sarbanes Oxley (SOX).
- AS/ANZ 4360 Estándar Australiano de Gestión de Riesgos
- Gestión de Ética y Cumplimiento.
- COBIT.

**Opera a través de tres líneas de defensa**



**Información importante**

- Más de 400 controles implementados en los procesos.
- 250 controles aprox. asociados con los Estados financieros de la compañía.
- Evaluados en su diseño y operatividad de manera anual a través de las "Pruebas de la Gerencia" y Revisor Fiscal.

25



**Cesión de la deuda**



26

**Cesión Deuda**

- Fue una decisión corporativa enmarcada en la estrategia de optimización de la estructura de capital del Grupo Empresarial Ecopetrol.
- Dicha estrategia tiene dentro de sus objetivos una asignación eficiente de deuda dentro de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial.
- Ecopetrol asumió voluntariamente la deuda con la banca internacional en las mismas condiciones financieras de monto, plazo y tasa de interés.

27



**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, para informarle de parte de la Secretaría General de Ecopetrol, la delegación que hace el Presidente, el doctor Felipe Bayona, al doctor Jaime Caballero que es el Vicepresidente Financiero de Ecopetrol, que nos acompaña desde el inicio de la sesión simplemente no lo había registrado.

Activo Estratégico



28

**La nueva Refinería de Cartagena es un activo estratégico de la nación**

Es un refinera de **alta conversión** con una capacidad para transformar **97,5%** del crudo, en **productos de alto valor**.

El 2,5% restante lo convierte en productos como **azufre y coque**.

Carga de **150 KBD**, crudos pesados y medianos.



En 2016 y 2017 la Refinería de Cartagena lideró el crecimiento industrial del país.




Bogotá D.C., Septiembre 03, 2018

Doctor  
**Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón**  
Secretario General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República

Recibido No. 3.2018.00018741 Fax registrado: 001-601-5000000  
Fecha: 03/09/2018 11:05AM  
Presentado: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Creador: JORGE ALVARO REINOLDO  
Original: 03/09/2018 11:05AM

Ciudad

**Asunto: Respuesta a la invitación recibida el 28 de agosto del 2018 para asistir al Debate de Control Político de Reficar**

Respetado Doctor Sepúlveda,

En respuesta a la invitación recibida el pasado 28 de agosto, con motivo de la presentación del informe por parte de Reficar, amablemente le informamos que en la fecha programada, el Presidente Felipe Bayón no podrá asistir debido a otros compromisos que fueron adquiridos con anterioridad. En su lugar asistirá el Doctor Jaime Caballero quien es el Vicepresidente Financiero de Ecopetrol.

En nombre del, le agradecemos su comprensión quedamos y atentos a cualquier solicitud adicional que puedan requerir.

Cordialmente,

  
**MONICA JIMENEZ GONZALEZ**  
Secretaria General



**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Una vez escuchados los directivos de REFICAR, considero pertinente y le pido que sea lo más breve posible al Contralor Delegado, porque básicamente lo que hemos escuchado son argumentos que refutan el informe de auditoría de la Contraloría General de la República, en ese sentido lo invito a que exprese sus consideraciones, señor Contralor Delegado. Antes le concedemos el uso de la palabra al doctor Álvaro Monedero.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Buenos días, referente al informe que presenta REFICAR frente a lo que vamos a escuchar por parte de la Contraloría General de la República, entiendo que no hay el mismo lenguaje, para ustedes el costo se trasmite en planta y equipos y para la Contraloría General de la República, el mayor costo es un sobre costo que es el hallazgo que nos plantea, obviamente a nosotros como veedores de los recursos públicos nos preocupa que teniendo una utilidad proyectada para el 2018 de 200 millones de dólares aproximadamente, eso lo proyectaron y tengamos una pérdida en toda la inversión de más de 1.000 millones de dólares, de una planta que está apenas en sus inicios, ahí por más que contablemente ustedes expliquen que hay un deterioro, que hay una depreciación,

**Cartagena produce los combustibles más limpios** que se hayan refinado en la historia del país contribuyendo a mejorar **la calidad del aire** en las ciudades.



-DIÉSEL DE ULTRABAJO AZUFRE  
-Menos de 10 ppm de azufre (norma 50 ppm)

-GASOLINA de 40-100 ppm de azufre, (norma 300 ppm)

En 2017 Colombia dejó de importar 24 millones de barriles de diésel y gasolina, que representan un valor de U\$D 1,7 billones.



GRACIAS



son preocupantes esas cifras ante la comunidad, queremos escuchar a la Contraloría General de la República y que nos aclare, si es que no estamos hablando el mismo idioma, frente a los estados contables y la diferencia que no es menor, cuando estamos hablando de 1.000 millones de dólares.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Muy bien doctor Monedero, tiene el uso de la palabra el Representante Faber Muñoz.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:**

Para una inquietud previa a la necesaria intervención de la Contraloría General de la República, cualquiera que no estuviese aquí, pero que haya escuchado por los medios de comunicación, tanta información sobre REFICAR y el megaproyecto que nos colocaba como ejemplo, a nivel latinoamericano de un proyecto de modernidad para la refinación de combustibles, diría que hay una pregunta básica ¿realmente costó mucho más la ejecución de un proyecto, de lo que estaba presupuestado en principio de lo que costó al final? Y esos costos adicionales que fueron, según comentan gigantescos ¿cómo se justifican? Parece que la empresa hace un esfuerzo importante y el Contador General de la Nación, para mostrar que lo que no se pudo hacer eficiente en la ejecución del proyecto, la construcción del proyecto lo hacen para cuadrar papeles y obviamente hay muchas formas de justificar contablemente una realidad, nosotros tenemos nuestra propia realidad y es que el proyecto de verdad que todavía no ha empezado a ser rentable o que no genera utilidades, ese proyecto tuvo unos sobrecostos inmensos y se puede justificar de muchas maneras, pero aquí cuando uno revisa el porqué de los sobrecostos para cada ítem, y digamos las ambiguas respuestas de la compañía, parece que hay mucho por explicar, creo que al final donde nos debemos enfocar es en el tipo de variables que utiliza la compañía para justificar lo que se ha hecho; que los sobrecostos se vuelvan un activo, que con ello se pueda cuadrar la realidad económica de la compañía vía variables y que además llámenlo como quieran, que Ecopetrol tenga la posibilidad de hacer un reconocimiento de recursos para disminuir los pasivos de la compañía y presentarla como viable ante la opinión pública y además relacionarla en forma diferente con posibles investigaciones hacia futuro en continuidad de las que ya están, es bien complicado. Voy a esperar la respuesta de la Contraloría General de la República, para referirme a esos puntos, gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Tiene el uso de la palabra el señor Contralor General de la República.

**Hace uso de la palabra el señor Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía de la Contraloría General de la República, doctor Ricardo Rodríguez Yee:**

Buenos días, he tenido la oportunidad de ser el auditor para el proyecto REFICAR, desde esa época; escuchando al doctor Carlos Virgüez que es la persona que nos estuvo hablando, me puso a reflexionar sobre algo que va en consecuencia de lo que nos decía el doctor Álvaro Monedero y el doctor Faber Muñoz, que me hizo sentir como si la Contraloría General de la República fuera en contra del mundo y los ciudadanos corporativos fueran hacia otro lugar, quiero aclarar porque me parece absolutamente relevante en el sentido de que la Contraloría General de la República no hace ejercicios de auditoría de manera subjetiva, tenemos unas guías de auditoría, tenemos unas normas de auditoría y somos absolutamente impecables en el entendimiento de las normas de ciudadanos corporativos como el caso de REFICAR, como el caso de Ecopetrol que son empresas públicas, que están en el mercado público de valores y que tienen que responder a normas COSO, a normas SOx, nosotros las entendemos y tanto así, doctor Faber Muñoz que usted lo estaba explicando, hay un elemento importante y es que Minas y Energía, porque no puedo hablar de otras delegadas, auditamos el 28% de los recursos presupuestales de la Nación básicamente por el volumen de tener las empresas y los activos de capital muy altos.

Ese tema quería aclararlo y decirles por qué para nosotros este ejercicio de auditoría en ningún momento pierde la objetividad, y para eso hay que contar una historia y lo voy a hacer muy rápido porque hubo empresas en el mundo y revisamos incluso el estado del arte, que tenía este condicionamiento y de alguna manera tratamientos contables que si bien tengo que decir que los de REFICAR son impecables, desde el punto de vista de la práctica contable para la Contraloría General de la República es un aspecto de interés y lo explico; revisamos que empresas como Enron las revisaron y les hicieron las mejores auditorías del mundo y algo pasó con Enron, una empresa en el año 2004 como Parmalat hizo una reversión de un Impairment, que es el mismo caso y afectó unas acciones, el valor implícito de las mismas y ¿qué pasó hoy con Parmalat? Pero aquí no estamos hablando ni de Parmalat, ni de Enron, estamos hablando de REFICAR y el caso de la Contraloría General de la República y algo que nosotros queremos aclarar es que somos absolutamente impecables en la aplicación objetiva del análisis.

Este es el proceso contable de REFICAR, que es la mezcla de muchas transacciones que tuvieron que ver con los procesos administrativos, con la operación de la antigua refinería que tenía que ver con un ejercicio de conservación, recordemos que la antigua refinería hoy no está sincronizada con el actual complejo de refinación,

el proceso de modernización, aquí encontramos el contrato de EPC del conocido contratista, están los contratos de REFICAR y hay una operación de una nueva refinería, se corría en unas máquinas que estaban en Ecopetrol, se corría en unas máquinas de REFICAR, así que no era un proceso tan trivial hacerlo, no obstante REFICAR nos apoyó y logramos hacer una revisión total de las operaciones y las transacciones contables de la refinería; en las transacciones de REFICAR a pesar de que está monetizado en moneda extranjera, en este caso en dólar, tanto el proyecto como la operación de la refinería, se utilizan pesos colombianos, dólares y euros; hay 283 centros de costos, tipos de transacción los que aparecen en ayudas, centros de beneficio los que están y estos fueron los movimientos que hubo en su momento en la construcción de la refinería y toco ese tema porque todo esto va a explicar a dónde llegamos que es la propiedad, planta y equipo, lo que tenemos y creo que todos estamos haciendo declaración de renta, entonces creo que el ejercicio de propiedad, planta y equipo lo estamos manteniendo activo, el desempeño financiero de la refinería es el que aparece y que el doctor Amaury de la Espriella lo explicó claramente y la Contraloría General de la República lo entiende, era un proyecto que estaba en construcción que tuvo un arranque y el arranque lamentablemente no fue el mejor por lo que ocurrió tristemente y digo que los colombianos tenemos que sentirnos orgullosos de ese activo, pero tristemente la función constitucional de la Contraloría General de la República no tiene la función de felicitar, a nosotros nos toca es revelar algunos elementos que llaman la atención o que son sujetos de irregularidad y este fue el ejercicio contable, y el doctor Amaury de la Espriella, nos mostraba cómo era el ejercicio de la evolución de los resultados.

Este fue el dinero con el cual se movieron los cambios a través del tiempo de la construcción de la refinería, hago referencia en algo muy importante; un proyecto que arrancó en 3.777 millones de dólares terminó en 8.016 hay gente que dice que es más, hay gente que dice que es menos, contablemente esto fue lo que los soportes podían evidenciar a través de los registros de la toma de decisiones que tuvo el proyecto, pero quiero mostrarles, esta información no es construida por nosotros, esto lo revelan las actas en las cuales se toman los datos y estamos frente a un activo que costaba menos 6.238 millones de dólares, llamó la atención lo que dijo el doctor Virgüez; que no hay un método para valorar refinerías, claro, no hay tucarro.com o motor, o cosas de esas en las que uno pueda saber cuánto vale una refinería, pero hay unos indicadores que le permiten saberlo y la Contraloría General de la República sí se tomó el atrevimiento y encontró que habían refinerías que si bien no son exactamente comparables, que sí tenían unas condiciones productivas y tecnológicas que eran comparables y costaba algo menos y eso lo dicen los documentos de la

Contraloría General de la República, pero este activo sin haber empezado, costaba menos 6.238 millones de dólares, este tema es importante porque el doctor Virgüez nos dijo que cómo era que se prospectaba la refinería a futuro, y va a tener buenos resultados y qué bueno que la refinería este dando 110 mil millones de pesos de utilidad bruta en este periodo, y esperamos que sea más sin duda alguna, los objetivos son altamente probable que se cumplan, pero como estamos hablando de ese tránsito 2016, 2017 y no estamos mirando nada hacia adelante y cómo la aplicación objetiva de esa norma impacta los resultados que revelan la realidad económica del negocio y que le diga el doctor Faber Muñoz la realidad a la sociedad, la refinería tristemente para los colombianos arrancó en menos 6.238 millones de dólares y repito, la fuente son las actas de junta directiva y los modelos financieros entregados por REFICAR.

Esta fue la evolución de los costos, creo que los conocemos, C1, C2, C3 son controles de cambio y se hizo; creo que el primer impacto, fue el control de cambio número 1 y se hace en el 2011, 3.994 millones de dólares, vienen las 2 cargas profundas que se hacen entre el 2012 y 2013 que es el control número 2 y control número 3 que son las adiciones importantes que se dan tanto en mayo de 2012 como en mayo de 2013, que nos llevan el proyecto a 6.902 millones de dólares, ya en el 2015 se lleva a 7.653 y el último en 2016 que lleva a 8.016 millones de dólares y presupuestalmente esa es la revelación que hace el proyecto de sus costos y la estructura que es, escalación, contingencia, costos hundidos, costos del dueño y el EPC. Costos del dueño es muy importante porque recordemos que ahí es el apalancamiento y la oferta de financiamiento y cierre económico que tiene el proyecto que lo hizo el dueño, lo hizo Ecopetrol, ahí estaba lo que dijo la doctora Katherine Miranda, donde el dueño a través de los recursos de Ecopetrol apoya con un recurso que en este momento se compra la deuda voluntariamente por 2.400 millones de dólares aproximadamente, importante para saber cómo se estaba financiando el proyecto, siempre le he dicho al doctor Amaury de la Espriella creo que ya no le gusta esta frase, pero qué bueno que nosotros nos hubiéramos conocido en una asado, pero nos conocimos cada uno con un rol, cada uno con una posición tratando de entender qué fue lo que pasó en este proyecto, él desde el punto de vista del reto operativo y en nuestro caso entender fiscalmente qué pasó con los recursos de los colombianos, los resultados son esos y hay que recordar que REFICAR es la única cuenta en la Contraloría General de la República que ha reversado su decisión de Fenecimiento, es la única, en Colombia no se ha reversado nada y básicamente fue por lo que ocurrió, porque el doctor Virgüez decía; usted por qué no dijo antes del Impairment, no dijo nada, no, sobre el Impairment había algo distinto lo que nos llamó la atención es reversar el Impairment y esas son las condiciones frente al control interno,

opinión, Fenecimiento, los hallazgos fiscales, obviamente es carga profunda, los 36 hallazgos fiscales que recogen el desempeño fiscal de la refinería que creo que es el importante, que decían; demuéstreme qué fue lo que pasó, en REFICAR hubo reprocesos, hubo exceso de inventarios, hubo mayor cantidad de horas porque lo decía el doctor Virgüez, fue un proyecto que tenía 2 millones 400 mil horas de ingeniería contratadas, y terminó en 5 millones 200 mil horas, se duplicó; y cuando uno trata de encontrar la evidencia a través de los sistemas tanto documentales como de registro de REFICAR, hubo 2 millones de horas y nosotros buscamos las horas que estaban en la China, Egipto, Israel, en el Reino Unido, en Holanda y hubo unas que no entraban, las que validaron se consideraron como legítimas para el tema, las otras, se invita a REFICAR y creo que tiene una controversia internacional frente a eso de; entendamos qué fue lo que pasó.

Los hallazgos están, el tema es contable no fiscal ¿qué pasó sobre los estados financieros del 2016? Hubo un hallazgo que era de mayores valores, causados en propiedad, planta y equipo, recordemos que propiedad, planta y equipo era todo lo que se estaba construyendo tenía la opción de ser capitalizado y entraba a la cuenta, es decir hacía parte de un activo, con unas características especiales, cuenta número 16 y se asignaba de manera correcta, no obstante; la Contraloría General de la República en ese 2016 en una cuantía de 2.9 billones de pesos dijo que había una incertidumbre frente a lo que acabo de mencionar, faltaban facturas, otras que estaban en tránsito y si ustedes han tenido la oportunidad de ver los informes de la Contraloría General de la República, que es la forma correcta en que nosotros nos expresamos, ahí están los hallazgos.

En ese momento encontramos que REFICAR de manera sensata, racional, objetiva también vio que el Impairment decía; “mi” propiedad, planta y equipo, es decir las tuercas, tarros, tornillos todo ese tipo de cosas que estaban ahí efectivamente tiene un mayor valor y vemos que se declara un Impairment de 1.700 millones de dólares, no coincide con los 2.9, la diferencia no es menor, realmente es mayor; pero se veía cómo la refinería reconocía que había mayores valores, y los echa para atrás, la reflexión que se hizo este año frente a la vigencia inmediatamente anterior 2017 es, esas cosas que estaban sujetas a mejorar dentro de esa cuenta, ¿se mejoraron o no se mejoraron?, ese es el punto ¿qué hace usted o cómo valora la refinería hacia adelante? Es un ciudadano corporativo, es una administración correcta, no tiene ningún tipo de problemas y creo que las prácticas contables aquí no se están discutiendo, usted tenía una cuenta que de alguna manera estaba afectada fiscalmente por exponer un mayor valor y un año después, qué tanto pasó en un año, para que ahora ese activo ya no deje de estar barreteado en su valor sino que crezca y cuando vamos a ver uno puede valorar el

carro como quiera, el apartamento como quiera, uno puede hacer lo que quiera, pero vamos a ver la realidad operacional del negocio y voy a comentar varios elementos que son importantes.

Hubo otro hallazgo que era la valoración de elementos sobrantes, básicamente unos inventarios, hubo unas inconsistencias en las administraciones, pero todo absolutamente menor, estaba la demanda de reconvención y el deterioro, ahí estaba el valor, la entidad acumuló una pérdida de deterioro de 2014, 2016 por 1.570 millones de dólares más lo que incluyó en 2014 que da los 1.750 millones de dólares y frente a eso lo que la Contraloría General de la República es REFICAR está haciendo bien las cosas en este aspecto del “Impairment” que en español es “la destrucción propiedad, planta y equipo” qué tanto se destruye o qué tanto se valora, y vimos que lo que fiscalmente no estaba coincidiendo, estaba reflejado en los estados financieros, o sea la realidad económica de esa cuenta estaba bien.

Ahora la auditoría financiera, los inventarios estaban con la misma condición que se había realizado, hubo un seguimiento al plan de mejoramiento que creo eran parte de las preguntas con las que inicio la presentación, lo que siempre hacemos antes de iniciar una auditoría y se le hace a ISA, a Ecopetrol, es revisar a qué se comprometió usted y qué hizo, básicamente es como cuando uno compra una póliza de seguros y a partir de ahí atenúa, disminuye, financia con el riesgo que se tiene, nosotros lo que fuimos a ver fueron mayores valores causados en propiedad, planta y equipo, hay un plan de mejoramiento y la Contraloría General de la República dentro de su análisis objetivo ve que las actividades para atender ese hallazgo, no fueron efectivas, y ese es todo el problema, nosotros no tocamos la práctica contable creemos que el hecho de que aparezcan las mejores agentes de opinión, los mejores estimadores futuros de lo que va a pasar con el mercado de refinación, no hay ningún problema, nosotros lo que vimos es que la sociedad, la Contraloría General de la República y todos los colombianos conocimos que había una cuenta que tenía algunos elementos absolutamente irregulares que fueron evidenciados y de ahí parte un proceso y que esas actividades que prometían mejorarla no fueron efectivas para evidenciar eso, es todo el inconveniente.

Ya tiene que ver con el cálculo de deterioro, hay algunos elementos importantes como lo dijo el doctor Virgüez, el deterioro es, cuánto está en libros el activo y el flujo de caja futuro, cómo lo afecta, nosotros encontramos que entre 2016 y 2017 el flujo de caja que nos entregaron tenía 42 mil diferencias, o sea cuando nosotros hacemos el ejercicio de contrastación, si un flujo de caja te cambia 42 mil veces la Contraloría General de la República tiene derecho a revisarlo, realmente relevantes no habían más de 100 o 100 probablemente, pero lo importante frente al

tema de estimaciones y nosotros no opinamos, no miramos, sencillamente vemos que la prospectiva del flujo de caja y en el momento en que se trae al valor presente obviamente se afecta, porque es en la cola donde se presentan unos ejercicios de augurio bastante importantes, augurio no lo estoy diciendo de manera irrespetuosa sino que es como me proyecto, como me quiero ver.

Esta es la situación, señor Presidente, esta es la foto de REFICAR, ahí están los ingresos, están los costos de venta para mirar las condiciones de utilidad bruta, el doctor Amaury de la Espriella tocó un tema que quiero decirles qué se hizo porque nosotros nunca dijimos que hubiera un maquillaje, ni más faltaba, no hay ni el más mínimo asomo que nosotros viéramos que hay una mala práctica contable, para nada, la práctica contable de REFICAR está muy bien; lo que hay es el “empachamiento” entre la realidad económica de cómo está operando la refinería, la deuda, tenemos que mirar la deuda, una cosa era el proyecto con 2.400 millones de dólares y cómo el 17 o 21 de diciembre del año pasado ya la refinería no la tiene, obviamente se declara que la refinería pasa de sociedad anónima, ahora la refinería es una sociedad anónima simplificada, todos esos temas nosotros los tenemos en cuenta porque es la realidad con la que tenemos que expresarnos ante los colombianos, ante ustedes y hay un tema importante, otro tema es que el EBITDA es un indicador de realidad de desempeño de la refinería, en noviembre la refinería tenía menos 1 millón de dólares de EBITDA y a diciembre pasa a un EBITDA de 5 millones de dólares, nosotros hicimos una práctica contable que fue la reconciliación del EBITDA, es la capacidad de generación de efectivo del proyecto y no pudimos reconciliarlo, es decir el dinero que se expresaba para que dieran las utilidades que se tenían, no fuimos capaces, es decir con la capacidad de caja en ese momento no vimos cómo se podían generar utilidades y voy a terminar, tenemos diciembre de 2016 y diciembre de 2017 y también está el costo de ventas y alcanzo a ver que hay un margen operacional con un sentido negativo y obviamente con la rentabilidad de esos activos, sencillamente estamos viendo que todavía a pesar del apalancamiento que tenía la refinería los márgenes no dan, y no nos dio la utilidad que expresaban los estados financieros, a ustedes les queda la presentación y los resultados continúan siendo negativos desde este punto de vista, con toda seguridad, doctor Amaury de la Espriella, créame que es el deseo y se lo digo como, como colombiano, que este proyecto nos hará sentir muy orgullosos, pero los resultados por lo menos en esa vigencia no se vieron, esperemos que en el 2018 los resultados sean positivos a su gestión y a su trabajo, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Siga doctor Faber Muñoz.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:**

Una pregunta para la Contraloría General de la República, parece que la Contraloría General de la República le tiene desafecto a REFICAR o que tiene algo en contra o que no le gusta su junta directiva o quienes la lideran desde la gerencia o el personal técnico no es el adecuado, porque ese contraste de información es enorme y nosotros estamos aquí para establecer 2 tipos de juicios, porque las decisiones nuestras se convierten en eso, una de carácter técnico y otra de carácter político ¿tenía la Contraloría General de la República, en el ejercicio de todos esos procesos de auditoría a los estados financieros algo en contra de REFICAR? ¿Alguien los empujaba a eso? O la opinión pública orientada por los medios de comunicación de alguna forma le hizo ver a la Contraloría General de la República que tenía que ser mucho más enfática, más precisa para tratar de que se viera la realidad económica de la empresa proyectada en los estados financieros y lo digo porque eso es lo que se refleja hoy, hay dos provisiones bastante encontradas frente a una realidad que es única, la interpretación de esa realidad es la que cambia, pero en medio de parámetros técnicos no puede ser la realidad tan diferente, una de otra porque eso sí debe ser conciliado, a eso sí debe dársele tratamiento, cómo así que hay planes de mejoramiento y unas cosas que no son tenidas en cuenta por la entidad, que no se les da tratamiento respetuoso, además porque la Contraloría General de la República es una institución de nuestro país que merece independientemente de quien esté al frente de ella y de su personal, se merece todo el respeto y el reconocimiento, por ella y por todos pasa la revisión de lo que estamos viendo hoy el Fenecimiento de la Cuenta, claro que afecta las decisiones de Ecopetrol, la realidad económica en papeles de REFICAR, decir que no es un exabrupto, la afecta.

Esos cambios tan drásticos de un momento a otro de esa realidad, también deben explicarse, además de técnicamente, políticamente; quiero preguntarle a la Contraloría General de la República ¿cuál es el odio con REFICAR? Pareciera por fuera, alguien que nos ve en la calle y dirán; aquí hay gente ensañada con REFICAR, tampoco encuentro en REFICAR las justificaciones que debería dar más allá, que tiene las mejores firmas auditoras que sabemos en el mundo económico que esas firmas sirven para todo, hasta para lavar dineros en el mundo o el último empobrecimiento de la economía mundial no arrancó por eso, precisamente por esas firmas calificadoras, que evalúan riesgos, por aquellas firmas que miran y evalúan los estados financieros de las entidades para ver cómo se comportan a

nivel mundial y para saber si hay seguridad o no en las inversiones públicas o privadas, entiendo que hay de verdad un enfrentamiento enorme entre ese par de posiciones, pero para tener una lectura política más clara necesito saber si el papel de la Contraloría General de la República fue orientado a que los colombianos, a que el Congreso de la República, a que todo mundo supiera que la entidad que debe ser orgullo de nuestro país, no se vea tan bien como parece.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Tiene el uso de la palabra nuestra Vicepresidenta.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Buenos días, gracias Presidente; tengo un par de preguntas para varias personas acá, primero le preguntó a Ecopetrol ¿la razón de porqué asumir la deuda de REFICAR? Para nosotros sería importante saber si es una decisión pensando en el grupo empresarial como explicaba el doctor Amaury de la Espriella o si en su defecto era y me perdonan la expresión una jugada para tapar de una u otra forma la situación que estaba atravesando REFICAR y que de ser así, hubiese tenido unos resultados demasiado negativos si no asume la deuda Ecopetrol, quisiera y me parece importante que nos cuenten las razones por las que se asumió esa deuda, para nosotros poder tener claridad en el tema financiero de REFICAR.

A la Contraloría General de la República, veo que tenemos unos estados financieros complejos, unas pérdidas grandes durante todo el ejercicio, no solamente debemos evaluar el 2016, 2017 sino desde el 2011 y por eso desde el principio le preguntaba que cuáles eran los años que aparecían ahí y veo que la mayor diferencia se tiene en el año 2015 y 2016, la administración actual si entendí bien, empezó a finales de 2016, quisiera saber si ustedes han establecido responsabilidades en estos sobrecostos, de quién es la responsabilidad de lo que ocurrió en REFICAR, quiénes son las personas que deben ponernos la cara a los colombianos, quiénes son las personas que deben asumir el costo político, el costo jurídico de lo que ocurrió en REFICAR, si tenemos unos sobrecostos tan altos, si la Contraloría General de la República lo tiene identificado y quisiera saber ¿cuál es el estado de los procesos? ¿En qué están? ¿En la Procuraduría General de la Nación? ¿En la Fiscalía General de la República? Cuáles son las medidas que se han tomado durante 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 que es donde uno ve según presenta la Contraloría General de la República la mayor problemática que tiene la refinería, me parece importante establecer esos responsables para que también los colombianos sepamos, si hubo malos manejos, si hubo sobrecostos y si los hubo ¿cuáles son los responsables? Y porqué los colombianos que

vamos a asumir esos sobrecostos, no le podemos decir a esos responsables, usted es el culpable y debe asumir esa responsabilidad y finalmente para REFICAR, quisiera que me contara la Refinería ¿por qué es tan importante para el país? ¿Cuántos empleos genera en la ciudad de Cartagena? ¿Cuál es la responsabilidad social que están teniendo ustedes dentro de la ciudad? Sabiendo además que tenemos una ciudad que tiene muchos problemas sociales, quisiera saber cuál es la responsabilidad social que ustedes tienen como refinería y como empresa, también una pregunta, cuando uno arranca una empresa cualquiera que sea, entiendo que al principio no va a dar utilidades, va a tener unos costos, seguramente los estados financieros no van a ser los mejores en los primeros años, pero todos tenemos unas proyecciones financieras para decir, a partir de este año vamos a empezar a recuperar esa inversión, a partir de este año vamos a tener unos estados positivos, quiero saber o que nos muestren esas proyecciones porque también es importante evaluar si vale la pena o no seguir con este proyecto, si vale la pena o no decir; es bueno para mi país y para Cartagena, me parece importante que ustedes nos contaran cuáles son esas proyecciones con valores reales, yo vi unas proyecciones con el barril a 80 dólares y hoy está si no estoy mal a 54 dólares, quisiera saber esas proyecciones y cuál es la realidad de REFICAR a futuro, para saber si hay alguna posibilidad de recuperar el dinero que tiene de sobrecostos hoy la refinería, muy importante saber si esa platica se perdió o si se va a recuperar y si dentro de esa proyecciones está la posibilidad de recuperar esto para nuestro país y por supuesto para Cartagena.

Y también preguntarle ¿por qué si dentro de los estudios previos que se hicieron para la refinería, me imagino que tenían unos estudios que decían que era viable, factible, que no iba a tener estas pérdidas tan enormes y si eso estaba porqué razón Ecopetrol debe asumir la deuda? Si ustedes tenían una planeación que viabilizaba la entidad, es decir cuando uno va a montar una empresa, va a hacer un proyecto como sea que se llame, dice voy a tener que endeudarme, voy a tener estos costos, la proyección es esta, voy a poder asumir esos costos financieros, voy a poder asumir ese apalancamiento, pero aquí es evidente que no se pudo asumir, quisiera saber ¿por qué la entidad no pudo asumir esa responsabilidad de ese apalancamiento y tuvo que hacerlo Ecopetrol? Una cosa es que Ecopetrol lo ha hecho por una decisión empresarial, pero sí quisiera saber ¿porque razón REFICAR no pudo pagar la deuda que tuvo que asumir y de quién es la responsabilidad de eso? Y pedirle que usted desde la presidencia nos cuente qué fue lo que recibió cuando llegó, porque quisiera saber si hay una responsabilidad previa a eso y si usted está asumiendo el golpe de algo mal manejado en el pasado, me disculpan que me haya alargado, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Pertinente y acertada su intervención Representante, tiene el uso de la palabra Representante Atilano Giraldo.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:**

Buenos días para todos, saludo cordial, Presidente es que ya son las 9 y tenemos comisiones y le pido el favor, corto y al grano, en este tema de esta gran entidad, la Refinería de Cartagena que es noticia y no buenos titulares de todas las cosas que se han denunciado, digamos que hoy el control político es básicamente la parte contable, y habrá el espacio para analizar estas situaciones difíciles que tiene esta entidad, quiero decirles que definitivamente uno muere aprendiendo y quisiera que el tiempo le alcanzara para tantas cosas, pero hoy en este control político cómo me agrada escuchar algo que quiero confesarles, no tenía idea de que esta entidad de alta calidad y como refinerías que aprovechan el 50% creo que esas son prácticamente inviables o el 75%, pero una donde se aprovecha el 97.5% creo que el sentido común y la lógica tiene que funcionar, esta es una entidad que debe salir adelante, es una entidad que debe ser exitosa y creo que del 2016 que empieza el doctor Amaury de la Espriella, esperamos todos los colombianos que así como en esa curva que me encantó, donde empieza unas pérdidas y que llega a su punto de equilibrio y empieza a subir y es lo que queremos todos los colombianos, ver una entidad exitosa y se puede, que lo que pasó, no nos podemos quedar ahí, para eso está la Contraloría General de la República y quiero decirle a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la República y a la Procuraduría General de la Nación con toda la independencia, pero hay que ser enérgicos y tan bien los colombianos queremos ver esos resultados, enérgicos cuando toque y ayudar a construir cuando haya que construir, no nos podemos quedar ahí, todas estas denuncias seguramente, vamos a tener resultados y los colombianos pedimos que los resultados sean lo más rápido posible, la Fiscalía General de la República, ha estado muy activa, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y de aquí en adelante de verdad, lo que sí queremos es que se demuestre el próximo año, ya no 101 sino mucho más, es lo que queremos los colombianos que sea una entidad y hay con qué y la entidad hoy con lo que nos acaba de explicar, creo que hay las condiciones para que sea exitosa, no me voy a extender, porque repito, tenemos otras sesiones, pero creo que este tema de REFICAR y no necesariamente debe ser aquí en la Comisión Legal de Cuentas, puede ser en la Plenaria un control para profundizar otros temas que yo sé que todos los colegas aquí tenemos muchas inquietudes y muchas preguntas, mil gracias y quiero pedirles excusas porque debo ausentarme hacia la Comisión Segunda Constitucional.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Le ruego Representante Atilano Giraldo que espere 2 minutos para someter a consideración, lo primero, la modificación del Orden del Día, no deshacer el quórum decisorio con su partida y luego someter a aprobación las proposiciones que tenemos, le ruego el favor; en consideración el Orden del Día propuesto con las modificaciones que va a detallar el señor Secretario, anuncio que se abre la discusión, queda cerrada ¿aprueban el Orden del Día?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Ha sido aprobada la alteración del Orden del Día, para someter dos proposiciones que hay sobre la mesa,

*Aprobados  
5 Sep 2018*

**PROPOSICIÓN 005**  
*5 Sep 18*  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, 88 UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN LE REPORTARON A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES UNA SERIE DE LIMITACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS AL MOMENTO DE INGRESAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

DEBIDO A LA GRAVEDAD DEL TEMA QUE SE HA REPETIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE SOLICITA QUE POR SECRETARÍA SE LE HAGA LLEGAR AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL CITADO INFORME PARA LO DE SU COMPETENCIA Y PARA QUE LE PRESENTE A LA PLENARIA DE LA COMISIÓN LA EXPLICACIÓN RESPECTIVA.

Firmada por el Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra y la señora Vicepresidenta, honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla.

Bogotá, D.C. 5 de septiembre de 2018  
Doctor  
HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA  
Presidenta  
COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Aprobado*

**PROPOSICIÓN 006**  
*5 Sep 18*  
En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Meta, como integrante de la Comisión Legal de Cuentas, y en concordancia con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 54 de 1992,

**SOLICITO**  
CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO en la Comisión Legal de Cuentas, al Gerente de la ELECTRICIDADORA DEL META S.A. – E.S.P., doctor CARLOS ALFONSO ROJAS HERNÁNDEZ, como también al Presidente de la Junta Directiva- Doctor JORGE CALDERÓN CÁRDENAS- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en fecha que para tal efecto establezca la mesa Directiva. Posteriormente, estaremos enviando los cuestionarios para que sean remitidos a las entidades mencionadas

Lo anterior, por las constantes denuncias presentadas por irregularidades en la contratación de la Electricidadora del Meta S.A. – E.S.P., y la preocupación que surge por licitar y contratar y/o endeudar a una de las Empresas más importantes de mi Departamento del Meta.

Para participar en dicha citación a debate de Control Político, invítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, al Ministro de Minas, al Contralor Delegado de Minas y Energía de la Contraloría General de la República y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cordialmente,  
*Jennifer Kristin Arias Falla*  
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA  
Representante a la Cámara por el Departamento del Meta  
Partido Centro Democrático



Firmada por la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla, esas son las 2 proposiciones, señor Presidente, para someterlas a consideración y aprobación de la Comisión.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

En consideración las proposiciones en bloque leídas por el señor Secretario, anuncio que se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban las proposiciones?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Han sido aprobadas, señor Presidente puede continuar.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

El debate sigue y creo que amerita que continuemos unos minutos más, le recuerdo Representante Atilano Giraldo que formalmente en la Comisión nuestra no tenemos sesión sino un desayuno, si mal no recuerdo; lo invito a que nos acompañe un rato más, tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Monedero.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Gracias señor Presidente, para complementar algo a lo que se refirió nuestra Vicepresidenta, este es un proyecto de ingeniería, cuando se plantea el proyecto hay un costo de 3 mil millones de dólares aproximadamente ¿cómo un proyecto de ingeniería termina costando 53% más? ¿Hubo ampliación en la capacidad de ese proceso? Porque esa podría ser la justificación, o definitivamente todo fue sobrecosto; ¿siempre fue la misma capacidad, los 150 mil barriles diarios? O en el proceso de ejecución hubo un aumento o un cambio de tecnología, algo para justificar porque ese desmedido aumento en el costo, está bien que el proyecto cueste más 10% o 20%, ¿pero 53% más en un proyecto de ingeniería? Donde supuestamente es una ciencia casi exacta, que dice, estos son los equipos que vamos a necesitar, estos son los costos al día de hoy o el dólar impacto ¿qué fue lo que pasó en ese proceso? Es simplemente para concretar y le puede servir a usted como persona que está recién llegada, porque apenas año y medio en la entidad, que usted no fue el responsable de la ejecución del proyecto, usted está siendo responsable en la puesta en marcha, para que empecemos a generar a noticias positivas sobre REFICAR, o sea a nosotros nos interesa que la Nación entienda que esta, es una entidad que le va a generar unos recursos que van a ser invertidos en programas sociales, gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Antes de concederle la palabra al Representante Diego Javier Osorio, quiero invitar a la Contaduría

General de la Nación, al Contralor General de la República, al presidente de REFICAR, al Vicepresidente de Ecopetrol que vayan preparando la respuesta a las inquietudes y observaciones que han hecho nuestros colegas para darle mayor dinámica y agilidad al debate, tiene el uso de la palabra el Representante Diego Osorio.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Gracias señor Presidente, un saludo muy cordial a los funcionarios invitados a este debate, así como a mis colegas, efectivamente considero y quiero celebrar la presentación que nos hace el doctor Amaury de la Espriella en relación a REFICAR, veo dos momentos que están establecidos en este debate y que deben ser tenidos en cuenta, en primer lugar ¿qué pasó con el proceso de construcción y arranque de la refinería? Que data de las vigencias 2016 hacia atrás, un proceso que ha tenido auditorías por parte de la Contraloría General de la República y bien presenta también el señor Delegado de la Contraloría General de la República su informe sobre hallazgos, sobre qué encontró en relación con el proyecto de construcción y arranque, vemos que todavía los efectos contables de la construcción y arranque que tuvo dificultades ampliamente por todos conocidas, porque así también lo han manifestado los medios de comunicación, todavía subsisten a nivel contable y es por esto que encontramos una negativa por parte de la Contraloría General de la República en relación con el balance de REFICAR, pero otra cosa es el proceso de operación doctor Amaury de la Espriella, vemos que el proceso de operación viene siendo provechoso, viene siendo fructífero, está generando utilidad por parte de REFICAR, utilidad que viene siendo afectada por el proceso de construcción y el proceso de arranque que debe ser solucionado en el mediano plazo, me surgen 2 inquietudes adicionales a las que planteaban mis compañeros, la Representante del Meta, la doctora Jennifer Arias manifestaba, porqué se tomó la decisión por parte de Ecopetrol para asumir la deuda de REFICAR, a mí me gustaría saber además cómo afecta esta decisión los estados financieros de Ecopetrol que asume esta deuda y así mismo los estados financieros de la Nación, en segundo lugar, teniendo en cuenta esta presentación que nos hace el señor presidente de REFICAR en donde ya presenta un EBITDA positivo ¿han pensado en la posibilidad teniendo en cuenta esta valorización que se viene presentando por parte de REFICAR de enajenar la entidad? Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Se le concede el uso de la palabra al Contralor Delegado de la Contraloría General de la República, Representante Atilano Giraldo adelante.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:**

Quiero hacer un reconocimiento del trabajo que llevamos hasta ahora en la Comisión Legal de Cuentas, pero ahora cuando hice la referencia que me tenía que retirar a la Comisión Segunda, pero no quiero que vaya a quedar la sensación porque le faltó agregar algo, mi querido Presidente, es un desayuno de trabajo, pero nada más y nada menos es con el doctor Cristian, hoy, que es la persona encargada con el tema de migración, que ustedes saben el problema que tenemos hoy, si bien este tema es muy importante quiero decirles que este otro nos interesa a todos, migración ya sabemos que hay 1 millón de venezolanos en nuestro país, por eso le pido el favor de que me entienda y que me retire al desayuno, le doy las gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Válidas sus precisiones Representante, ahora sí Contralor Delegado de la Contraloría General de la República, adelante, por favor respóndale a esta Plenaria ¿cuál es el estado en materia de juicio de responsabilidad fiscal si es que cabe y cuál es el avance de las investigaciones de la Contraloría General de la República, respecto a REFICAR?

**Hace uso de la palabra el señor Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía de la Contraloría General de la República, doctor Ricardo Rodríguez Yee:**

Tengo 2 preguntas, la primera doctor Faber Muñoz, es la que usted hace en el qué tan objetivo o subjetivo es el ejercicio auditor, puedo responder por el tema auditor señor Presidente no puedo responder y le voy a compartir cómo es la dinámica frente a estos casos y realmente REFICAR es la sexta o séptima empresa más grande en Colombia, no es una empresa menor y el ejercicio que se hace para que siempre quedemos dentro del ejercicio del plan de vigilancia control fiscal es la cuantía de la entidad, que sí depende de nosotros la característica a la auditoría que se hace, por eso se encontraban auditorías integrales, actuaciones especiales, que básicamente es la definición de algunos objetivos particulares que en este caso tengo que decirle, la del 2015 era la sociedad de la construcción y después se empieza a mirar todo lo que es cumplimiento y desempeño de la refinería, motivo por el cual siempre saldrás, es como decir que Ecopetrol siempre será sujeto de auditoría, no hay ningún elemento que sea distinto a ese, para el caso de la vigencia 2017 que se ejecutó en primer semestre de 2018, tuvo que ver con una auditoría financiera, en el cual tiene un reglaje, unos protocolos, nosotros lo que hicimos fue atender a esa práctica.

La segunda pregunta que tengo y que la hizo la señora Vicepresidenta es ¿en qué va el proceso

fiscal? Básicamente por magnitud y condiciones de complejidad del proceso de responsabilidad fiscal que se derivaron de los 35 hallazgos que hizo en ese momento la Contraloría General de la República, el despacho del Contralor General de la República decidió impactar la Unidad de Delitos contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, en ese momento me tengo que declarar impedido frente al nivel de conocimiento que tuve ante ese caso, lo que sí les puedo compartir para no cortar es que ya hubo un fallo de imputación, que fue conocido públicamente y que continúa dentro del proceso pero está en la Unidad Anticorrupción, ya no está dentro de la Delegada de Minas y Energía, es más, nosotros ya no tenemos información del proceso porque todo eso se recogió y fue trasladado, gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Se le concede el uso de la palabra al señor Vicepresidente de Ecopetrol.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente Financiero de Ecopetrol, doctor Jaime Caballero Uribe:**

Buenos días a todos y muchas gracias por la oportunidad de poder compartir un poco mis reflexiones al debate y a las preguntas que se han realizado, me quiero manifestar sobre 3 temas; lo primero, creo que es el punto principal que nos reúne, que es si los estados financieros de REFICAR para el 2016 y 2017 son razonables, segundo, me quiero pronunciar cómo desde Ecopetrol vemos la viabilidad de REFICAR y tercero, específicamente sobre la sesión de la deuda que entiendo es un tema de interés para los honorables Representantes.

Razonabilidad en los estados financieros, REFICAR no es un tema menor para Ecopetrol como se mencionó hace un rato, es la séptima entidad del país, es una de las filiales más significativas que tiene el grupo Ecopetrol, tiene toda la atención, todo el escrutinio y estar dentro de la estructura de control de Ecopetrol; Ecopetrol es una entidad listada en la bolsa de valores de Colombia, es una entidad listada en la bolsa de valores de New York, en esa medida se tiene que acoger a los más altos estándares que existen en materia contable, financiera, en materia de control de todo tipo, normas locales como internacionales, es un poco el contexto; como grupo Ecopetrol siendo una de las compañías más grandes del país y una compañía además con una importante participación estatal somos conscientes de esas obligaciones, es el contexto en el que se dan estas conversaciones, dentro de Ecopetrol, REFICAR no es un tema menor para nosotros y tiene toda la atención.

Sobre la razonabilidad de los estados financieros, en Ecopetrol tenemos total confianza

sobre la razonabilidad de los estados financieros de REFICAR para los años que estamos discutiendo y de hecho para todos los años hasta ahora ese es el mensaje principal y ese nivel de confort no es caprichoso, es producto de ese escrutinio, ese cuestionamiento, acoger mejores prácticas, buscar opiniones independientes y tener una relación muy cercana con la administración de REFICAR alrededor de estos temas, nosotros hemos seguido, atendido y colaborado con los entes de control y la Contraloría General de la República, por supuesto en todo el proceso y no hay ningún tema que haya elevado a la Contraloría General de la República a la que no le hayamos dado toda la reflexión del caso, claramente tenemos un sesgo y es técnico, nosotros acogemos estas conversaciones sobre los estados financieros de REFICAR desde una óptica absolutamente técnica, no me puedo pronunciar sobre otras dimensiones, pero sí de la técnica que es mi responsabilidad, en ese sentido ¿qué puedo decir de los 2 cuestionamientos principales? Que son alrededor de la propiedad, planta y equipo y sobre, si hubo un sesgo de la administración de REFICAR en relación al cálculo del deterioro y un sesgo en el sentido y estas son las palabras del memorando de ser optimistas en relación a las proyecciones futuras para generar un impacto financiero positivo; primero, propiedad, planta y equipo que el doctor Virgüez, hizo una buena presentación sobre los fundamentos técnicos de eso, y el resumen de esa presentación esencialmente es que nosotros tenemos todo un acervo de soportes recogido durante 5 o 6 años de proyecto, soportados por un sinnúmero de terceros, contratistas, proveedores con sus contabilidades, con sus facturas, con sus estados financieros que respaldan un valor de propiedad, planta y equipo determinado, que es el que está en los estados financieros.

Eso cumple además con toda la normatividad asociada con la contabilidad, puntos de chequeo, puntos independientes para comparar y contrastar esas cosas, es lo que tenemos; además tenemos unos hallazgos fiscales importantes con presunta incidencia fiscal muy significativos, no son temas menores que sugieren que en algunos temas pudo haber algunos comportamientos que están siendo investigados, pero que esos hallazgos fiscales no cumplen con los estándares requeridos por la contabilidad ni nacional, ni internacional para uno proceder a hacer ajustes, de hecho están muy distantes de eso, son estimados gruesos, nosotros no podemos hacer ajustes de la dimensión que está solicitando la Contraloría General de la República en la contabilidad basados en un delta entre un presupuesto original y un costo final, eso no lo podemos hacer contablemente, es una discusión que está ocurriendo en las investigaciones, tiene que ocurrir en las investigaciones, REFICAR y Ecopetrol han apoyado decididamente esas investigaciones con un sinnúmero de soportes, información hemos respondido absolutamente todos los requerimientos que se nos han hecho

en ese sentido, pero son dos conversaciones diferentes, y la conversación que estamos teniendo aquí sobre razonabilidad y estados financieros es una conversación de contabilidad, técnica pura y dura y en ese sentido si bien y me pareció muy a lugar el comentario del Representante Faber, alrededor de que nosotros no nos podemos fiar en la opinión de un tercero nada más, porque en el pasado los terceros también le han fallado a la opinión pública, en los grandes escándalos que ha habido.

Nosotros no nos estamos fiando en un tercero, nos estamos fiando en nuestro sistema de control interno, el de REFICAR, el del grupo Ecopetrol, el de todos los auditores que han pasado por ambas compañías que no es uno, sino las 4 firmas principales, todos en diferentes roles y diferentes posiciones donde deliberadamente, intencionalmente los hemos contratado para asumir roles opositores, para que uno cuestione lo que hace el otro, todo eso nos da la confianza que hemos tomado los juicios contables razonables que debemos tomar, conversaciones además que no solamente hemos tenido en el ámbito local, a nosotros como empresa listada en la bolsa de New York también tenemos que rendirle cuentas a los entes de control asociados a la bolsa, el SEC en particular el Securities and Exchange Commission, donde nos han citado a explicar el manejo que le hemos dado a las investigaciones de los entes de control y a los hallazgos de la Contraloría General de la República y hemos explicado que apoyamos, colaboramos en todos los procesos, lo monitoreamos rigurosamente para entender si tienen impactos en nuestra contabilidad y como dijo el doctor Virgüez, si hacia el futuro como resultado de las investigaciones, que hay varias, no solo Contraloría General de la República sino como ustedes saben, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la Nación y además un litigio significativo, billonario que está ocurriendo con CBI como principal contratista del proyecto de modernización, si como resultado de esos procesos surge información que tenga ese mérito contable, procedemos a evaluarlo y si hay lugar a ajustes se realizarán en ese momento como lo dicta la normatividad contable, eso en cuanto al primer capítulo; antes de cerrar aquí; Impairment el tema del deterioro, todo esto entra al lugar del tema de evitar sesgos en la administración, había una diapositiva que muestra todas las compuertas de control asociados a ese proceso, son múltiples son 6 compuertas de control con actores independientes, que la administración de REFICAR pueda pasar por 6 puertas de control e influenciar el juicio de firmas internacionales especialistas en proyección de precios, en proyección de costos de refinación, en referenciación de operaciones de refinación a nivel mundial, es mucho pedir y esa ha sido la naturaleza del proceso, les comento a título personal, los auditores para sancionar o aprobar la reversión de deterioro que se realizó el año pasado que además fue revelada porque hay unas

cosas que generan cierta indisposición alrededor del tema, cuando se habla como el ajuste oculto o que se miró con lupa, estas son cosas que uno ve en el estado financiero y uno lo ve de frente, eso no está oculto o en la página 27 en letra pequeña, son cosas transparentes, ese ajuste de deterioro es un tema menor, pasó por esas compuertas que les menciono y cuando llega el Auditor General del Revisor Fiscal basado en Estados Unidos, que es el que firma los ajustes por deterioro de todas las compañías que esa forma audita a nivel mundial, se podrán imaginar la cantidad de comparaciones que tiene alrededor de cómo se ve el mercado, cómo se ven los costos, tenemos que responder a esas preguntas y en Ecopetrol como último aprobador de las cifras que presenta REFICAR, para consolidarlas, me tengo que sentir cómodo con esas cifras y ese ha sido el proceso que se ha llevado a cabo.

Viabilidad de REFICAR, alguien mencionó algo muy importante y es hablemos de realidades, porque una cosa y lo voy a decir abiertamente, nosotros estamos aquí para asegurarme, no soy el dueño de la compañía, todos los colombianos somos dueños de la compañía y estoy aquí para asegurarme de hacer la mejor gestión de este activo, que me dieron el honor de participar en la gestión, sacarle el mejor provecho, para eso estamos; hace 5 años pasó algo y ese no es el foco de nuestra actuación, colaboramos y necesitamos entender eso, pero no es el foco de nuestra actuación, es; asegurémonos que a este activo le estamos maximizando su rentabilidad y su uso para beneficio de la compañía y de sus accionistas, en ese contexto hay unas realidades incuestionables que mencionó y que presentó, el doctor Amaury de la Espriella hace un rato y que no tienen discusión, no tiene discusión que la refinería pasó en diciembre una prueba de desempeño a estándares globales, independiente, con un certificador internacional donde cumplió todos los requisitos del “projet final”, esa prueba fue un elemento de la financiación del proyecto, un requisito y la pasó con honores, demostrando que la refinería en ese momento, en el tiempo estaba cumpliendo con todo, entonces sentémonos tranquilos a ver cuánto costó el proyecto, eso no quiere decir que las investigaciones no tengan mérito, para nada; eso simplemente quiere decir que la refinería funciona y desde que eso sucedió es un tema incuestionable y ahí están las cifras que la refinería está generando un EBITDA positivo, 110 millones de dólares en el primer semestre de este año, está generando un flujo de caja positivo, eso es incuestionable, está produciendo combustibles limpios para el país, los mejores combustibles para el país y los exporta internacionalmente y no los compran en New York y en Japón, es incuestionable que tiene márgenes de 11, 12 dólares por barril que son los mejores que hay a nivel mundial, márgenes que se obtienen en el Golfo de México, que es el mercado de refinación más sofisticado que hay, esas cosas incuestionables, eso está sucediendo; eso no

quiere decir que no se mire atrás y que los entes de control tengan que hacer todo lo que tengan que hacer, pero cuestionar la viabilidad financiera de REFICAR hoy, las cifras no soportan eso.

En cuanto a las perspectivas futuras, técnicamente; dado el rendimiento que estamos viendo en la refinería y lo que se ha estado logrando, las perspectivas de hoy son mejores a las que habían hace un año, hace dos o tres y eso tiene efectos contables y a la hora de entrar en una conversación de ajuste por deterioro, claro que tiene un efecto, porque está demostrando la administración de REFICAR que está logrando aprovechar el activo y en la medida en que demuestre eso con cifras, incide en el valor recuperable del activo y en los flujos de caja que se pueden proyectar a futuro, eso tiene un efecto ¿cuándo vamos a recuperar la inversión y cuánto va a ser la rentabilidad? Eso va a depender del comportamiento, que sostengamos, el desempeño es un compromiso de la administración, que se continúa haciendo optimizaciones, lógicamente el mercado que regula los precios internacionales, pero si vemos en las proyecciones y son públicas a la Superintendencia Financiera se le entregan proyecciones alrededor de negocio en marcha, cómo se ve el futuro de la compañía, si vemos que a mediano plazo REFICAR debe estar dando utilidades netas, esa es la perspectiva que se tiene.

Tercero y último punto, importante relacionado a esta sesión y que hay que ponerlas en el contexto, porque primero, tengamos tranquilidad alrededor de que los estados financieros sean los que son, porque si uno tiene dudas alrededor de los estados financieros, pare y revise qué está haciendo, segundo, la situación de la refinería y perspectivas entramos al tema de la deuda, lo primero que hay que decir alrededor de la deuda es que desde el primer día Ecopetrol fue garante de la deuda, desde el día uno, hace 8 años y en esa medida el “projet final” se estructuró de manera tal que Ecopetrol respondía por la deuda de REFICAR, punto uno y punto dos, Ecopetrol como grupo empresarial consolida los estados financieros de todas sus filiales, en ese medida la deuda de REFICAR siempre ha estado en los estados financieros de Ecopetrol, a la pregunta de ¿cómo afecta asumir la deuda de REFICAR a Ecopetrol, el endeudamiento de Ecopetrol como grupo? La deuda siempre estuvo y cuando nosotros nos sentamos a hablar con los inversionistas a hablar de la revisión de los estados consolidados que son los que reportamos por normatividad, la deuda siempre ha estado y tenemos deuda con algunas filiales de Ecopetrol S. A., eso es importante tenerlo claro, este proceso de 18 meses que mencionó el doctor Amaury de la Espriella, fue un proceso iniciado, en el que Ecopetrol revisa su estructura de capital, que es, cómo está mi endeudamiento frente a mi generación de efectivo y cómo logro tener los mejores índices de apalancamiento,

para que la deuda no esté tan costosa, para tener resiliencia frente a precios bajos, si los precios se desploman no estar en la cuerda floja, pero también aprovechando la deuda para el crecimiento y no poner solamente capital de los inversionistas; en ese proceso Ecopetrol llegó a la conclusión que tenía unas filiales con muy poco o cero endeudamiento y una filial como REFICAR con un endeudamiento significativo producto de las inversiones que se realizaron en su modernización y construcción, eso no óptimo financieramente, además esa deuda genera una serie de costos e ineficiencias, a que REFICAR tenga la deuda en lugar de Ecopetrol tenerla, genera una serie de hecho de sobrecostos a todo nivel, tienes que tener certificadores independientes para la deuda, una cantidad de requerimientos de los bancos que nos los tendría Ecopetrol, reportes, visitas, trimestrales, auditorías especiales para esa deuda, o sea una cantidad de burocracia asociada a mantener la deuda en REFICAR cuando Ecopetrol desde el primer día lo podía asumir voluntariamente, lógico, todo esto cuesta dinero, tener a un ingeniero independiente viniendo cada 3 meses a visitar a REFICAR a nombre de los bancos, a decir, todo va bien, las cosas están mejorando, eso cuesta dólares, por lo tanto es ineficiente y nuestro trabajo es hacer que la compañía y el grupo empresarial sea lo más eficiente posible y adicionalmente los bancos cuando prestaron el dinero establecieron, una serie de limitaciones a la operación de REFICAR, temas de traslados entre cuentas, sinergias entre el grupo empresarial no las permitía, una cantidad de cosas porque ellos están protegiendo el pago de su deuda ¿cuál fue entonces el compromiso de Ecopetrol o la estrategia que se asumió? Una vez que REFICAR cumpla con su prueba general de desempeño que era un requisito de los bancos internacionales y que era muy importante porque era la prueba de la viabilidad de la refinería, una vez REFICAR cumpla con esa prueba asume la deuda y así fue, REFICAR cumplió la prueba a finales de noviembre y en diciembre se asumió la deuda y esto muy deliberado e intencional para evitar ese tipo de cuestionamientos, que se asumió la deuda para “bypassar” los requisitos de los bancos, para nada, se cumplió con los bancos y los bancos fueron los primeros en felicitar a REFICAR y a Ecopetrol por el cumplimiento de la prueba de desempeño, ese es el contexto en el cual se da la sesión de deuda.

Ecopetrol y vuelvo a donde comencé, la refinería de Cartagena es un activo estratégico para Ecopetrol y para los colombianos, a Ecopetrol claramente le interesa la viabilidad financiera de la refinería, claramente sería irresponsable sino estuviera interesado, estamos muy contentos de ver que esa promesa de valor de la refinería se está comenzando a materializar y los números lo demuestran, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, con su venia para informar a todos los integrantes de la Comisión Legal de Cuentas e invitados, así mismo agradecer al Canal Institucional del Congreso y ya que esta sesión está siendo transmitida en directo por el Canal Institucional.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Antes de concederle la palabra al presidente de REFICAR, le damos la posibilidad al señor Auditor General de la República, para que exprese sus consideraciones.

**Hace uso de la palabra el señor Auditor General de la República, doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo cordial; simplemente es una situación muy breve y pienso que va en consonancia de lo expresado por el Representante Faber Muñoz y sobre todo, hacer claridad frente a un aspecto porque muchas personas suelen confundir el rol y competencias de la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República y la verdad es que si el grado de desconocimiento es a veces tan avanzado frente a las gestiones que escuchaba en estos días en la radio del Fiscal General de la Nación y del Procurador General de la Nación, qué podemos decir de las del Auditor General de la República, por eso siempre a pesar del duro proceso de elección, el período dura 2 años a veces su desconocimiento llega a una mayúscula proporción, sin embargo Presidente, quiero aprovechar la oportunidad, para agradecer mucho la invitación a ese ejercicio de debate de control político desde el ejercicio meramente técnico y desde los aportes que la Auditoría General de la República puede hacerle a la Comisión Legal de Cuentas, y sobre todo al ejercicio que se está realizando el día de hoy, porque por las implicaciones, señor Contador General de la Nación, que tiene en el Presupuesto General de la Nación, lo que aquí se está debatiendo frente al impacto que está causando y sobre todo ahora que se está hablando de un desbalance del presupuesto que lo hablamos la semana pasada, este tema entra en gran importancia, la competencia de la Auditoría General de la República, no es reemplazar las competencias, ni de la Contraloría General de la República, ni de las Contralorías Territoriales, es simplemente vigilar el ejercicio que ha realizado del proceso auditor y de gestión la Contraloría General de la República, desde el momento que me posesioné como Auditor General de la República, manifesté que no me iba a circunscribir únicamente a revisar las cajas menores y a revisar la ejecución presupuestal de las Contralorías, sino a vigilar su gestión.

El doctor Faber Muñoz decía, impresionante la diferencia de criterios que existe entre el informe presentado por parte de la empresa y el informe presentado por parte de la Contraloría General de la República, porque cuando existen algunas diferencias que puedan ser mínimas perfectamente de pronto pueden conciliarse, pero aquí sí hay unas diferencias que llaman la atención y pienso que la Auditoría General de la República debe presentar un informe frente a la gestión realizada por parte de la Contraloría General de la República en el caso puntual y aquí la honorable Representante Jennifer Arias tocó un aspecto importante, y que es a lo que se debe circunscribir fundamentalmente el proceso auditor, porque fíjese usted, nosotros tenemos también dificultades frente al personal, frente a la mecánica; pero hay temas coyunturales y sobre los que nos debemos manifestar y quiero llamar la atención fíjense que lo manifestaba ahora el Contralor Delegado y usted me podrá corregir en eso, que hay que hacer un esfuerzo por parte de la Contraloría General de la República para auditar desde el punto de vista integral una empresa de las complejidades de REFICAR e incluso con gran importancia en una próxima gestión que vamos a presentar el día 2 de octubre; con profunda preocupación observo que estamos hablando que hay mucho control, mucha Contraloría General de la República, muchas Contralorías Territoriales, pero se van a dar cuenta la cantidad de recursos que se están dejando de auditar, que no son auditados ni por la Contraloría General de la República, ni por las Contralorías Territoriales y eso es un tema que me parece que hay que llamar la atención frente a ello y que será tema de un próximo debate y de un informe que quiero solicitarle un espacio a la Comisión Legal de Cuentas para presentarles un informe de carácter técnico detenido frente a la gestión de la Contraloría General de la República y frente a la gestión de las Contralorías Territoriales que me parece que hoy en día que se está hablando de la reforma, es importante tener algunos elementos técnicos que puedan llegar a surtir el mismo, ese informe y lo manifestaba el señor Contralor General de la República, me parece que hay algo importante y él lo menciona con justa razón, existe una metodología y es la que aplica la Contraloría General de la República al momento de realizar su labor de proceso auditor, pero de otra parte y le repito, será lo que miraremos; la empresa manifiesta en el tema de valoración de equipos que no existieron suficientes soportes técnicos que permitieran en un momento determinado acorde a lo que le escuchaba, soportar la valoración de los equipos, temas que quiero repetirle son eminentemente técnicos, aquí son dos componentes sobre los cuales la Auditoría General de la República se va a manifestar y será frente al tema de la opinión de los estados contables que se presentaron y frente al tema de la valoración de equipo que me

parece que en últimas eso termina impactando y le repito que me parece un ejercicio importante que puede realizar la Auditoría General de la República, pero sobre lo puntual que manifestaba la Representante Jennifer Arias, es lo siguiente que también han preguntado de manera reiterativa y es ¿qué ha pasado? Porque es lo que casi siempre reclama la opinión pública ¿qué pasó con los resultados de Fiscalía General de la Nación? ¿Qué pasó con los resultados de Procuraduría General de la Nación? ¿Qué pasó con el estado de los procesos? La Auditoría General de la República de igual manera, señor Presidente, me comprometo a presentarle un informe frente al estado de los procesos porque el señor Contralor General de la República tiene toda la razón en lo que manifestó, él no puede pronunciarse frente al estado de esos procesos porque él formuló los hallazgos y desde ese punto de vista están en este momento en un área o una oficina totalmente independiente o diferente de él e inmediatamente estaría viciando el proceso, pero desde el punto de vista general quiero decirle, honorable Representante, que dentro de la auditoría regular este año, se logró aproximadamente formular presuntos resultados de hallazgos por una cifra algo superior a los 17 billones de pesos, de los cuales se imputó responsabilidad fiscal por 7 billones de pesos que fue lo que se mencionó, esta cifra se la doy desde el punto de vista general dentro del marco de la auditoría que nosotros hacemos general, reiterándole que ordenaremos la especial para darle con mayor precisión, pero sin embargo nosotros no podemos revisar, ni tampoco pronunciarnos sobre el contenido del proceso, lo único que nosotros podemos presentarles a ustedes es un informe del avance y del estado de los procesos de la Contraloría General de la República, mas no de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación cuando eventualmente se puedan haber realizado esos hallazgos.

En consecuencia, señor Presidente y señora Vicepresidenta, de igual manera señores Congresistas, sí me parece que la Auditoría General de la República puede tener un papel importante en un informe de carácter técnico que sobre esta situación puntual podamos hacerle llegar como un elemento que pueda enriquecer el debate y no solamente desde el punto de vista político sino desde el punto de vista técnico porque termino repitiéndoles algo que manifestamos en la sesión pasada; las cifras son una sola y hay una metodología, aquí no pueden haber una cantidad de inconsistencias frente al tema porque las cifras también se prestan para que acorde a la manera y la forma de presentarlas se les pueda dar una interpretación, pero de todas maneras el estado financiero es un solo y esa me parece que es misión de la Comisión Legal de Cuentas, muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Señor Auditor General de la República, desde ya le confirmamos que esperamos ese informe que me parece bastante productivo, se le concede el uso de la palabra al presidente de REFICAR para que se refiera a las observaciones y las inquietudes puntuales expresadas por los honorables Representantes.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Refinería de Cartagena S.A.S. (REFICAR), doctor Amaury de la Espriella Martínez:**

Gracias señor Presidente, quisiera primero que todo, porque el doctor Álvaro Monedero, decía que hay unas diferencias entre las cifras que tenemos nosotros y las que tiene la Contraloría General de la República, con el perdón, no creo que haya diferencias, es un tema más que todo de: cómo es el tratamiento que se le deben dar a unos registros, de unas inversiones que se hicieron en la refinería, creo que es importante aclarar, pero si hay unas inquietudes entramos y podemos alinear esas diferencias que se han podido notar al respecto, decía el Representante Faber Muñoz que la refinería había costado mucho más, y no creo que, no podemos tapar el cielo con las manos, la refinería tenía un presupuesto inicial de 4 billones de dólares y terminó costando 8; es cierto, eso es innegable, no lo podemos tapar y si esa refinería costaba los 8 billones, eso no lo puedo decir, no soy la persona adecuada para decir si eso costó los 8 billones de dólares, para eso están los jueces que están en un proceso de investigación y que definan ellos si realmente costó eso, no podría decir si eso era así o no, hablaban de unos planes de acción nosotros hemos sido bastante cuidadosos y creo que lo decía Jaime Caballero, porque nosotros tenemos los ojos de todo el mundo encima; por supuesto sí tenemos que montar en el SIRECI unos planes de acción en el 2017 correspondiente al 2016 o en el 2018 correspondiente al 2017, por supuesto que lo hacemos y esos planes de acción en el caso de 2017 fueron 60 planes de acción que nos comprometimos para poder cerrar los hallazgos que por cierto, les quiero decir que en el 2017 fueron bastante menores que los del año inmediatamente anterior, fueron solo 14 hallazgos, establecimos 60 metas para esos hallazgos y todos los hemos venido cerrando dentro de las fechas establecidas, precisamente porque sabemos la importancia que esto tiene para nosotros, para el Estado y para todos.

Con el perdón del Contralor Delegado, él habla de 42 mil diferencias en el modelo, no he podido recibir cuáles son esas 42 mil, y quisiera saber un modelo propiamente dicho no tiene tantas diferencias, tantas variables, pero estoy pendiente de recibirlas Contralor Delegado, me preguntaba la Representante Jennifer Arias sobre ¿qué recibí? Quiero decirles claramente, llego en diciembre, la refinería se había terminado en octubre de 2015,

la recibo en diciembre de 2016 todavía algunas unidades no estaban totalmente disponibles funcionando, una de ellas es la alquilación que entró en julio de 2017, mi trabajo de una vez apenas ingresé fue precisamente que esa refinería que debe ser en verdad el orgullo de nosotros, de todos los colombianos, es una tristeza, que un activo tan valioso no lo reconozcamos, pero recibí una refinería que tenía una situación en su operación muy complicada, muy compleja, pero es normal en una etapa de arranque, hay un trabajo en equipo no solamente con el equipo de personas de REFICAR sino también el equipo de Ecopetrol de lograr que como operador de la refinería que pudiera funcionar y entrar en la fase de estabilización que era lo que queríamos y lo logramos exitosamente, tanto así que cumplimos la prueba global de desempeño de la que tanto hemos hablado aquí, pero también les quiero decir que recibí un equipo humano muy desmotivado, un equipo humano que se entregó al proyecto, que dio todo de sí, para que la refinería terminara, esa refinería podía no haberse acabado con el daño que se le hubiere hecho al país, un equipo que lo encontré totalmente decaído, desmotivado, triste porque todo lo que hicieron el país se lo reconoció.

Recibí una refinería con números negativos, es cierto, pero aquí estamos viendo los resultados en tan corto tiempo ya estamos viendo resultados, buenos, EBITDA negativos de 200 millones de dólares hoy tenemos en solo 6 meses EBITDA de 101 millones de dólares, doctora Jennifer Arias para responder una de sus preguntas ¿qué es lo que viene? Nosotros tenemos expectativas y por supuesto este dependerá de las variables del mercado, de lo que esté pasando en el mercado, no lo puedo asegurar, pero lo que hoy estamos viendo es que en el 2020 si lo de MARPOL se da, que ya les conté qué es, nosotros podríamos estar viendo EBITDA de 600 millones de dólares mínimo, saquen cuentas, rápidamente; este es un activo estratégico para el país que le entrega al país una seguridad energética, este activo le entrega al país combustibles de ultra trabajo azufre, ustedes saben que el diésel que nosotros producimos es de menos de 10 partes por millón, eso solo es visto en Europa y nosotros lo entregamos, nosotros estamos ayudando a que situaciones de crisis como las que se viven en Medellín se puedan resolver en temas de medio ambiente, usted preguntaba Representante, tenemos entre empleados directos e indirectos más de 2.000 empleados en la refinería diariamente van a laborar, nosotros le aportamos en tema de responsabilidad social 3.600 millones de pesos y queremos aumentarlos más, porque así ha sido la directriz del presidente del Ecopetrol “quiero ver mayor inversión en responsabilidad social” y lo hacemos en educación porque creemos que un foco importante, en salud y lo hacemos en generación de empleo en Cartagena, entendemos la importancia que eso tiene para la ciudad, creo que hay muchas cosas más, alguien preguntaba cuáles eran las razones del sobrecosto y realmente

hay mucha documentación al respecto, a lo que me comprometo con ustedes si les parece bien es prepararles una información para hacérsela llegar a ustedes sobre las razones que hubo detrás, no participé en eso, pero está la documentación dentro de la compañía, para soporte de todos ustedes, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Gracias, para concluir y finalizar este debate quiero expresarles como Presidente lo siguiente, doctor Amaury de la Espriella, asuma este debate, intérpretele como una oportunidad para demostrarle al país que ese desencanto que en su momento todos sufrimos, con el desenlace que tuvo REFICAR y lo comprueban los hechos que algunos han narrado de manera acertada en esta sesión creo que por ese escándalo de REFICAR hay juicios de responsabilidad fiscal, hay personas privadas de la libertad, eso no lo podemos ocultar, pero este Congreso de la República, esta Comisión Legal de Cuentas tiene una enorme responsabilidad y es garantizarle al país y a la opinión pública a partir de nuestra colaboración de que esas experiencias nefastas de REFICAR, no se vuelvan a repetir; usted tiene una bonita oportunidad, un reto por delante y es volvernos a enamorar, hoy estoy completamente seguro y creo que hay suficiente ilustración acerca de REFICAR que es un activo estratégico del cual nos tenemos que sentir orgullosos, escuché algo de la intervención del Vicepresidente de Ecopetrol, a ustedes también les cabe una enorme responsabilidad y es tratar de soportar este proceso para sacar adelante la refinería de Cartagena y ratificarle al país que esa maniobra cuestionable, debatible o no, de salir a rescatar con ese capital considerable que le inyectaron a REFICAR si sirvió o no sirvió, por último esta Comisión se propone hacerle un seguimiento especial a REFICAR porque no como lo ha propuesto nuestro colega Atilano Giraldo, replicar esta clase de ejercicio en la Plenaria de la Cámara de Representantes, pero fundamentalmente aquí está la materia prima, están los componentes que serán utilizados a futuro y nos proponemos en compañía, en conjunto, en equipo con los demás miembros de la Comisión Legal de Cuentas acompañar, respaldar y rodear a los organismos de control, a la misma refinería para que esos planes de mejoramiento que ha propuesto la Contraloría General de la República y los informes acertados además que ha desarrollado la Auditoría General de la República, se convierten en esa oportunidad de mejora y que ustedes lo hagan de manera juiciosa y disciplinada, aquí estaremos atentos, ejerciendo la debida función de la Comisión Legal de Cuentas que no es otra distinta que velar por el buen uso de los recursos del Estado y garantizar que las inversiones encuentren el mejor impacto posible, Presidente adelante.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Refinería de Cartagena S.A.S. (REFICAR), doctor Amaury de la Espriella Martínez:**

Gracias señor Presidente, por esas palabras de acompañamiento, pueden estar seguros que de nuestra parte siempre estaremos abiertos a recibirlos, a recibir ese apoyo de parte de ustedes, aprovecho el momento para invitarlos a todos a que vayan y conozcan la refinería es un activo importante, a mí me da tristeza, llevo 3.600 personas que he invitado y hay personas que dicen, ¡pero esto está funcionando! Es una tristeza que la gente no sepa lo que aporta la refinería y que está funcionando en su plena capacidad, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Se le concede el uso de la palabra al señor Contador General de la Nación, para finalizar por favor.

**Hace uso de la palabra el señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:**

Un saludo por parte de la Contaduría General de la Nación, a los honorable Representantes y para los que están en este importante debate el día de hoy, voy a ser muy breve, las prácticas contables locales de pretéritos años, por allá con la Ley 550 de este honorable Congreso de la República, le dijo al país que debía ponerse a tono con las prácticas contables líderes mundiales, eso duró un tiempo con la Ley 550, por allá en el año 2009, este Congreso de la República, abocó en debida forma que el país en los escenarios de economías abiertas debería ir de fondo a prácticas líderes de contabilidad mundial y efectivamente en su sabiduría este Congreso de la República, expidió la Ley 1314 del año 2009, que es una ley de intervención económica y además que le dio un tema importante al país el aseguramiento de la calidad de la información contable y le dio responsabilidades a los dos reguladores en materia de contabilidad en este país, que es para el sector privado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y la misma ley este Congreso de la República, en su sabiduría le respetó las competencias constitucionales del artículo 354 de nuestra Carta Magna, que dice que se debe uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública del país; lógico que la responsabilidad no era menor del mandato del Congreso de la República con la Ley 1314 ¿qué se hizo entonces? Por parte nuestra como reguladores de la contabilidad pública por mandato constitucional, obedecer y poner en práctica el ordenamiento que expidió el Congreso de la República en el año 2009, la Ley 1314 así el régimen de contabilidad pública que venía estructurado sobre prácticas contables locales, llamémoslo “los yusgablocales” tuvimos



que emigrar a lo que eran los negocios del Estado y los negocios de las entidades públicas y por esas prácticas mundiales en materia de contabilidad no hay sino 2, las producidas por el consejo de norma de IFRS que es el AISBI y las producidas por el consejo de normas de la Federación Internacional de Contadores que son 2, son las Normas Internacionales de Contabilidad Pública, en ese sentido el trabajo nuestro fue expedir las regulaciones de la práctica contable local que se aplicaba transversalmente para empresas del Estado y entidades del Gobierno de manera transversal y abrimos el régimen de contabilidad pública como muy bien lo dijo el Vicepresidente de Ecopetrol, para que fueran las empresas del Estado, que se necesitaba ir a un lenguaje común universal de lecturabilidad y de aplicación de principios de contabilidad internacional y por eso en las primeras de cambio, la Ley 1314 le dio libertad a las empresas listadas del Estado para que aplicaran las normas internacionales full y adoptamos en el régimen de contabilidad el anexo del Decreto que expidió el regulador privado para las empresas privadas y ahí es lo que se conoce como Normas Internacionales de Información Financiera que están reguladas y fueron las primeras empresas y entidades del Estado que les permitimos ir a estas prácticas internacionales por 2 razones: uno, porque el país clamaba que las empresas del Estado no tuvieran que hacer reconversión de estados contables de prácticas contables locales a prácticas contables internacionales porque eso costaba cualquier cantidad de dinero en momento dado, ese fue un beneficio para el país, las empresas como Ecopetrol, ISA, en su oportunidad ISAGEN, el grupo de energía de Bogotá, se acomodaron a estas prácticas por eso el debate que se está dando en términos de interpretaciones y valoraciones, en torno a la observancia de la norma internacional de contabilidad, el Estado la acogió desde el punto de vista de los 2 reguladores, para el privado y para el sector público y lo acogimos.

Con el mayor de los gustos le he entregado al Auditor de esta honorable Comisión Legal de Cuentas, doctor Fabián Trujillo, algunos elementos que podrán servir de valoraciones internas a ustedes, honorables Representantes, para los análisis que hay en concierto nacional e internacional respecto al tema del deterioro que ese es un efecto grande que se está viendo hoy en día en la aplicación y entiéndalo los países latinoamericanos en su gran mayoría, hasta ahora estamos entrando en estas prácticas contables internacionales líderes y reconozco como Contador General de la Nación y como profesional de la contaduría pública que no es fácil un acomodamiento de pensamiento de nosotros los contables cuando hemos trabajado con prácticas locales aquí en nuestro país, migrar a prácticas contables internacionales porque uno, hay que hacer un proceso de reingeniería y de reaprendizaje contable en muchos temas, con gusto y con la mayor consideración he aportado unos

documentos que le sirven a través de la auditoría para que en su sabiduría esta Comisión Legal de Cuentas valore esos documentos adicionales que contribuyen a este debate tan importante, como lo ha manifestado el Presidente de REFICAR, el Vicepresidente de Ecopetrol, el Vicepresidente Financiero de REFICAR y la misma Contraloría General de la República, adicionalmente por política nuestra y por directrices del Gobierno que viene esto desde el primer Gobierno del Presidente Uribe, el Gobierno del Presidente Santos y actualmente nosotros venimos permanentemente acompañando a todas las entidades contables públicas, cuando se les formulan las observaciones de la Contraloría General de la República y aquí están los documentos que nosotros hacemos de trabajo con las entidades auditadas, aquí están los planes de trabajo que nosotros hacemos con cada una de las entidades, el caso REFICAR estamos trabajando en las valoraciones que hace la Contraloría General de la República y la respectiva que observen el régimen de contabilidad pública por 2 sencillas razones, en el mandato de la Ley 298 a la entidad que regentó, no le dio facultades de vigilancia, ni de control, le dio escasamente facultades de supervisión del cumplimiento del régimen de contabilidad pública y eso es lo que estamos haciendo con todas las entidades auditadas, celebro el inventario positivo como usted lo ha manifestado, señor Presidente, que los actores que estamos en esta sesión de trabajo hagamos un propósito común porque es un activo muy importante para la vida y el futuro del país en la expectativa de la gran rentabilidad que le puede generar como bien la Vicepresidenta del retorno social que le puede generar las inversiones del Estado en activos productivos, muy amable.

### **INFORME CONTADURÍA DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

**Fuente: Contaduría General de la Nación**

---

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Corto por favor doctor Faber Muñoz.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:**

Presidente, agradezco la presencia de los actores que hoy han querido ayudarnos a tener claridad sobre el tema, incuestionable, hay que reconocer a REFICAR como un activo fundamental de este país y con muchas posibilidades de apoyar el futuro económico del país y lo que se pueda revertir socialmente, pero aquí tenemos una preocupación básica y es la que tiene que ver con nuestra acción como Representantes a la

Cámara y como miembros de la Comisión Legal de Cuentas, es que después de todo lo que hemos hablado, cómo va a quedar el estado de la Cuenta y su Fenecimiento, o sea que muy sorprendido quién no haya construido una autopista de cuarta generación con todos los problemas que pudo haber tenido para su construcción, quién no goza cuando conduce por ella, cuando se transporta, cuando ve la disminución de costos de transporte de carga y mercancías, obviamente que eso es algo que le llena a uno de orgullo y de optimismo hacia el futuro, pero el debate debió haberse centrado y debe estar centrado hacia el futuro es de qué va a pasar con la Cuenta y su Fenecimiento y quiero decir como en una sesión anterior, aquí nosotros no estamos para escuchar interpretaciones de algo y que al final no lleguemos a una conclusión que debe pasar con eso, va la Contraloría General de la República y se siente satisfecha con un proceso de mejoramiento, si han sido atendidas sus inquietudes por la empresa y por Ecopetrol tanto para avanzar en ese Fenecimiento y para cuándo podría darse, y si no hemos pasado un buen rato, pero no hemos avanzado sustancialmente en lo que es de competencia de esta Comisión Legal de Cuentas, señor Presidente, le agradecería que fijara unos tiempos para que haya compromisos reales de la empresa, de Ecopetrol y de la Contraloría General de la República para que se avance y saber qué va a pasar con esa Cuenta.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:**

Representante por favor, recibo con agrado y beneplácito su sugerencia y quiero darle, alcance a mis propias palabras. Le expresé al Presidente de REFICAR que este es un primer ejercicio y que estaremos atentos desarrollando el debido seguimiento, el control, la vigilancia y la veeduría para lograr la meta que usted está proponiendo, este es solo el inicio, el asunto de REFICAR no termina hoy acá, por supuesto debe seguir y debe perseguir los fines que usted plantea Representante, damos por terminada la sesión y convocamos para el próximo martes 8 y 30 de la mañana, ojalá con la presencia del nuevo Contralor General de la República que debe rendir el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro y el estado de la deuda pública a esta Comisión Legal de Cuentas, se le agradece la presencia a todos los actores y muchas gracias.

Se levanta la sesión a las 10: 25 a. m.

El Presidente,

*Héctor Javier Vergara Sierra.*

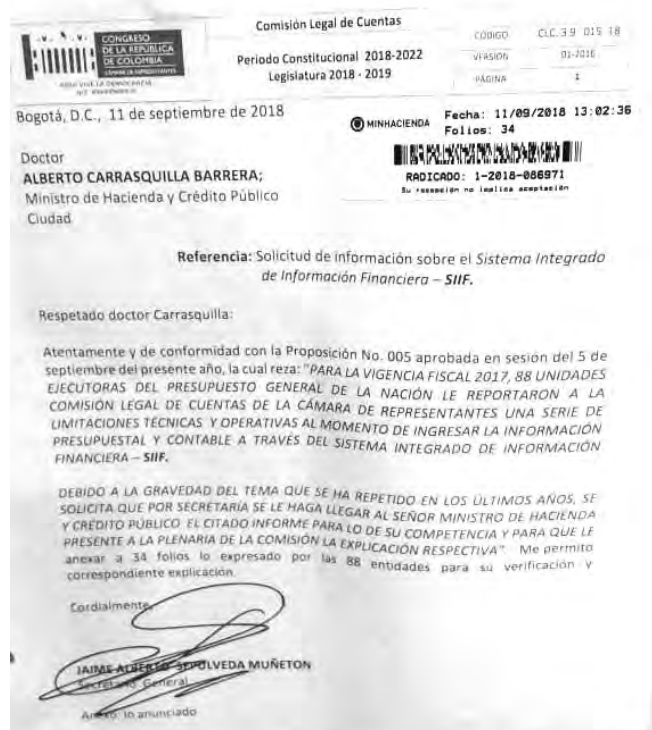
La Vicepresidenta,

*Jennifer Kristin Arias Falla.*

El Secretario General,

*Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton.*

**ANEXOS**  
**OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**



**LIMITACIONES QUE PRESENTÓ EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 REPORTADAS POR LAS ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**NOTA:** de las **195** Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, **88 (45,12%)**, informaron inconvenientes con el SIIF II Nación durante la vigencia fiscal 2017 así:

**1. CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En la vigencia 2018 (período de transición), el aplicativo SIIF Nación, no permitió la creación de obligaciones con fecha 31 de diciembre de 2017 y de esta manera elaborar las cuentas por pagar vigencia 2018.

**2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles)	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado	Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Reporte SIIF	Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.
4	Reporte Libro diario	En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC
5	Reporte Acreedores varios	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIIF	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos Soporte	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.,
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.

#### 4. RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	<u>División de Tesorería:</u> Registro de órdenes de pago extensivas de egresos presupuestales en la fecha en que se realiza efectivamente el pago.	El proceso se lleva a cabo en las pagadurías Central y Seccionales y representa el registro en el SIIF Nación, una a una de las órdenes de pago extensivas. Esta labor es muy dispendiosa, no se cuenta con el tiempo ni el personal suficiente y si el registro no es oportuno genera un impacto en la información contable en las cuentas de Bancos y pasivos.  Se solicita que el Ministerio de Hacienda desarrolle el proceso de tal manera que se pueda realizar con carga masiva.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	<u>División de Contabilidad:</u>  1. El módulo contable de SIIF Nación es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF Nación, a saber:  - SICOF E.R.P: movimiento de bienes y depreciaciones, registraos por los almacenistas.  - Sistema de Gestión de Cobro coactivo GCC: Movimientos de la cartera a cargo de los abogados ejecutores.  - Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas a cargo de la unidad de Recursos Humanos.  2. También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	1. No tiene impacto medible en los estados financieros, no obstante, debilita el sistema de control interno contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas.  2. No tiene impacto medible en los estados financieros.

#### 6. U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desarrollado el módulo de Facturación y Cartera	La administración del SIIF Nación, implemento en la vigencia 2016 y 2017 el primer ciclo básico de operación del Macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, sin embargo está pendiente el desarrollo para las cuentas por cobrar a crédito.
2	El Sistema no ha desarrollado el módulo de activos fijos	No se posibilita el control de los bienes a través del aplicativo.

**8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-17	Observaciones
1	El SIIF solo cuenta con el módulo financiero.	Carece de los módulos de Activos Fijos y Nómina.

**9. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El tiempo de duración para consultar algún tipo de reporte o carga manual de comprobantes contables es muy reducido y se debe ingresar nuevamente a la unidad ejecutora en que se encuentra el funcionario	Se debería suprimir o darle más tiempo a la restricción al consultar reportes contables, ya que se carga un comprobante contable y el tiempo es inferior a 5 minutos y se debe volver a ingresar al Sistema Financiero SIIF, generando mucho tiempo para esta actividad.
2	La carga de saldos iniciales al cierre de la vigencia (diciembre 31 del año a presentar), se está efectuando en una fecha muy posterior para la presentación de informes contables a otros entes de control, los cuales se deben realizar en forma manual.	Teniendo en cuenta que los cierres de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación, son siempre sobre el mes de febrero, el área contable ya está teniendo un retraso en la información contable de los períodos de enero y febrero, por lo anterior el cargue de saldos iniciales debe efectuarse sobre la misma fecha del cierre del sistema.
3	Consulta detallada por tercero de un período superior a un mes.	En algunos casos para el análisis de cuentas, es necesario detallar el movimiento por algún tercero, consolidando varios períodos y el sistema financiero solo permite mes por mes.
4	En el momento de efectuar la carga automática de la nómina de empleados, las deducciones se ven reflejadas en la cédula del empleado y el pago con el NIT de la entidad prestadora del servicio.	El archivo plano que se carga automáticamente en el Sistema Financiero SIIF, se parametriza directamente con los terceros siendo coherentes con el NIT de pago para no generar saldos contrarios, haciendo que se deban realizar ajustes manuales para no dejar saldos de NIT contrarios.
5	Error en parametrización contable en el pago de prestaciones sociales de la nómina de empleados.	Esta inconsistencia genera reclasificación contable cada mes trasladando el valor de las prestaciones sociales pagadas de la cuenta de provisiones al pasivo real.
6	Digitación de claves cada vez que nos toca cambiar la unidad.	Esta entidad maneja tres unidades a las cuales se les carga movimientos contables y cada vez que debemos realizarlos en unidades distintas, debemos salir de SIIF y volver a entrar eso hace una pérdida de tiempo en su manejo.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
7	Para cambio de perfiles se debe salir y volver a ingresar.	Cuando se están haciendo cargues manuales de comprobantes, debemos digitarlos por el perfil GESTIÓN CONTABLE y para aprobarlos se debe volver a salir e ingresar por perfil aprobador, sería bueno encontrar dentro del perfil, Gestión Contable la opción de aprobar los comprobantes sin necesidad de salir del sistema.
8	Inexistencia del módulo de almacén	Al no contar en SIIF Nación se nos obliga a tener un programa de apoyo en donde llevar detallado los inventarios de almacén, por bodegas y por unidad, esto genera un mayor riesgo de error, que si se llevara de una vez en el SIIF Nación.
9	Cuentas que no manejan tercero	Las cuentas al no permitir ingresar el tercero, nos obliga a tener un programa de apoyo, en donde llevar detalladas las cuentas por tercero, las cuentas que más necesitamos que lleven tercero son: 839006 Recursos Embargados 912001 Litigios Civiles 912002 Litigios Laborales 912004 Litigios Administrativos 572080 Recaudos

**11. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No integra las siguientes funcionalidades: Almacén, Propiedad Planta y Equipo de la entidad, Talento Humano, Convenios, Recaudo y Cartera, Tesorería.	No toda la información se procesa en forma integrada y automatizada, cierta proporción es ingresada al SIIF Nación II por registros manuales lo cual genera que se incrementen los tiempos y la oportunidad en la entrega de la información contable.
2	En las fechas del cierre el programa SIIF Nación II presenta deficiencias de conectividad, en la generación de reportes y de consultas necesarias para el análisis de cuentas contables.	Se genera atraso para la verificación y revisión oportuna de los registros contables

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Por la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESAP, los rubros de inversión se deberían contabilizar en el grupo 72, pero contrariamente y de acuerdo a la parametrización contable en el SIIF estas operaciones se contabilizan en el grupo 52 gastos de operación.	Obliga a realizar traslados mensuales por medio de comprobantes contables manuales

**12. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reporte de ingresos detallado por rubro - SOAT - TASAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	El sistema no tiene parametrizado el REPORTE del valor por cada uno de los rubros de ingresos que recibe la ANSV.

**13. FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS (FONPRECON)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con los módulos de inventarios, nómina y cartera	Lo que obliga a tener sistemas alternativos para el control de esta información y registrarla de forma manual.

**17. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no cuenta con los módulos necesarios que permitan registrar detalladamente operaciones originadas en la administración de personal (nómina y liquidación de prestaciones sociales), movimientos detallados de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	

**20. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN PAGADORA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Cierre intempestivo del sistema durante el período de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la entidad a 31 de diciembre de 2017.	Debido a este bloqueo, la entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Los valores reales se informan en el cuadro 1.3)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	El SIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de Inventarios alinv10 y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.	

**22. DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Proceso de Extensivas en el Aplicativo.	A la fecha el Sistema Integrado de Información (SIIF), no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual.

**23. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En los reportes del perfil contable, el auxiliar detallado para analizar una subcuenta, se puede exportar únicamente la información de un mes, no es posible visualizar dos o tres meses o generar uno o varios años.	No permite depurar saldos de manera ágil y efectiva en el análisis de los Estados Financieros.
2	No existe en el aplicativo SIIF reportes de balance general y estado de situación financiera.	Se presentan demoras en el análisis, seguimiento y preparación de la información.

**28. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA –SUPERVIGILANCIA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo.	El SIIF no permite el manejo de bienes por lo tanto la depreciación y amortización de los mismos se debe hacer en hojas de cálculo ocasionando desgastes administrativos y la probabilidad de generación de errores por efectuar procesos manuales.
2	Creación de Terceros Masiva.	El SIIF no dispone de horario flexible en la creación masiva de terceros, puesto que el horario para efectuar este tipo de creación es antes de las 8:00 a. m., y después de las 5:00 p. m.
3	Causación de obligación de nómina con deducción de terceros.	En los casos de deducción de salud y pensión a empleados a pesar de incluir cada es y cada fondo en la deducción, el sistema lo lleva al NIT de la entidad, lo cual genera la realización de ajustes manuales de terceros.
4	Operaciones recíprocas.	El sistema no permite corregir los posibles errores que se detectan en el momento de generar el informe de operaciones recíprocas, motivo por el cual se hace necesario hacer el informe manualmente y no utilizar el que genera la herramienta.
5	Informes.	No se cuenta con un reporte con información a máximo nivel, es decir, por auxiliar detallado que permita depurar o revisar alguna cuenta de manera ágil. Puesto que para analizar alguna cuenta se deben generar varios reportes y unificarlos, lo cual es dispendioso.  Adicional a lo anterior no se pueden generar auxiliares por terceros de varios meses a la vez, puesto que solo se genera de un mes, lo cual ocasiona desgaste administrativo y demora en la conciliación de la información.
6	Debilidad en la depuración del Rezago Presupuestal.	Se evidenció el cierre presupuestal que los compromisos del CDP de nómina continuaban con saldos por obligar, a pesar de que el perfil contable los había efectuado mediante la obligación, lo cual se tuvo que verificar por parte de las áreas contables y presupuestal. Lo cual originó demora en la depuración para la conformación del rezago presupuestal.

**29. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El sistema SIIF Nación no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, entre otros. Actualmente se está realizando la interacción de nómina con SIIF Nación, siendo la función pública una unidad piloto en el desarrollo de interoperabilidad.

**38. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Insuficiencia de información contable detallada (libros auxiliares).	La entidad debe construir a partir de diferentes informes los libros auxiliares por ejemplo de bancos. La entidad ha superado esta falencia construyendo los libros en forma manual y por ello no se refleja impacto alguno en los estados financieros. La dedicación de tiempo y recurso humano para realizar esta labor limita el tiempo para la realización de otras labores del proceso contable.
2	Ausencia de módulos que permitan manejar la información de bienes, deudores por multas, nómina transferencias bancarias, cuentas de orden.	La entidad debe utilizar aplicativos periféricos para controlar la información e ingresarla manualmente al aplicativo SIIF. Este hecho conlleva reprocesamiento de la información para registro y con esto, la posibilidad de incurrir en errores.
3	Fuente de información exógena para reportar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital.	Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia) ante el poco desarrollo que en SIIF tienen, los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello posibles limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad en la información.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Horario para la generación de reportes.	El horario restringido para la generación de reportes, afecta la oportunidad en la entrega de información requerida por los usuarios internos y externos, en particular para los entes de control y la alta dirección.

#### 42. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera	
2	El proceso de elaboración de obligaciones es demasiado extenso y no permite efectuar cargues masivos	
3	En cuanto al tema de nómina todo lo carga a nombre del beneficiario del pago, lo que conlleva a efectuar la posterior reclasificación de los terceros por concepto de deducciones como es el caso de terceros por las empresas promotoras de salud y pensión entre otras.	
4	La causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros, es contabilizada en el gasto lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo.	

#### 43. INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de movimientos de recursos físicos se deben hacer en comprobantes manuales.	Las entradas, salidas, traslados, bajas de propiedad, planta y equipo.
2	Las provisiones de prestaciones sociales se efectúan en comprobantes manuales.	La nómina se paga por traslado a Pagaduría.
3	Se debe efectuar reclasificación mensual de las retenciones pagadas versus causadas.	Se paga el valor total por otra cuenta que no descarga directamente la retención en la fuente deducida a los proveedores.

#### 45. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIF Nación de los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el año 2017, implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del Estado Financiero.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	A través del perfil Gestión Contable del SIIF, se presentan algunas reclasificaciones de obligaciones en consideración a la parametrización de los rubros presupuestales.	Durante el año 2017, se presentaron reclasificaciones a los terceros de las deducciones por nómina para las Entidades Promotoras de Salud y Fondos de Pensiones. Igualmente se reclasifican los comprobantes automáticos de cesantías al momento de causarlas y/o obligarlas.

#### 46. FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el sistema SIIF los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	El Fondo Rotatorio de la RNEC durante el año 2017 implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad planta y equipo del Estado Financiero.

#### 50. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitaciones en la parte del traslado de saldos de compromisos presupuestales a reservas presupuestales, transacción que no permite hacerla en forma parcial.	Fue una deficiencia que encontramos con el cierre de la vigencia 2017.
2	Se presenta limitaciones en la parte de generación de reportes de listados de certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, toda vez que no informa el concepto de cada documento.	Aunque existe esta limitación el SIIF Nación ha ido creando e incorporando nuevos reportes para consultar esta información.
3	Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos generalmente siempre se encuentran en proceso de validación.	Afecta en la cadena presupuestal al momento del pago, toda vez que la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA.
4	El horario establecido para la generación de reportes que se requiere consultar a cualquier hora del día.	Afecta presupuestalmente, toda vez que no se puede entregar información oportuna.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
5	No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios.	Por tanto, todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. La Entidad cuenta con un sistema alternativo en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones; de igual forma maneja un aplicativo para nómina.
6	En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar.	Se efectúan comprobantes de diarios manuales.
7	No permite anular comprobantes de diario.	Se debe efectuar comprobantes de diarios manuales de reversión.
8	En el momento de guardar una obligación, sino fue seleccionada la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto se debe iniciar nuevamente todo el proceso.	Se debe digitar nuevamente toda la información en el SIIF.
9	Las obligaciones de servicios públicos no traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y no permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas.	Se deben modificar las obligaciones.

**57. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables. Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macroproyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable. De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF	No obstante, se ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación, en la generación de los nuevos reportes arrojados por el sistema financiero, aún existen falencias que no permiten realizar un análisis a nivel de tercero en forma ágil.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	

**60. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Las modificaciones aplicadas al objeto y los datos administrativos, no se actualizan al generar informes consolidados.
2	Falta la opción para modificar el objeto de un certificado de disponibilidad presupuestal.
3	Falta un reporte que muestre la ejecución mensual de las vigencias futuras.
4	Generar reportes sobre CDP y RP consolidados, con fechas de tiempo superiores a tres (3).
5	La restricción de horarios para generar reportes sobre ejecución presupuestal, estado de apropiaciones y consolidado de Registros Presupuestales.
6	El horario definido para realizar el proceso de carga masiva para pagos después de la 1:00 p. m., rezaga el pago de la nómina.

**61. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los Estados Contables - SIIF.	Aunque la administración SIIF ha generado reportes adicionales estos no proporcionan un análisis totalmente ágil de la información contable.
2	El sistema no maneja la siguiente información la cual SC realiza a través del cargue de archivos planos como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, así como los registros que se deben incorporar por el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE.	En relación con el tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de Nómina Activos Fijos. El Ministerio de Hacienda SIIF Nación ha realizado entrevistas con entidades piloto dentro de las cuales está el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades este proceso IO inició Con nómina y en el 2017 IO realizó con activos fijos a la fecha no tenemos ningún instructivo sobre cómo se va a definir el tema. A la fecha, cada entidad debe manejar los aplicativos que manejen como auxiliares.



Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	De acuerdo con instructivo de cierre número 003 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 5 literal b) este proceso se debe seguir realizando de forma manual y a nivel de auxiliar directo tercero.

### 63. UAE. AERONÁUTICA CIVIL (AERO-CIVIL)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta habilitar el módulo de adquisiciones (contratos)	
2	Falta habilitar el módulo de viáticos.	Se está utilizando una herramienta que liquida los viáticos pero no está integrada a SIIF.
3	Prohibición del registro de obligaciones presupuestales durante el periodo de transición.	Incidencia directa en el incremento del rezago presupuestal. Edwards, pero tecnológicamente no están interoperando con el SIIF Nación por tanto, se realizan registros manuales y globales para incorporarlos a la contabilidad, lo que conlleva a un aumento del riesgo de error y generan desgaste administrativo y reprocesos para su conciliación.

### 64. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene manejo de bienes.	La falta de este negocio en el Sistema SIIF Nación conlleva a realizar registros manuales para incorporar la información que no se encuentra en el sistema.
2	En las cuentas deudoras y cuentas por pagar.	La consulta es limitada para conocer la descripción detallada de las cuentas.
3	En información por terceros.	El sistema no presenta información por terceros.

### 68. UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	SERV – 7171114. INC 125330: En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente: Respecto de la cuenta contable 243608001. (No se entiende).

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
2	SERV – 712447: Comprobación de saldos por errores en cuentas del balance.

### 70. UAE DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Bancos. Libro de bancos.	No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	<b>Deudores.</b> Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina.	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3º día asumido por la EPS).
3	<b>Propiedad, Planta y Equipo.</b> 1685 Depreciaciones	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	<b>Cuentas por pagar.</b> Auxiliar tercero de deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina.	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	<b>Pasivos laborales.</b> Atributo contable diferente a "Ninguno".	En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a "ninguno" para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas.
6	<b>Reportes.</b> Obligación presupuestal.	El reporte de obligación presupuestal no permite identificar en su impresión las cuentas contables afectadas.

**78. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación A 31-12-17	Observaciones
1	Presupuestal: En ocasiones se presenta demora del aplicativo en el desarrollo de las actividades.	No se refleja en la información.
2	Presupuestal: No genera los reportes e informes en el momento que se requieren para análisis. Algunos reportes no son permanentes.	No se refleja en la información.
3	Contable: La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar
4	Tesorería: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensual. En el 2017 la aprobación fue restringida por cuestiones de operaciones recíprocas, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

**83. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Análisis de las cuentas por pagar de caja menor.	El reporte no permite identificar a que número de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde
2	Los terceros no son identificados como NIT y/o CC, tanto en reportes como egresos de caja menor.	No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros encontrándose que existen terceros duplicados así: 1. Creado como NIT 2. Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero queden positivas y negativas)
3	Los auxiliares no muestran saldo inicial y final.	Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno.
4	No permite analizar los auxiliares por terceros durante por lo menos una vigencia.	El sistema solo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumatismos al tener que listar mes a mes.
5	Auxiliar de cartera.	El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades.

**86. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación II, para la vigencia 2017 ha implementado algunas mejoras, relacionadas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimiento a efectuar por parte de la administración para no afectar el desarrollo de transacciones por parte de los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. No obstante, en periodos de cierre del mes presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, cuando confluyen con periodos de cierre contable.

**89. FONDO DE ADAPTACIÓN.**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIF – Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos
2	Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, así mismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros.

**91. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia del módulo para registrar las transacciones de gastos de personal, movimientos de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	Registro de información manual.

**94. INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Debido a que, el sistema SIIF no cuenta con los módulos de administración de recursos físicos, devolutivos, nómina, se utilizan aplicativos complementarios como insumo auxiliar de la información y como soporte de los registros en el SIIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.

**101. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de la Obligación	En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	Generación de Reportes	El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo. La web de reportes presenta muchas fallas en disponibilidades.
3	Reporte Consolidado del Libro Diario	El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.

### 103. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Caída del aplicativo, y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas.

### 104. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no tiene desarrollado los módulos de nómina y bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por las respectivas áreas, que soportan el manejo de la información en el Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos (SIAD).

### 106. UAE DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, no presentó limitaciones para la ejecución del Presupuesto ni para efectos contables. No obstante, para saldos iniciales de 2018, en la capacitación realizada por el SIIF Nación el día 20 de marzo de 2018, nos han informado que la transición a saldos iniciales debe realizarse con comprobantes manuales lo que impactará fuertemente la operatividad contable, dada la cantidad de terceros que maneja la entidad, y adicionalmente, con el riesgo de errores que puede generarse por la manipulación de la información de manera manual.
2	La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

### 110. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero, como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el Sistema.	Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información

### 114. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS EN LIQUIDACIÓN

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado “Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria”, el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil “Pagador Central” utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción “PAGO49” el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono a Cuenta”. Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 “Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos” y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil “Pagador Central” para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

**116. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las reducciones parciales o totales de un documento de recaudo por clasificar no están dejando traza contable.	Se hace necesario realizar ajustes contables de forma manual.
2	El reporte del detalle del documento de recaudos por clasificar en el módulo de ingreso, requiere que se pueda generar por rango de fecha o por mes y no solo por documento.	Mejora el proceso de conciliación bancaria de forma mensual o por período de tiempo y no por historial del documento.
3	No se cuenta con un reporte para los reintegros presupuestales y no presupuestales.	Detalla los diferentes tipos de reintegros que se realizan y optimiza el proceso de conciliación.
4	La solución de incidentes se demora en el segundo nivel	Cuando se presenta un problema porque el sistema genere algún error, se llama a la mesa de ayuda y si no pueden dar solución le dan traslado al segundo nivel y es allí donde se demora en dar solución
5	Reportes anualizados del proceso contable.	El sistema aún no permite hacer por varios meses, solo mensual, lo cual genera pérdida de tiempo al realizar los análisis.
6	Errores de parametrización	Aún se presentan errores de parametrización que obliga a realizar registros manuales, reportes.

**125. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En cuanto al módulo de presupuestos, contabilidad y tesorería, no se presentan limitaciones al momento de realizar la cadena presupuestal, cuando hemos tenido alguna duda llamados a la línea soporte del SIIF Nación y siempre hay personal disponible y capacitado para ayudarnos, además este sistema cuenta con guías claras que facilitan el manejo del programa.	

**132. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Plan Estándar de Contabilidad Pública Resolución 354 de la CGN no se encuentran unas posiciones de catálogo de ingresos que le permitan al Instituto identificar sus ventas por productos, en la actualidad se registran de manera global.	A través de la incidencia IM30703 se solicitó al Ministerio de Hacienda, la creación de varias posiciones en el catálogo de ingresos. Mediante Oficio número EE3785 de abril 17 de 2015 dirigido al Administrador del SIIF Nación, se reiteró la solicitud de crear las posiciones en el Catálogo de Ingresos mediante Oficio EE7765 del 30 de junio de 2016 mediante Oficio número 2-2016-024294 de julio 6 de 2016, el administrador del SIIF Nación negó nuestra solicitud.

**134. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar, los sistemas de información auxiliares (Gestión de Bienes, Administración de Nómina y Seguridad Social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.	

**135. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II permite el registro de la información financiera, a través de los diferentes módulos como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que permiten el registro y control de las operaciones. El control de los recursos físicos de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se incorporarán al módulo contable del SIIF Nación a través de registros contables manuales, sin embargo, la entidad realizó la validación y verificación para la respectiva confiabilidad de la información contable.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas a los Estados Financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2017.

### 138. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA- DO Y REGISTRO

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Presupuestalmente no se presentaron dificultades con el aplicativo SIIF, diferente a las demoras que se presentan por cuenta de las comunicaciones.

### 146. CORPORACIÓN AUTÓNOMA RE- GIONAL DE SANTANDER (CAS)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Solicitar anticipo de recursos por un valor requerido y que la aprobación de estos sea inferior a lo solicitado, hace que se presenten pérdidas al finalizar la vigencia fiscal de recursos.	Sugiero que se apruebe lo solicitado.

### 147. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICI- NA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En el módulo de caja menor no existe un listado o informe en el que se pueda revisar el objeto de la compra o del servicio, hay que revisar cada uno de los comprobantes de pago.

### 148.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con un módulo para el manejo de bienes de la entidad.	Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones.
2	La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE – Dirección de Impuestos Nacionales).	Se deben realizar dos movimientos: 1) En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2) La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgaste administrativo por el alto volumen de información.
3	En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información.	

### 152. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No permitió generar obligaciones por Recursos propios el 30 de diciembre de 2017.	De conformidad con lo establecido en la circular de cierre del 2017 números 047 y 031, El SIIF II Nación presentó limitación en la generación de Obligaciones por recursos propios, no permitiendo la constitución de cuentas por pagar el 30 de diciembre de 2017, aún a pesar de que, de conformidad con las Circulares mencionadas el límite de estas operaciones era el 31 de diciembre.

### 154. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDA- DES

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Limitaciones de orden contable: En cumplimiento del literal (o) del numeral 6 del Instructivo número 002 del 21 de diciembre de 2016, la siguiente es la relación de módulos financieros que se emplean en calidad de auxiliares del macroproceso contable: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nómina</li> <li>2. Activos Fijos</li> <li>3. Inventarios</li> <li>4. Gestor de Cuentas por Cobrar</li> </ol>
2	Por otra parte, en cumplimiento del literal (p) del numeral 6 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, se informa que esta entidad No tiene ningún plan de contingencia para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP debido a dos razones a saber: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Decreto Único 1068/2015 del Ministerio de Hacienda, artículo 2.9.1.2.1.8, dice textualmente: “Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación, no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable”.</li> <li>2. El literal (h) del numeral 6 del citado instructivo de la CGN, derivado del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068/2015, No contempla en los sistemas complementarios para la información contable, un sistema que permita tener toda la información completa de tal forma que pudiera reemplazar la información del SIIF.</li> </ol>

### 155. CLUB MILITAR

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En SIIF Nación II dentro de los módulos no maneja inventarios y activos fijos los cuales son fundamentales para el desarrollo del objeto social del Club Militar	Utilización de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades del Club Militar de los módulos que no contienen el aplicativo

**158. DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, entradas y salidas de almacén, por lo que se deben hacer registros manuales.
2	Restricción de horarios para reportes.
3	Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.
4	SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros; por lo anterior se registra en SIIF a través de registros manuales y reclasificaciones de terceros.

**159.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APC) COLOMBIA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
3	Dentro del proceso de estabilización del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva a un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, estos no son suficientes, dado que no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo ha incrementado los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y este muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por terceros.	

**160.- DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El sistema SIIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual la Entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN.	Los registros contables relacionados con los movimientos de propiedad planta y equipo, inventarios, intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos se realizan mediante registro de comprobantes manuales.
2	La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	Esta situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación.

**166.- INSTITUTO CARO Y CUERVO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El SIIF Nación II, no presentó limitaciones para la operación y presentación de la información presupuestal a 31 de diciembre de 2017.
2	Para la vigencia 2017, en cuanto a la información contable, sí se presentan limitaciones, ya que la parametrización de algunos conceptos contables son con matrices directas, lo cual obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero ajustado a la realidad, como sucede con las deducciones tributarias de: Retención en la fuente, IVA, retención de ICA y de igual manera con las otras deducciones especiales como bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y los movimientos de inventarios. En cuanto a las deducciones de nómina, se debe realizar un ajuste contable por cada una de las deducciones (de ley y no ley), aplicadas a cada funcionario, por cada uno de los terceros beneficiarios de dichas deducciones. Tarea dispendiosa y que demanda mucho tiempo.

**169. AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El SIIF Nación, no maneja los módulos de nómina, almacén e inventarios, por lo cual los registros efectuados en la ARN deben elaborarse en forma manual, mediante formato preestablecido por el SIF para el cargue de documentos.

**171. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La parametrización contable del sistema SIIF Nación II, se realiza por instrucción de la Contaduría General de la Nación, este órgano rector imparte directrices y procedimientos contables que no siempre se ajustan a la realidad de todas las entidades públicas. En el caso de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, se encuentran limitaciones en la contabilización automática, dado que la parametrización de las tablas TCON no se ajusta a las necesidades específicas y contables de la entidad, por tanto, se deben realizar varias reclasificaciones y comprobantes manuales en las cuentas, para ajustarlas a la realidad económica y financiera de la entidad.	La Agencia evidencia que se requiere un mayor acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación, para el análisis de las cuentas contables específicas que cada entidad requiere en el registro de sus actividades económicas de acuerdo con su desarrollo misional.

**173. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Al causar (obligar) un pago en el SIIF que contenga deducciones, estas se encuentran a nombre del beneficiario principal del pago, pero cuando el módulo de tesorería realiza el pago de estas deducciones en el sistema, afecta el beneficiario de la deducción; encontrando inconsistencias de terceros entre la causación y el pago, obligando al perfil contable a reclasificar para que la información por terceros sea consistente.	La Entidad hace mediante comprobantes manuales de forma mensual, la reclasificación de terceros de las cuentas AFC, aportes voluntarios de pensión, libranzas cooperativas, aportes patronales de seguridad social (ya que el pago de PILA se hace de forma masiva y genera OP valor líquido cero) y descuentos obligatorios de seguridad social.
2	El SIIF aún no cuenta con módulos de Inventario ni nómina, por lo que se debe cargar, de forma manual, las partidas no monetarias como depreciaciones, amortizaciones, provisiones, salidas de almacén con el fin de que la contabilidad revele toda la información de la Entidad.	La Unidad carga un comprobante manual de forma mensual por cada causación no alimentada de forma automática.

**178. HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Presupuestalmente.	La cadena presupuestal se registró 100% en el SIIF Nación II sin inconveniente alguno. Los informes presentan horarios y a veces es muy importante poder ver informes en el momento que se necesitan sin depender de un horario.

**180. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (NGRD)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario. Entre otros.

**184.- INSTITUTO COLOMBIANO DE AN-TROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Los reportes no deberían tener horario de consulta Ej. Ejecuciones presupuestales.
2	En la obligación presupuestal no se guarda inmediatamente la información registrada cuando queda pendiente ingresar los datos contables, es decir, en algunos casos se omite ingresar algunos datos contables y el sistema arroja la alerta, pero se pierde toda la información previamente diligenciada, lo que genera tener que realizar nuevamente el ejercicio.
3	Considero indispensable que el aplicativo integre todos los módulos que se requieren por parte de la entidad para el ejercicio diario de las actividades, ya que se están manejando paralelamente los módulos de nómina, inventarios, facturación y activos fijos.

**193.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos contrarios a la naturaleza cuentas contables	Elaboración comprobantes manuales.
2	No genera auxiliares contables anual	Menzualizados
3	Después del cierre contable, las cuentas de la actividad económica y social	Las presenta con ceros
4	Los libros auxiliares, mayor y balance, en las cuentas de la actividad económica y social	Quedan en cero, después del cierre
5	Programación capacitaciones	En cierres contables
6	Incluir Jefe Financiero	En administrador del SIIF en la Institución
7	Carga masiva para los ingresos, subirlos tercero concepto y valor.	No están todavía terminado el archivo para subirlo. Elabora manual uno a uno

**194. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II permite el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface, pero no cuenta con los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones, tales como:

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
	a. Cálculo, registro y control de los procesos de nómina de funcionarios, razón por la cual la entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de nómina denominado Kactus. La información relacionada con la nómina de funcionarios que es objeto de registro presupuestal, genera contabilidad automática en el Módulo Contable de SIF Nación II; sin embargo, es necesario efectuar varios registros contables manuales de reclasificación de terceros, en lo que respecta a la seguridad social, ya que la causación automática está parametrizada para que los descuentos por este concepto afecten el tercero de la Entidad, debido a que realiza traslado de fondos a la tesorería para el pago de nómina. Así mismo, se deben reclasificar manualmente los descuentos por Otros conceptos a su correspondiente beneficiario, ya que también está parametrizado para afectar el tercero de la Entidad; entre ellos se encuentran los reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, retención en la fuente y descuentos de aportes a cuentas AFC.
2	b. Control de los bienes de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, debiendo incorporarse la información respectiva en el Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros contables manuales. Con el fin de automatizar estas operaciones, la entidad cuenta con la licencia de uso de un software de apoyo denominado SEVEN, el cual se encuentra en fase de implementación. Durante 2017 se realizaron pruebas de confiabilidad de la operatividad del aplicativo, para garantizar su funcionamiento en lo que respecta al control de los bienes, al registro de los movimientos existencias de los activos.

**195. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo Contable: Manejo de bienes, activos diferidos e intangibles.	El registro de propiedades planta y equipo, activos diferidos e intangibles, se efectúa en un software alternativo de apoyo, teniendo en cuenta que estos bienes se deben contabilizar en forma individual, lo mismo que sus depreciaciones y amortizaciones. El módulo para el registro de estos bienes no ha sido desarrollado en SIIF II.
2	Módulo Contable: Facturación y cartera.	Los registros de facturación se realizan en un software alternativo de apoyo y los asientos contables se efectúan en SIIF II en forma manual, debido a que no hay un desarrollo de este aplicativo en SIIF II.

**197. UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Se hace mención a la integralidad del sistema SIIF a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales.

**204. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El 29 de diciembre de 2017 el SIIF Nación no reflejaba los saldos en la asignación de las vigencias futuras a las subunidades.	Al 31 de diciembre de 2017 esta novedad quedó solucionada.
2	No permitió cargue masivo de la distribución y asignación del presupuesto inicial 2018 a las subunidades del ICBF.	Esta labor se adelantó de forma manual.
3	El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF Nación, no permite la impresión de los libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.	

**211. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF no detalla los registros presupuestales por cada convenio o contrato interadministrativo que la entidad firma	Se requiere que el SIIF pueda registrar por cada convenio o contrato interadministrativo los certificados de disponibilidad que se expidan a los mismos y se pueda establecer si es viable expedir más certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a dichos convenios o contratos interadministrativos.

**212. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No cuenta con módulo de inventarios y nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales.
2	Este sistema presenta los siguientes vacíos: no cuenta con: Un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones Adolece de un mecanismo que permita realizar las provisiones de la nómina.

**213. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1		El MEN radicó 2 incidentes ante la Administración SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, así:



N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		<p><b>ERV 626982 del 26 de abril de 2017:</b> Al generar el reporte CNG2005 001 Saldos y Movimientos del I trimestre de 2017 generado del SIIF Nación y descargarlo en Excel, se identificó que el aplicativo generó algunas cuentas con más de dos (2) decimales, lo cual al validar dicha información en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) se presentaron errores en la ecuación patrimonial.</p> <p>La respuesta recibida por la Administración SIIF Nación fue: “Desde los inicios del SIIF Nación algunas transacciones (por efecto del prorrateo de las deducciones o registros en monedas diferentes al peso) dejaron más de dos decimales en los registros de negocio y en los comprobantes contables, lo que llevó a que los libros de contabilidad, consultas y/o reportes tengan en algunos códigos contables sus saldos con más de dos decimales. Durante estos años la Administración del SIIF Nación ha venido realizando las mejoras a cada una de las transacciones de negocio, entre ellas las que tienen impacto contable, para que los registros se realicen como máximo a dos (2) decimales. En la actualidad no contamos ni se han definido procedimientos técnicos para realizar los ajustes de los datos contables y dejarlos a dos (2) decimales. Sin embargo, las entidades podrían utilizar la funcionalidad de “carga de comprobantes” contables manuales, que permite utilizar más de dos decimales, para realizar estos ajustes”.</p>
		<p><b>INC 113362 SERV 624412 del 5 de mayo de 2017:</b> Al realizar las indicaciones del Instructivo “Obtención de información en SIIF II Nación para elaboración de los formularios CGN-2005-001 Saldos y Movimientos y CGN-2005-002 Operaciones Recíprocas” en su numeral No. 2. “Distribución de saldos recíprocos para estructurar el formato CGN.2005.002 operaciones recíprocas”, el MEN no ha podido realizar y generar la distribución corriente y no corriente de los saldos recíprocos desde el aplicativo SIIF Nación para cada trimestre, considerando que este no consolida las entidades de un mismo código de consolidación.</p>

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	Incidentes Vigencia 2017	<p>Por ejemplo: (Concejo, Asamblea y Personería), las anteriores ECP tienen diferentes NIT, pero se reportan bajo un mismo código de consolidación, que para estos casos es el del municipio.</p> <p>De este incidente la respuesta recibida por la CGN fue: “En lo relacionado con el reporte de operaciones recíprocas, me permito informarle que el GIT de CHIP de la Su contadora de Centralización de la Información, se encuentra desarrollando el sistema Consolidador de Hacienda Información Pública (CHIP), para que la entidad identifique el agregado con sus agregadas desde allí. Una vez se obtenga respuesta por parte del GIT, se procederá a dar alcance a su requerimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, damos por cerrado el incidente”.</p> <p>Adicional se presentaron incidentes por errores en la generación de las cargas masivas de obligaciones, habilitación del calendario de pagos, cambio de horario y deshabilitación de la carga masiva de obligaciones, etc.</p>
2	Falta de Módulos en SIIF Nación II	<p>El sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicionalmente, se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.</p>
3	Deficiencias de tipo operativo y de software	<p>En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software; presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento, de igual forma hay reportes con restricción de horario y se generó congestión en tiempos de respuesta en el sistema.</p>

**220. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>Al cierre de la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de cartera, nómina, propiedad planta y equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.</p>

**236. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA (INFOTEP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos contables reales, no concuerdan con los que arroja el SIIF.	Los saldos iniciales no concuerdan con los saldos que arroja el SIIF.
2	Conocimiento del uso del Aplicativo SIIF, es limitado.	Se depende del Call Center y los acompañamientos que hace la administración del SIIF, en Bogotá; le sale muy costoso a la institución, por el desplazamiento de los funcionarios dependiendo del perfil que tengan (Módulo Contable).
3	Las parametrizaciones que están fijadas en el de Negocios afectan la parte Contable. Y los iniciales no concuerdan con los del SIIF.	

**238. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Aplicativo SIIF Nación II, tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	El Aplicativo SIIF NACIÓN II tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos como: a) Recursos Físicos o Inventarios. B) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuenta por Cobrar y Contribuciones.
2	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones, o el objeto para el cual fue creada cada entidad del Estado.
3	Cruce de saldos a favor con intereses de la contribución especial.	El SIIF al momento de generar el recaudo no tiene parametrizada la opción para cruzar con estas obligaciones, se debe recurrir a la elaboración de comprobantes contables, manuales.
4	Registros de los saldos a favor en general.	No hay forma clara en el registro del saldo a favor, se limita para realizar cualquier acción de compensación o devolución. Se refleja en las conciliaciones mensuales, pues siempre van a existir diferencias.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
5	Razonabilidad financiera económica, social y ambiental.	No obstante, se precisa que estas limitaciones no afectan la razonabilidad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, toda vez que SIIF Nación II permite alimentar la contabilidad por medio de ajustes manuales para generar estados financieros y reportarlos a la Contaduría General de la Nación, en forma razonable y oportuna.

**252. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF sigue implementado mejoras en la información.	El IPSE cuenta con un sistema de almacén complementario.
2	No tiene el control integral de almacén e inventarios, se sube por archivo plano.	

**253. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	A Nivel Presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del CONFIS.  El inconveniente radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, está autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.
2	A Nivel Contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados número 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las Comunicaciones número 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
	<p>la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 1º de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.</p> <p>Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema de Información Financiera (SINFAD), para los módulos no previstos en el SIIF como auxiliar del macroproceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos – Concesiones, debido a que el Sistema SIIF se maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen terceros, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).</p>

**255. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte auxiliar detallado, solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado “Auxiliar Detallado por cuenta Bancaria”, el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil “Pagador Central” utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción PAG049 el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro”. Lo mismo sucede con el tipo de transacción PAG047 donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta”. Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 “Generar Documento de Recaudo por Clasificar en Pesos” y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	con perfil Pagador Central para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	
3	El Libro Diario, no genera información de terceros, ni tampoco el concepto.	Lo mencionado genera demoras en las consultas, para consolidar algunas respuestas
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o por que la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), vincula el extracto de ingresos por imputar del DNP diferentes terceros, que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

**NOTA:** Al verificar las limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2016; *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre 2017, página 713.

**257. INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de “Pagador”.	Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería.
2	Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.	En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones. En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones ocasiona procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.

**276. INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las cuentas tienen una desagregación hasta el nivel de subcuenta.	Lo cual hace un poco más extenso el análisis de una cuenta.
2	Integración total del SIIF Nación.	Se requiere que se integren todos los macroproceso con el propósito de que todos los registros en el sistema SIIF Nación sean automáticos, lo cual evita realizar registros manuales.

**297. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La principal limitación que presenta en SIIF es la generación de informes.	Poco amigables y deficiencia en la descripción.

**298.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reportes insuficientes para ejercer control y obtener informes oportunos, referentes a la información contenida en la cadena presupuestal.	Actualmente el Sena cuenta con 153 PCI (Posiciones de Catálogo Institucional), que hacen las veces de centros de costo, en las cuales se registra permanentemente información. Para la adecuada verificación, control de calidad y consistencia de las cifras, así como el reporte a Entes de Control, se requiere de la emisión permanente de reportes individuales y consolidados, para cada uno de los procesos de la cadena presupuestal y contable. Sin embargo, el SIIF II no arroja de forma ágil la información requerida para los usuarios de la Entidad, lo que conlleva a que en ocasiones esta información se tenga que solicitar al Ministerio de Hacienda, afectando la oportunidad en la entrega de información y el análisis de la misma.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		Para reconocer contablemente los bienes y servicios adquiridos por el Sena, en la plataforma SIIF no es posible causar el servicio o bien adquirido y el valor del IVA en un solo documento. Esta situación conlleva a que para una sola transacción se requiera el registro de dos obligaciones presupuestales el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, así:  Una reconocer el valor del gasto o bien adquirido.  La segunda para reconocer el valor del IVA.  Con lo anterior, se está duplicando el trabajo para el perfil de cuentas por pagar y genera confusión al proveedor, pues él emite una factura al Sena, y en cambio recibe dos pagos diferentes por parte de la Entidad, uno por el valor de la compra antes de IVA menos las retenciones de ley y otro pago por el valor del IVA.  Para solucionar esta situación, se requiere una parametrización por parte de la Administración del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, de tal forma que para el registro de la obligación el sistema permita escoger y registrar más de un uso contable en el mismo documento, con el fin de que el impuesto a las ventas y el respectivo valor del bien o servicio se puedan reconocer en una sola obligación.
2	El SIIF no permite registrar en una sola obligación presupuestal, el valor del gasto y el valor del IVA, correspondientes a una misma operación, duplicando de esta manera el registro de operaciones y aumentando el riesgo de errores al momento del registro contable.	
3	Los horarios dispuestos actualmente para realizar las cargas masivas restringen el registro de obligaciones, dificultando de esta forma la generación ágil y oportuna de las obligaciones.	Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene dispuestos horarios especiales para realizar las cargas masivas de obligaciones, de tal forma que solamente en dichos horarios es posible registrar en bloque la cantidad de obligaciones que se requiere, sin embargo, y dado el alto volumen de obligaciones que el Sena realiza diariamente, se requiere que la opción de registrar masivamente se pueda realizar permanentemente sin restricción alguna, lo cual facilita la oportunidad y calidad de información.

**299. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Limitación del sistema de negocios de nómina de activos fijos.	Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afectan la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.
2	Limitación del ciclo de negocios de Derechos y Cartera.	La Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el primer ciclo básico de operación del macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, presentado demoras en la conciliación de los reportes del módulo de Derechos y Cartera frente a los reportes del presupuesto de ingresos y contabilidad toda vez que en la trazabilidad de las anulaciones no se ve reflejado en la contabilidad, situación que genera un mayor análisis y verificación de la información para realizar los respectivos ajustes manuales.

**302. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos Fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

**303. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Tiempo restringido para el registro de cuentas por pagar de la vigencia.	Las cuentas por pagar que corresponden a cada vigencia fiscal por bienes y servicios efectivamente recibidos solo tienen plazo para su registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Con lo que se observa una falta de articulación entre las directrices impartidas por la Administración SIIF y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
2	Limitaciones en el horario para el cargue de operaciones masivas.	El cargue de operaciones masivas solo se puede hacer en determinados horarios, lo que dificulta la normalidad de este proceso.
3	Limitaciones en el horario para reportes de operación.	Los reportes sobre operaciones realizadas cuentan con mucha limitación para su generación.
4	Dificultades en la interoperabilidad entre aplicativo SIIF y el nuevo marco normativo.	Existen dificultades para realizar registros contables correspondientes a las cuentas contables según las normas internacionales del Sector Público (NICSP) en el nuevo marco de convergencia.
5	Limitaciones en la generación de reportes financieros.	La funcionalidad limita la generación de archivos para realizar análisis de las cuentas.

**308. FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos Fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

**309. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene parametrizados con el vínculo Beneficiario de la Deducción BENEFDED, los códigos contables 242518 “Aportes a fondos pensionales” y 242519 “Aportes a seguridad social en salud”, lo cual implica el ajuste mensual de los auxiliares registrados en las obligaciones correspondientes a la nómina de funcionarios y a los aportes del empleador, bien sea por traslado a pagaduría o por el proceso de pago a beneficiario final en cuyo caso el número de registros manuales ascendería a 3.600, en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.	Registros que van en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.
2	No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los “deudores” y las “construcciones en curso”, que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente.	Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel.
3	Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el sistema con un atributo contable diferente a “Ninguno” y que por ende solo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control	Requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.
4	El reporte definitivo de “Operaciones Recíprocas” que se genera del SIIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas.	Deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.
5	Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el tercer día asumido por la EPS).	

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
6	Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión, no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.	Se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.
7	Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano.	Se evitarían asientos contables manuales de corrección.
8	GIT Presupuesto: El SIIF no maneja un reporte que se pueda generar teniendo como referencia el número del documento soporte de los registros presupuestales o por tercero beneficiario, cuando el contrato o convenio tiene ejecución durante varias vigencias.	La entidad suscribe convenios o contratos para ser ejecutados durante varias vigencias y en algunas de estas se encuentran en ejecución varios contratos o convenios con el mismo tercero beneficiario.  Cuando los usuarios de la información solicitan reportes de los registros presupuestales expedidos para los contratos o convenios suscritos por la entidad, se dificulta la consulta, por cuanto en algunos casos tienen varios registros presupuestales en la misma vigencia y solo es posible realizar la consulta por cada una de las vigencias, generando el listado de todos los registros expedidos y utilizar filtros.

**310.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CONSOLIDADO**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Con el fin de mejorar el seguimiento a la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras es necesario que el SIIF permita realizar consultas consolidadas de los documentos de CDP, obligaciones y órdenes de pago.	Estas consultas son necesarias para que los analistas de los niveles centrales puedan acceder a la información de una unidad ejecutora consolidada, así como existe el listado de compromisos consolidado se requiere de las demás consultas en el macroproceso de CEN.
2	El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información a nivel Subunidad Ejecutora solamente consolidada.	Se dificulta realizar un análisis de la ejecución de ingresos a nivel Subunidad Ejecutora.
3	No existe un reporte que permita verificar las operaciones correspondientes a la compensación de deducciones.	Este reporte facilita la verificación frente a los saldos contables y saldos de operaciones recíprocas con las entidades respectivas.
4	No existe un reporte para visualizar la legalización de anticipos y pagos anticipados.	Este reporte facilitaría realizar un seguimiento de los valores pendientes por ser legalizados, además de la ejecución por parte de las unidades ejecutoras y subunidades de la sección presupuestal 1501.
5	La transacción disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos.	El registro automático de la transacción disminución de documentos de recaudo minimiza la realización de asientos contables manuales y mitiga el riesgo de error humano en la elaboración de los mismos.
6	El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.	Simplificar este proceso haría más eficiente el proceso de cargue de información.
7	Las entidades no cuentan con la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.	Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada.
8	No se han desarrollado mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.	Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la entidad, minimiza el desgaste administrativo en las áreas financieras y agiliza el proceso de consolidación.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
9	No existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información de las notas a los estados contables, adicionalmente, el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.	Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, coadyuva al proceso de revelación y presentación de la información contable consolidada.

**311. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo de Ingresos.	A nivel presupuestal un poco lento.

**312. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Falta módulo de activos fijos.
2	Falta módulo de nómina.
3	No se puede vincular más de una responsabilidad tributaria en la creación de un tercero en presupuesto.

**NOTA:** Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuantías de la Cámara de Representantes.

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
 Comisión Legal de Cuentas  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 Carrera 7 No. 8 – 68  
 Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición- Rad. 1-2018-086971.

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información relacionada con las limitaciones técnicas y operativas que presenta el Sistema Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF) en lo referente al ingreso de la información presupuestal y contable por parte de las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, de manera atenta, se adjunta documento que agrupa las inquietudes planteadas por las entidades usuarias del SIIF Nación junto con las observaciones realizadas por este Ministerio frente a cada una de las limitaciones reportadas.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

*Andrés Pardo Amézquita*  
**ANDRÉS PARDO AMÉZQUITA**  
 Viceministro General  
 SIIF  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 UJ 1300163

Asunto: La entidad es CD

02/02/19  
 R.D.  
 02/02/19

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711  
 Comitadón: (87 1) 381 4700  
 www.minhacienda.gov.co

## RESPUESTA INQUIETUDES PLANTEADAS POR ENTIDADES USUARIAS DEL SIIF NACIÓN

Las respuestas solicitadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes se agruparon por temas así:

Limitación Reportada	Observación
No se pudieron registrar obligaciones en el período de transición.	De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1873 de 2017 y con el artículo 17 del Decreto 412 de 2018, no es factible registrar obligaciones en el período de transición, por lo tanto, en el SIIF Nación no se debe dejar registrar ninguna obligación. Se está dando cumplimiento a la ley.
No cuenta con el módulo de bienes e inventarios.	Los sistemas que empleaban las entidades no tenían integrado la administración de bienes con la contabilidad, por tanto, debían hacer registros contables manuales. El SIIF Nación cuenta con un módulo de Gestión de Recursos Físicos el cual puede ser utilizado por las entidades que lo requieran. Este se encuentra en fase piloto y en adaptación a convergencia a normas internacionales de contabilidad. También se está desarrollando una interfase para que las entidades que tienen aplicaciones robustas interoperen automáticamente.
No cuenta con el módulo de nómina	Los sistemas que empleaban las entidades no tenían integrada la nómina con la contabilidad, por tanto, debían hacer registros contables manuales. Adicionalmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es el responsable de la administración y liquidación de nóminas, pues esta función está en cabeza de cada entidad. Por tal razón el SIIF Nación no va a contar con un módulo de nómina. En el SIIF Nación se está desarrollando un modelo de interoperación de las aplicaciones que administran y liquidan la nómina, para que sean los sistemas los que registren la información y no las personas. Este modelo será puesto en producción en el año 2019.
Los reportes de los auxiliares contables solo se pueden sacar por un mes lo que dificulta tener información consolidada para el análisis.	De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las entidades deben publicar la información contable mes a mes por lo tanto no se requiere que los reportes tenga un período mayor, por cuanto que el análisis de la información se debe hacer en dicho período.
Al exportar los reportes a Excel se deben convertir los valores a números enteros.	No es un error del SIIF, Nación es un problema de configuración del equipo local que utiliza la entidad. El usuario no sigue las instrucciones de los manuales publicados por la Administración.
No permite aprobar comprobantes de diferentes subunidades, se debe hacer por cada subunidad.	Por seguridad, la gestión financiera en el SIIF Nación se hace por subunidad, en el entendido que cada una tiene suficiente personal para hacer los registros. Este no es un problema del SIIF Nación sino una dificultad organizacional de la entidad que no cuenta con suficiente personal y le asigna funciones a un servidor público que no hace parte de la subunidad que gestiona. El modelo de seguridad del SIIF Nación no es negociable.
No permite adjuntar documentos soporte de la transacción.	El SIIF Nación permite en la carpeta de datos administrativos cargar documentos soportes, los cuales quedan guardados en el computador del usuario. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
No existe un reporte que visualice los comprobantes pendientes de aprobar.	No se requiere un reporte porque la transacción de aprobación de comprobantes solo le dispone los que están pendientes de aprobar. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El SIIF Nación no cuenta con una carga masiva para registrar órdenes de pago extensivas.	Las órdenes de pagos extensivas son una excepción, por lo tanto, si las entidades deben registrar muchas es porque no están cumpliendo con la norma, la cual establece que los pagos se deben hacer a beneficiario final y no con traspaso a pagaduría. Así las cosas, no es factible definir una carga masiva porque se estaría facilitando el incumplimiento de la norma.
Cuando un usuario tiene varios perfiles, debe salir y entrar para cambiar de perfil.	El modelo de seguridad del SIIF Nación establece que cada vez que un usuario acceda al sistema se valida que se entre por un perfil, por tal razón, si se requiere hacer operaciones con otro perfil se debe salir y volver a entrar. El modelo de seguridad del SIIF Nación no es negociable porque a través de dicha aplicación se gestionan los recursos públicos de la nación. Ahora bien, se están desarrollando mejoras a la navegabilidad para permitir que los usuarios que deban hacer registros en varias subunidades o que tienen varios perfiles, se puedan cambiar de manera segura sin que deban registrarse nuevamente. Estos cambios se pondrán en producción en el año 2019.
Está en desarrollo la funcionalidad de cuentas por cobrar a crédito.	En efecto, está en desarrollo las funcionalidades que permiten el cobro de rentas a plazo. Se estima que esté culminado el desarrollo en el año 2019, debido a restricciones presupuestales.



Limitación Reportada	Observación
La carga de los saldos iniciales se hace en una fecha posterior a la presentación de la información a otros entes de control.	La fecha de carga de los saldos iniciales la define la Contaduría General de la Nación y normalmente la establece cuando se ha cerrado definitivamente el año anterior para evitar que estos sean modificados. Adicionalmente, las normas que definen las fechas de presentación de informes de estados contables son inconsistentes, por cuanto que primero se establece que se envíe la información a la Contraloría General de la República para iniciar el proceso auditor y después se establece el cierre contable, lo que implica que la información utilizada por los auditores sea modificada por las entidades en aras de presentarla correctamente a la Contaduría General de la Nación.
El SIIF Nación presenta restricciones de horario para algunas transacciones.	El SIIF Nación es un sistema integrado y algunas transacciones mueven simultáneamente los mismos datos los cuales sirven de referencia para las transacciones simultáneas lo cual genera bloqueos en la aplicación que podrían afectar la gestión, especialmente el proceso de pagos que es centralizado. Es por esta razón que se habilitan en horas distintas tales transacciones para que no se generen estos bloqueos. El uso de horarios es normal en un sistema de esta complejidad y no dificulta la gestión por cuanto que están previstos en horas laborales, es cuestión de organización al interior de las entidades.
La parametrización contable del pago de las prestaciones sociales es errada	Las parametrizaciones contables en el SIIF Nación las realiza la Contaduría General de la Nación de acuerdo al marco normativo vigente. Los errores que existían fueron solucionados por la CGN con las parametrizaciones realizadas con el nuevo marco normativo contable que aplica a partir del año 2018.
Hay cuentas contables que no manejan terceros	En el SIIF Nación el uso de terceros en las cuentas contables es definido por la Contaduría General de la Nación, por tal razón, si las entidades lo requieren, deben hacer la solicitud a tal órgano rector, para que le parametrize a las cuentas que consideren pertinentes que requieren tercero.
Los reportes contables durante los cierres de vigencia no se pueden generar por congestión.	Durante el año 2017 no tuvimos incidentes sobre demoras en la generación de los reportes contables. Probablemente la entidad tiene deficiencias en su infraestructura tecnológica.
Los rubros de inversión no están parametrizados de acuerdo a la naturaleza de la entidad	Las parametrizaciones contables en el SIIF Nación las realiza la Contaduría General de la Nación de acuerdo al marco normativo vigente. Si la parametrización no corresponde a la naturaleza de la entidad, debe solicitar a dicho órgano rector que evalúe el cambio para que se refleje la realidad económica de la misma.
La ejecución presupuestal agregada y desagregada presenta datos que no coinciden.	En efecto la información no coincide ni debe coincidir pues los criterios de búsqueda son distintos, en la agregada suma todos los detalles, en la desagregada solo muestra los detalles y solamente los que se solicitan.
El SIIF Nación no permite la impresión de los libros principales.	El SIIF Nación sí permite imprimir los libros principales mes a mes. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El SIIF Nación no cuenta con un balance por tercero-cuenta	En el SIIF Nación no se cuenta con un balance por tercero-cuenta porque este reporte no existe en la norma contable. Existe un reporte por cuenta contable que muestra las operaciones asociadas a un tercero.
El proceso de revisión de las operaciones recíprocas es manual.	El SIIF nación cuenta con un reporte de recíprocas que le permite identificar por cuenta y tercero recíproco cada uno de los saldos. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El SIIF Nación no cuenta con todos los reportes de las exógenas, solo con el de pagos.	En efecto, el SIIF Nación no cuenta con todos los reportes de exógenas por cuanto que la DIAN sacó una normatividad que actualmente está suspendida, por tanto, no se tiene certeza de los desarrollos que se deben hacer. Una vez la DIAN defina cuáles son los reportes se procederá a elaborarlos.
Los Documentos de Recaudo por clasificar por compensación de deducciones no corresponden a la trazabilidad del registro.	Los documentos de recaudos por compensaciones de deducciones están dejando la contabilidad acorde con el hecho económico. Las diferencias se presentan porque las entidades no efectúan el registro de la clasificación del ingreso el mismo día que se realizó, quedando en fechas distintas. Se observa que el usuario no da cumplimiento al procedimiento definido para tal fin.
El SIIF Nación presenta dificultades en la ejecución del gasto a través de la Cuenta Única Nacional debido a su parametrización.	La afirmación no explica cuál es el problema por tal razón no podemos dar respuesta alguna.
El SIIF Nación no cuenta con reportes consolidados que muestre la información contable, tributaria de deducciones de nómina y exógenas.	El SIIF Nación maneja de forma consolidada la información contable, tributaria y de deducciones de nómina, pues los registros son por Ente Contable Público. Como se dijo la información exógena está pendiente de decisiones de la DIAN. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.

Limitación Reportada	Observación
El SIIF Nación no cuenta con un módulo de facturación y cartera.	<p>El SIIF Nación cuenta con un módulo de derechos y cartera que controla la gestión de los ingresos públicos. Invitaremos a CREMIL nuevamente a que lo conozca.</p> <p>Adicionalmente se está adelantando un levantamiento de información entre varias entidades usuarias del SIIF Nación para definir el esquema de interoperación entre este y sus aplicaciones.</p> <p>Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.</p>
No es posible expedir certificados de ingresos y retenciones por fracciones de año.	<p>No existe norma que regule la periodicidad de expedición de certificados de ingresos y retenciones. Además el certificado muestra en detalle las fechas en que se realizaron las retenciones.</p>
Las bases gravables que muestra el certificado de ingresos y retenciones no corresponden a las registradas en la obligación.	<p>En el año 2017 se presentó un error que mostraba las bases de cálculo diferentes a la obligación. Este error fue solucionado inmediatamente y hoy no se presenta.</p> <p>Estas situaciones son normales en un sistema complejo como el SIIF Nación, pero el equipo las soluciona de forma inmediata.</p>
Cuando una factura tiene varios efectos contables el sistema solo deja escoger una cuenta contable debiendo hacer registros contables manuales.	<p>El SIIF Nación es un sistema que integra el presupuesto con la contabilidad y está parametrizado a partir de los rubros presupuestales.</p> <p>Por procedimiento está establecido que cuando una factura afecta rubros presupuestales de grupos contables distintos se deben hacer varias obligaciones con el fin de no hacer reclasificaciones manuales.</p> <p>Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.</p>
La web de reportes presenta muchas fallas en su disponibilidad.	<p>Las mediciones realizadas muestran que el sistema estuvo disponible en promedio el 99.9% del tiempo definido. Tampoco tuvimos incidentes sobre indisponibilidad. Probablemente la entidad tiene deficiencias en su infraestructura tecnológica.</p>
El libro diario no el tercero registrado en el asiento.	<p>La norma contable vigente no define que el libro diario es un documento oficial el cual no tiene tercero, por tal razón el reporte no lo muestra.</p> <p>Si se quiere mirar el tercero se debe utilizar el reporte de movimientos contables por tercero.</p>
El sistema está lento en el procesamiento de cualquier registro, aproximadamente dura 2 minutos.	<p>En mediciones realizadas en las entidades encontramos que el promedio de procesamiento del sistema no supera los 25 segundos, observando que algunas entidades tienen tiempos superiores debido a debilidades en su infraestructura tecnológica.</p>
En las subcuentas que tienen relación con las deducciones de impuestos no permite establecer la tarifa real que se debe aplicar. Debiera aproximar al múltiplo de mil siguiente para la presentación de la declaración.	<p>El SIIF Nación permite en la obligación registrar la tarifa aplicable a la operación y el cálculo se hace con centavos de acuerdo a la norma contable.</p> <p>La presentación de la declaración es un proceso extra SIIF, por tanto, las aproximaciones las debe hacer el declarante.</p> <p>Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.</p>
El SIIF Nación no cruza automáticamente las retenciones de impuestos y los pagos de estas por tercero.	<p>En efecto el SIIF Nación no hace este proceso automático por cuanto que no genera una inconsistencia contable. Sin embargo está previsto hacer una mejora para que el usuario a través de una transacción ordene el cruce.</p>
Las modificaciones que se realizan al objeto del compromiso no se actualizan en el reporte.	<p>El objeto del compromiso solo se puede modificar si no existen operaciones posteriores. No tenemos reportado ningún incidente que diga que no se actualizó en el reporte un objeto modificado.</p>
Falta la opción de modificar el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal.	<p>Por norma presupuestal el certificado de disponibilidad respalda un proceso de gasto por tal razón no puede ser modificado por cuanto que vulnera la transparencia del proceso contractual.</p>
No existe un reporte de ejecución mensual de vigencias futuras.	<p>En efecto no existe un reporte mensual de ejecución de vigencias futuras por cuanto que el que existe muestra el estado de las vigencias futuras a la fecha en que se consulta.</p>
El SIIF Nación no cuenta con un módulo de manejo de deudores.	<p>El SIIF Nación cuenta con un módulo de Derechos y Cartera el cual tiene previsto controlar los deudores. Este se implementará a finales del año 2018.</p> <p>Se invitará a la entidad para presentárselo.</p>
El SIIF Nación no cuenta con un módulo de manejo de pagos anticipados.	<p>En el SIIF Nación se registran los pagos anticipados, los cuales pueden ser legalizados una vez la entidad recibe los bienes y servicios.</p> <p>Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.</p>
El SIIF Nación no cuenta con un módulo de manejo de Construcciones en curso.	<p>El SIIF Nación no cuenta ni va a contar con un módulo de construcciones en curso, pues este es un proceso misional, por tal razón, las entidades deben contar con una aplicación para su control e interoperar con el SIIF Nación para registrar los efectos contables.</p>
El SIIF Nación no cuenta con un módulo de procesos jurídicos.	<p>El SIIF Nación no cuenta ni va a contar con un módulo de procesos jurídicos por cuanto que esta función está en cabeza de la Agencia de Defensa del Estado. Una vez dicha agencia tenga la aplicación que controle tales procesos, haremos la interoperación del caso.</p>

Limitación Reportada	Observación
Las obligaciones relacionadas con anticipos o pagos anticipados solo registran la contabilidad en el pago.	El SIIF Nación está parametrizado por la Contaduría General de la Nación conforme las normas contables, las cuales establecen que solo se registra un anticipo o pago anticipado cuando se paga la obligación, por cuanto que solo en ese momento salen los recursos. La entidad está realizando una mala práctica porque está registrando hechos económicos que no han ocurrido. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El proceso de reconocimiento de obligaciones es redundante ya que primero se registran los documentos soporte y después la obligación, los cuales utilizan la misma información.	Existen dos instancias porque la primera garantiza el derecho al turno y revisa que la documentación esté completa y la segunda le agrega el valor de las deducciones porque se está reconociendo un hecho económico.
El SIIF No ofrece un módulo para controlar los recursos que se reciben dentro del marco de un convenio interadministrativo.	El SIIF Nación puso en prueba piloto un módulo para gestionar el recaudo de recursos provenientes de convenios interadministrativos. Invitaremos a la entidad para que lo conozca y lo utilice.
Se requiere capacitación permanente para los funcionarios sobre las funcionalidades del SIIF Nación.	La Administración del SIIF Nación tiene un programa de capacitación permanente sobre las funcionalidades del SIIF Nación a las que son invitadas todas las entidades. Al año en promedio capacitamos más de 3.000 funcionarios.
No hay descripción en los libros auxiliares	Los libros auxiliares tienen descripción, el sistema la toma de las descripciones que se registran en los documentos soporte. Si el usuario no registra nada en el documento, no es factible presentarlas. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Falta el libro bancos	En efecto el sistema no cuenta con el libro bancos. Estamos haciendo los desarrollos para que los tenga. Se aspira ponerlos en producción en el año 2019.
En el período de transición se limitó el registro de obligaciones para la constitución de cuentas por pagar del año 2017.	La ley anual de presupuesto para el año 2018 estableció que para el año 2017 solo se podían registrar obligaciones si la entidad contaba con PAC de vigencia, lo cual afectó a algunas entidades por cuanto que no contaban con tal condición. Igualmente, la misma ley estableció que durante el período de transición no se podrían registrar obligaciones nuevas. Esto no es un problema del SIIF Nación sino una limitante legal.
La estandarización y modo de aplicar general no es útil para todas las entidades del presupuesto general.	Las normas presupuestales, contables y de tesorería son de carácter general, ninguna entidad tiene aplicaciones especiales, por tal razón, el sistema garantiza que la gestión financiera se haga conforme a la norma. No se entiende la observación de la entidad, pues refleja un desconocimiento de la norma.
El Sistema no permite la actualización de datos de terceros, antes los permitía ahora no.	El SIIF Nación permite cambiar los datos del tercero a la entidad que lo creó, si la entidad no lo creó se debe solicitar, por seguridad, a la Administración que lo cambie, previo el cumplimiento de unos requisitos. Si el tercero es persona jurídica hoy lo puede cambiar y se valida con la DIAN. Se hizo un desarrollo para que cuando se registren personas naturales se validen contra información de la Registraduría.
El proceso de validación de cuentas es demorado, tarda 4 días.	El proceso de validación de cuentas se hace directamente con la banca y la respuesta depende de esta, la cual puede ser de 1 a 7 días calendario. Por tal razón no es susceptible de mejora.
El SIIF Nación no muestra en la ejecución presupuestal las apropiaciones condicionadas.	En los reportes agregados y generales muestra la apropiación condicionada; en los reportes por dependencia no porque no está asignada en razón a que tiene la restricción para ser distribuida. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El SIIF Nación no hereda en el CDP los datos administrativos de la solicitud del CDP.	En efecto no los hereda porque son dos momentos presupuestales distintos y en consecuencia la documentación soporte debe ser diferente.
Cuando se expide un CDP de modificación el SIIF Nación disminuye la apropiación sin que se haya aprobado el acto administrativo correspondiente.	En efecto se disminuye la apropiación por cuanto que no está disponible para ser utilizada dado que transitoriamente está vinculada a un trámite administrativo. Esto refleja la disponibilidad real del presupuesto.
Al imprimir el CDP y compromiso la información sale desordenada.	Esta situación fue resuelta inmediatamente ocurrió. Hoy en día no tenemos incidentes que indiquen que se esté presentando.
El SIIF Nación exige en los contratos de concesión que se registre una cuenta bancaria lo cual no es posible porque los pagos se deben hacer a una fiducia.	En el SIIF Nación es posible registrar un contrato sin cuenta bancaria, para lo cual, al momento de hacer el compromiso, el usuario debe registrar como medio de pago giro, para que al efectuar en el momento del pago se endose a la Fiducia. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.

Limitación Reportada	Observación
No se cuenta con informes de estados financieros para presentación a los entes de control. El informe de cambios en el patrimonio sale con valores incorrectos.	El SIIF Nación cuenta con los siguientes estados financieros oficiales: Balance General, Estado de Resultados y Estado de cambio en el patrimonio. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Los campos para registrar los objetos del CDP y del compromiso no permiten relacionarlos completamente. Se solicita ampliar dicho campo.	La Administración del SIIF Nación evaluará la solicitud.
El SIIF Nación no cuenta con módulo de costos lo que implica hacer ajustes contables manuales.	El SIIF Nación está definido para el 95% de las entidades de Gobierno que hacen parte del Presupuesto General de la Nación las cuales no tienen costos. Los costos deben ser obtenidos mediante una aplicación misional y cargados al SIIF utilizando el esquema de interoperación que se está probando.
El Sistema no permite la asignación adecuada del IVA descontable.	El SIIF Nación solo permite asignar el IVA descontable para una tipología de gastos, si se requieren más tipologías se debe hacer un cambio en coordinación con la Contaduría General de la Nación.
No se permite la parametrización de auxiliares contables al máximo nivel.	El SIIF Nación contiene al máximo nivel los auxiliares contables definidos por la Contaduría General de la Nación. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El reporte del libro auxiliar por tercero no describe el concepto de la operación.	El SIIF Nación no tiene un libro auxiliar por tercero. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Las cuentas tienen una desagregación a nivel de subcuentas.	La desagregación contable la define la Contaduría General de la Nación, quien estableció que estas iban hasta el nivel de subcuentas.
Falta la integración total de los módulos del SIIF Nación.	Los módulos del SIIF Nación están integrados para que se afecten de manera automática. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
No existe un rubro presupuestal acorde con la operación de la entidad.	El plan de cuentas presupuestales es definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
Los reportes del módulo de Derechos y Cartera presentan deficiencias en cuanto a la parametrización de los documentos de recaudos.	No se trata de una deficiencia del SIIF Nación es una interpretación errada del usuario por cuanto que no se trata de un reporte sino de una consulta en la que el Sistema le muestra las operaciones detalladas registradas para que ellos decidan, a través de filtros, revisar la información.
No existe un rubro presupuestal que permita registrar recursos recibidos en administración.	EN el SIIF nación existe el rubro presupuestal de ingresos "Recursos en Administración" el cual está parametrizado para que contablemente refleje recursos recibidos en administración. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El SIIF Nación no permite el registro de partidas por contrato.	El SIIF nación es una aplicación de base financiera no contractual por cuanto que esa gestión la realiza SECOP, por tal razón, no se lleva el control de la gestión financiera por contratos. A la fecha existe un cronograma con Colombia Compra Eficiente para realizar una interoperación entre el SECOP y el SIIF Nación para que en el contrato quede registrada automáticamente la información financiera del SIIF Nación. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Se presentan dificultades en obtener información de las entidades bancarias en los movimientos de los extractos, lo cual dificulta la conciliación bancaria.	Esta no es una limitación del SIIF Nación sino de los bancos.
En las descripciones del reporte "Auxiliar detallado por cuenta bancaria" se relaciona el nombre de la transacción no permitiendo registrar el concepto real de las mismas.	En el libro en cuestión el SIIF Nación muestra además de la transacción que originó el registro contable, las notas registradas en los datos administrativos de la orden de pago. Si las entidades no colocan ningún dato, el sistema solo muestra el nombre de la transacción. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
En ocasiones el Tesoro Nacional vincula terceros que corresponden a otra entidad lo que obliga a hacer reclasificaciones manuales.	El Tesoro Nacional carga los extractos con los terceros en él reportados y los asigna a las entidades para que los clasifiquen. Si las entidades detectan que estos no les corresponden, deben solicitar que los reasignen y no clasificarlos. Si los clasifican deben anular la operación y el sistema hace el registro contable automático. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Es necesario hacer asientos contables manuales para legalizar los anticipos hechos a los proveedores.	El SIIF Nación cuenta con una transacción para legalizar anticipos, pagos anticipados y recursos entregados en administración, la cual efectúa los registros contables a que haya lugar de forma automática. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.

Limitación Reportada	Observación
No se pueden imprimir varios comprobantes a la vez, solo uno a uno.	No se entiende la necesidad de imprimir los comprobantes ya que estos reposan en la base de datos del SIIF Nación y pueden ser consultados en cualquier momento. Si se requiere información para análisis se debe sacar la consulta de comprobantes, la cual puede ser exportada a Excel. Se evidencia una mala práctica del usuario.
Se requiere un reporte que permita conocer el estado de una cuenta bancaria de un tercero y la causal de rechazo.	El SIIF nación cuenta con un reporte que muestra el estado de cada cuenta bancaria de un tercero y la causal de rechazo en el evento que esto ocurra. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Se requieren hacer consultas consolidadas por Unidad Ejecutora de CDP, Obligaciones y órdenes de pago, con el fin que los niveles centrales hagan análisis.	En efecto estas consultas no existen porque generan demasiada información que puede afectar el desempeño del SIIF Nación. Para tal fin se han desarrollado unos ETL para que las entidades consuman y las puedan consultar. Ahora bien, nos preguntamos en qué aplicación van a vaciar la información, por cuanto que, si el volumen es muy grande, una hoja Excel no la podría utilizar.
Cuando en el SIIF Nación se encuentra una Orden de Pago en estado “inválida” el sistema no muestra la causal de rechazo.	En el SIIF Nación no existe el estado “Inválida” para una orden de pago. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El informe de ejecución presupuestal de vigencias futuras es incompleto.	El SIIF nación posee un reporte de vigencias futuras el cual muestra las autorizaciones, los compromisos y los saldos sin utilizar por Unidad Ejecutora. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información por Subunidades.	En el SIIF Nación la ejecución presupuestal de ingresos se puede ver por subunidades a través del reporte informe de ejecución presupuestal por rango de fechas. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
No se pueden pagar las extensivas en dólares que tengan vinculadas deducciones.	Por regla general una Orden de Pagos extensiva nunca tiene deducciones ya que corresponde a un traslado neto de recursos de la tesorería principal a una satélite. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
No existe un reporte que permita visualizar el atributo contable vinculado a la obligación.	En el comprobante de la obligación aparece registrado el atributo contable vinculado a la obligación. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
La transacción disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos.	En principio no se debería reducir un documento de recaudo ya que este dato proviene de una fuente externa y debe definirse qué registro se hace contra dicho documento. La transacción existe porque se registran documentos manuales y no a partir de un extracto, los cuales deben ser reducidos debido a una equivocación del usuario. Si provienen de fuente válida no se deben anular y por eso no debe dejar contabilidad.
Las entidades no pueden administrar discrecionalmente los cierres contables.	En efecto no lo pueden hacer porque se requiere que en las fechas definidas por la CGN todas las entidades tengan la información para ser reportada. Si se deja que la administren no existe tal garantía. Adicionalmente en el presente año, por instrucción de la CGN, los cierres se están haciendo mensuales.
No se pueden cargar notas a los estados contables a través de archivo plano.	En efecto esto no lo permite el SIIF Nación y además no es necesario por cuanto que con la Convergencia a NICSP, la CGN determinó que estas deben ser registradas en el CHIP y no en el SIIF Nación.
El sistema no posee un informe unificado de ejecución desagregada que incluya todos los conceptos del gasto.	El SIIF Nación cuenta con un informe de ejecución desagregada por concepto de gasto el cual incluye las desagregaciones que se le hacen a la inversión. Si la inversión no se desagrega la muestra por proyecto. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
El perfil consulta no permite visualizar los documentos de CDP, CRP, obligación y OP.	En efecto ese perfil no puede visualizar esos documentos ya que por seguridad se restringieron a raíz de un fraude que se realizó utilizando al Ejército a partir de dichos documentos. Si quieren ver la información respectiva los usuarios cuentan con una consulta que contiene la misma información.
Se registran registros automáticos por compra de bienes que van al servicio sin el paso por bodega, lo que implica hacer reclasificaciones contables manuales.	En este caso el usuario debe en la obligación registrar el atributo “Bienes y Servicios Causados” para que no contabilice nuevamente la entrada del bien a bodega. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Los registros contables del SIIF Nación se hacen a través de tres archivos planos sin que contengan el concepto del registro.	En efecto se utilizan tres archivos planos por tratarse de registros que afectan tres niveles, razón por la cual se requieren tres archivos los cuales son muy sencillos. En el archivo que registra el detalle se puede registrar el concepto del asiento. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.

Limitación Reportada	Observación
El SIIF Nación utiliza el modelo de balance por entidad contable no por fuerza, por tal razón para generar un balance consolidado por fuerza, se debe bajar la información de las subunidades y ajustarlo por fuera del sistema.	La norma contable que rige a las entidades del PGN establece que los estados contables son por ECP no por unidad ejecutora, por tal razón, no se requieren balances por fuerza, pues estos no son oficiales.
La Cuenta CUN (142402 – Recursos entregados en Administración) genera registros contables que no son incorporados en ninguna de las unidades de la fuerza aérea. Es el caso de la utilidad generada en la CUN, la cual se registra a 6 dígitos y no se puede incorporar en los estados contables del comando FAC, porque generaría más diferencias debido a que los registros son automáticos.	No es clara la observación. Todas las operaciones de la CUN generan registros contables automáticos. La libreta afecta la Unidad ejecutora y los pagos afectan la unidad ejecutora y las subunidades que lo ordenan.  La CUN no genera utilidades sino rendimientos financieros y estos son liquidados y asignados a las entidades a través del SIIF Nación.  Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Los constantes mantenimientos al cierre de la vigencia y del período de transición ocasionan retardos en los registros presupuestales. Las transacciones funcionan de forma intermitente.	Durante el cierre del SIIF Nación y el período de transición no se presentaron mantenimientos ni intermitencia de las transacciones.  Los problemas obedecieron a deficiencias en la configuración interna de la entidad, lo cual escapa a la responsabilidad del SIIF Nación.
Se han presentado inconsistencias en la información de los comprobantes contables donde se generaron incidentes que fueron reportados al SIIF Nación, los cuales debieron ser corregidos manualmente.	En efecto, en promedio el sistema genera información insistente cercana al 0.05% de todos los registros, la cual es corregida a través de reprocesos cuando no se pueden hacer ajustes manuales.  Este procedimiento se definió como una acción de mejoramiento con la Contraloría General de la República, ya que en su concepto las correcciones automáticas no implican la participación de la entidad, lo cual afecta la seguridad de la información.  La Administración del SIIF Nación no comparte dicho criterio pero acató la sugerencia hecha por la Contraloría, ya que no fue posible convencerlos de lo contrario.
Al generar la orden bancaria de órdenes de pago trasladadas a pagaduría, el sistema no permite registrar un valor parcial, sino el total registrado.	En efecto el sistema no deja registrar un valor parcial y menor al trasladado, dado que, por seguridad se debe garantizar que los recursos que sale de la CUN, corresponden a los realmente reportados.
No es factible asistir a las capacitaciones que se dictan en diciembre y enero dado que los funcionarios se encuentran registrando las operaciones de cierre y apertura.	Las capacitaciones de diciembre y enero son necesarias porque están dirigidas a recordar a los funcionarios, las operaciones que se hacen en dichos meses que normalmente son una vez al año, lo cual hace que sean olvidadas por los usuarios.
El sistema no permite hacer ajustes de operaciones recíprocas por tal razón este reporte se debe hacer manualmente por fuera del SIIF Nación.	El SIIF Nación permite que a partir de un reporte provisional de operaciones recíprocas, se identifiquen las diferencias y a través de comprobantes contables manuales se hagan los ajustes para que estas coincidan.  Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
En el módulo de ingresos no todos los registros afectan la contabilidad debiéndose hacer registros contables manuales.	En el SIIF Nación todas las transacciones de ingresos están definidas para que registren contabilidad automática, por tal razón, no es cierto que se deban hacer registros contables manuales.  Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Integración para rendir información a otros órganos a través del CHIP.	La Administración del SIIF Nación está desarrollando un proyecto denominado SIIF Nación Extendido con el fin de integrar los distintos sistemas transversales y locales.  Esta interoperación no se ha podido realizar plenamente por falta de recursos y de interés de las entidades administradores de tales aplicaciones.
No es factible observar en la obligación el efecto contable que esta generará.	En efecto no es factible porque la obligación es la transacción más compleja del sistema, pues afecta presupuesto, tesorería y contabilidad, por tal razón, la validación contable se hace al final al momento de grabar. Posteriormente, el sistema muestra en la obligación cuál es el efecto generado.  Si se hace esta validación el performance de la obligación se vuelve muy lento, lo cual afecta el proceso de registros.
En el call center no da una solución inmediata a las inquietudes, generalmente se registra un incidente el cual es solucionado a los dos días.	En el call center el 88% de las llamadas se resuelve inmediatamente y el 12% restante se escala a un nivel más avanzado para su solución, el cual en un 85% se resuelve el mismo día en que se registró, el 15% restante requiere de una evaluación más profunda lo cual requiere de tiempo.

Limitación Reportada	Observación
Los saldos contables reales no concuerdan con los que arroja el SIIF Nación.	Los saldos contables iniciales del SIIF Nación debieron ser registrados por las entidades, si no concuerdan es porque los funcionarios los registraron mal. Igualmente, se observa que la entidad tiene una aplicación que tiene las mismas funcionalidades del SIIF Nación lo cual está prohibido por la norma.
El conocimiento del SIIF Nación es muy limitado	La Administración del SIIF Nación realiza cerca de 50 capacitaciones al año, beneficiando a cerca de 4.000 funcionarios, por tal razón, si los usuarios no conocen del Sistema, es porque no asisten a estas. Adicionalmente el SIIF Nación cuenta en su página Web con aproximadamente 30 documentos que muestran el paso a paso a seguir según la operación que la entidad requiera realizar.
Los libros auxiliares no muestran el saldo inicial y el saldo final.	Los libros auxiliares muestran el saldo inicial y el saldo final, por lo tanto, no entendemos el comentario. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.
Los terceros no son identificados como NIT o como CC tanto en reportes como en egresos de caja menor.	El tercero en SIIF es identificado por tipo de documento y número, validando los que son persona jurídica y utilizan NIT contra la base de datos de la DIAN, por tal razón, no entendemos el sentido de la afirmación. Se observa desconocimiento del uso del sistema por parte del usuario.

Cordialmente,

**DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ**  
**Administrador del SIIF Nación**

## **I. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017.**

### **7.- REFINERÍA DE CARTAGENA S. A. - REFICAR S.A.**

#### **A.- DE ORDEN CONTABLE.**

-Del estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2017, resaltamos lo siguiente:

Ingresos operacionales \$ 9.150.339.475 miles

Costo de ventas \$ (9.203.178.313) miles

**Pérdida Bruta \$ (52.838.838) miles**

**NOTA:** A Reficar le cuesta más producir que lo que obtiene por vender.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultado integral neto del año por valor de \$(130.877.737) miles.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan pérdida neta por conversión a moneda de presentación por valor de \$(178.972.401) miles.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

-A 31 de diciembre de 2017, presentan resultados acumulados negativos por valor de \$(7.280.341.226) miles.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

-Sobre estos resultados financieros que reporta REFICAR S. A. a 31 de diciembre de 2017 llama la atención el comunicado de prensa número 056 de la Contraloría General de la República en donde se publican los hallazgos de auditoría correspondientes a la vigencia fiscal 2017 así: (Se retoma en su integridad).

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

##### **“Comunicado de prensa número 056.**

Contraloría demuestra que utilidad operacional de Reficar salió de un ajuste contable.

\*A la Contraloría le llamó la atención la utilidad neta obtenida por Reficar al cierre del ejercicio 2017, por valor de \$48.000 millones.

\*Y mirando con lupa, encontró que Reficar aumentó su utilidad operacional gracias a la reversión del gasto por deterioro registrado en años anteriores.

\*La Contraloría hizo un ejercicio donde, retirando el efecto de ese ajuste contable, se tiene una pérdida operacional de \$784.569 millones y una pérdida neta de \$1.4 billones.

\*Ecopetrol lanzó salvavidas a Reficar al asumir su deuda, generándoles beneficios actuales y futuros en sus resultados.

\*Para la Contraloría General de la República la viabilidad del “Proyecto de Modernización de la Refinería de Cartagena” y sus resultados actuales continúan en entredicho.





Como se aprecia en el cuadro, al retirar la reversión del deterioro, el resultado operacional de 2017 sería una pérdida de \$784.569 millones y una pérdida neta de \$1.4 billones. Este resultado presenta una mejoría con respecto al 2016, pero sigue siendo negativo y no cumple con las expectativas que se tenían para la refinería.

¿Rentable?

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

Dejando atrás el ajuste de reversión del deterioro, en el estado de resultados se aprecia que la refinería continúa dando pérdidas. Para la vigencia 2017 esta ascendió a \$52.838 millones de pesos, debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales.

En otras palabras, a Reficar le sale más caro producir que lo que obtiene por sus ventas.

Utilidad/ Pérdida bruta 2016-2017.

#### Estado de Resultados Integrales

##### Reficar

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

	2016	2017
INGRESOS NETOS OPERACIONALES	6.509.870,17	9.150.339,48
-COSTO DE VENTAS	(7.110.917,79)	(9.203.178,31)
<b>=UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA</b>	<b>(601.047,62)</b>	<b>(52.838,84)</b>

Cifras en millones de pesos

Es importante tener en cuenta que, según la administración de Reficar, la refinería se encuentra cumpliendo con los objetivos de producción y las ventas son positivas y satisfactorias; sin embargo hay que ver que los costos de estas ventas son superiores, tanto que el resultado final es negativo, haciendo que la Contraloría se cuestione sobre cuáles son los niveles de producción necesarios para obtener resultados positivos y generar valor y si estos niveles son coherentes con la capacidad máxima de la refinería.

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

La carga que se echó encima Ecopetrol.

Para construir la refinería, Reficar adquirió deudas con bancos internacionales, respaldadas por Ecopetrol.

Dado que los ingresos de la refinería no cumplían con lo esperado y la disponibilidad de efectivo no alcanzaba a cubrir el servicio de la deuda, en varias ocasiones Ecopetrol se vio en la necesidad de capitalizar a Reficar para que pudiera cumplir los compromisos con la banca internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el futuro y hasta el 2021, de acuerdo a las estimaciones de Reficar, tendría un déficit para el pago de la deuda de aproximadamente USD 1.100 millones,

Ecopetrol decidió asumir la deuda de Reficar, que tenía un saldo en diciembre de 2017 de USD 2.596 millones, con el propósito de evitar futuras capitalizaciones.

Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre 2017.

El cambio de responsable de la deuda beneficia a Reficar, ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio.

Adicionalmente ya no existe ningún tipo de compromiso que obligue a Reficar a garantizar un mínimo de producción y niveles de estabilidad, como lo tenía con la banca internacional, y también libera su cupo de endeudamiento que, de acuerdo a la misma información de la entidad, reflejaba al cierre de 2016 un 182% de apalancamiento, contraviniendo lo pactado en las condiciones crediticias.

2016 2017

Bancos y Otros	14.972.866	5.717.848
Efectivo y equivalentes de efectivo	213.189	353.070
<b>Deuda financiera neta</b>	<b>14.759.677</b>	<b>5.364.778</b>
Accionistas (Patrimonio)	8.114.661	18.167.265
<b>Apalancamiento</b>	<b>182%</b>	<b>30%</b>

Cifras en millones de pesos. Fuente: Estados Financieros de Reficar 2017.

En los próximos años Reficar no tendrá gastos financieros asociados a la deuda adquirida para financiar el proyecto, lo que sin duda mejorará la situación financiera de la compañía, incrementando la utilidad, que estará asociada en gran medida al no registro de esta carga financiera y no necesariamente a los resultados operacionales de la Refinería. Adicionalmente el flujo de caja mejorará con la liberación de esta obligación.

En este punto, la Contraloría se pregunta: ¿Cuál empresa no sería rentable si le quitan sus costos de financiación?, ¿dónde queda la proyección financiera de la refinería que contemplaba estos costos y aun así era rentable? y ¿cuál es el impacto de asumir esta deuda sobre los flujos de caja descontados con los que se calculó la reversión de deterioro?

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

Viabilidad en entredicho

Al final de cuentas, Ecopetrol asume la deuda de Reficar y de este modo lanza un salvavidas que mejora notablemente sus resultados actuales y futuros. Sin embargo, esto deja en entredicho los verdaderos resultados de la viabilidad del proyecto de modernización que se vendió a los colombianos y las capacidades operativas actuales de la refinería, cerrando la puerta a un ejercicio de control directo sobre el proyecto.

En la estructuración inicial de la refinería se suponía que esta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente.

Para Ecopetrol la deuda asumida no es significativa. Dada la magnitud de sus operaciones, el impacto negativo de estos costos se camufla gracias a los resultados positivos obtenidos por la empresa más grande del país.

Ante esta situación, solo le queda a la Contraloría preguntarse: ¿Qué viene para Reficar?, ¿hasta cuándo continuará Ecopetrol rescatándola?

En un país con tantas necesidades y endeudamiento, los modelos financieros de proyectos intensivos en capital no deberían estar cambiándose de la noche a la mañana, desperdiciando recursos en proyectos de cuestionable viabilidad y que podrían dirigirse a atender otras necesidades”.

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

-Sobre este mismo tema, el Tiempo.com el 9 de abril de 2018 a las 7:16 a. m., publicó lo siguiente:

**“Reficar maquilló contabilidad para mostrar utilidades: Contraloría.**

Dijo que el país debe cuestionarse hasta cuándo Ecopetrol debe seguir rescatando la Refinería.

Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$784.569 millones de pesos y una pérdida neta de \$1.4 billones de pesos.

El organismo afirmó que le llamó la atención la utilidad neta de \$48.000 millones de pesos que Reficar reportó en el 2017 y, al analizar las cifras, encontró que **la Refinería aumentó su utilidad gracias a que hizo un ajuste contable de reversión del deterioro de años anteriores.**

Según el organismo, aunque esa operación contable está permitida por las normas internacionales de contabilidad, **termina por mostrar ganancias cuando la realidad podría ser diferente.**

“El cálculo del deterioro es una estimación contable que se utiliza para ajustar el valor en libros de los activos de una compañía a su importe recuperable, **En el caso de Reficar, la empresa calculó el deterioro mediante la metodología de flujo de caja libre descontados**”, dijo la Contraloría.

Si se quitan esos ajustes, anuncio el ente de control, **lo que en realidad se encuentra es que Reficar tuvo pérdidas operacionales de \$784.569 millones de pesos y una pérdida neta del periodo de \$1.4 billones de pesos.** Esa cifra es menor a la del 2016, cuando la pérdida fue de \$2.4 billones de pesos.

La Contraloría asegura que **el incremento en las utilidades reportadas por la refinería se debe a que también están haciendo estimaciones en**

las que se espera que en el futuro genere “mejores ingresos a menores costos y poco tiene que ver con la situación actual de la misma”.

El órgano de control fiscal asegura que en el estado de resultados real **Reficar reporta utilidades en el 2017 de \$52.838 millones de pesos, “debido a que el costo de ventas sigue siendo mayor que los ingresos operacionales”.**

Eso significa que, según la Contraloría, a Reficar **“le sale más caro producir que lo que se obtiene por sus ventas”.**

La evaluación del organismo de control fiscal dice que **Ecopetrol le lanzó un salvavidas a Reficar al asumir su deuda y al respaldar a la refinería ante sus deudas con bancos internacionales,** pero en realidad “la viabilidad del proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena y sus resultados actuales continúan en entredicho”.

El organismo afirma que **para diciembre del año pasado esa deuda tenía un saldo de US 2.596 millones de dólares.** “Esto quiere decir que la carga financiera de capital e intereses de la deuda fue asumida por Ecopetrol a partir de diciembre de 2017”.

Ese cambio de responsable beneficia a Reficar, “ya que Ecopetrol no solo asumió la deuda, sino que Reficar emitió acciones a Ecopetrol como contraprestación. **En consecuencia, el pasivo desapareció del balance de Reficar y se trasladó a su patrimonio**”, dice el informe.

**Finalmente, la Contraloría cuestionó la viabilidad de Reficar** y señaló que el país debe cuestionarse hasta cuándo **Ecopetrol debe seguir rescatándola.** “En la estructuración inicial de la refinería se suponía que esta iba a ser autosostenible y produciría utilidades para el país y no sería una carga para Ecopetrol y el país, como está pasando actualmente”, informó”.

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el balance general con el reportado en los saldos y movimientos, y las notas específicas a los estados financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo en el Balance General	Saldo en Saldos y Movimientos (Catálogo de Cuentas)
Activo	26.779.627.629	26.855.921.355
Pasivo	8.612.363.110	8.688.656.835

**EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

**Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
374.456	2.332 días
434.486	821 días
<b>Total 808.942</b>	

**NOTA:** En las notas a los estados financieros presentan como provisión por deterioro el saldo por valor de \$(808.942) miles. La provisión por deterioro de anticipos corresponde a pagos realizados durante el 2014 y 2015 que actualmente están en proceso jurídico.

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

**-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.**

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017
1	<p>De manera atenta, se informa que una de las limitantes encontradas en la presentación del “Informe de Información Contable Pública” a la Contaduría General de la Nación (en adelante “CGN”), consiste en que existen cuentas contables que no se encuentran incluidas en el documento “Anexo Reglas de Eliminación”, el cual es un insumo para el diligenciamiento del reporte mencionado.</p> <p>Por lo anterior, no resulta posible reportar la totalidad de las operaciones recíprocas con entidades públicas en el “Informe de Información Contable Pública”.</p> <p>Lo anterior lleva a que sea necesario, en algunos casos, realizar reclasificaciones para efectos de presentar las operaciones recíprocas con entidades públicas y poder adelantar así el cruce respectivo con esas entidades reportantes.</p> <p>Al respecto se aclara que la Sociedad le informó esta eventualidad a la CGN, frente a lo cual la CGN solicitó el pasado 9 de marzo la información de las cuentas que son requeridas por parte de Reficar para incluirlas dentro del “Catálogo de Reglas de Eliminación”.</p> <p>Actualmente Reficar se encuentra preparando la correspondiente respuesta.</p>

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

**-Pérdidas Fiscales Pendientes de Amortización:** Al 31 de diciembre de 2017 la Refinería mantiene pérdidas fiscales por \$4.078.439.070, originadas en los siguientes años:

Años	Miles de pesos
2007	\$14.318.326
2008	130.074.413
2009	308.325.378
2010	108.904.103
2011	137.667.096
2012	61.341.657

Años	Miles de pesos
2013	322.594.173
2014	294.240.929
2015	347.584.789
2016	1.416.646.665
2017	936.741.541
	\$4.078.439.070

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

##### -14. Pasivos Estimados y Provisiones.

**Procesos Judiciales No Incorporados:** El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) contra Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S. A. (colectivamente, “CB&I”) relacionada con incumplimientos de los contratos de ingeniería, adquisiciones y construcción celebrados entre Reficar y CB&I para la ampliación de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de arbitraje, Reficar reclama no menos de USD \$2 mil millones a CB&I. Por su parte, el 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su demanda de reconvenición por un valor inicial de aproximadamente USD \$213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar presentó su respuesta a la demanda de reconvenición, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I.

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

**Pasivos Contingentes:** A 31 de diciembre de 2017, y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en seis procesos contenciosos, de los cuales dos son procesos laborales, dos contencioso-administrativos y dos arbitramentos cuyas pretensiones son aproximadamente \$36.765.247. Conforme a la información suministrada por los apoderados de dichos procesos, se estima que las probabilidades de que existan dichas obligaciones son menores a las probabilidades de que no existan por lo que la probabilidad de pérdida de los procesos ha sido calificada como posible y por lo tanto procede su revelación como obligación contingente.

#### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

##### -26. Informe Sectorial Contraloría General de la República y Otras Investigaciones en Curso.

En enero de 2016, la Contraloría General de la República (“CGR”) publicó un informe denominado “Refinería de Cartagena Lecciones aprendidas y no aprendidas de un megaproyecto”, el cual no contenía ningún hallazgo administrativo, fiscal, penal o disciplinario. Luego la CGR inició una actuación especial en enero de 2016, cuyo informe denominado “Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena S.A.

(Reficar)” qué fue entregado el 5 de diciembre de 2016, contenía 36 hallazgos, de los cuales 35 tienen un presunto alcance fiscal y 1 fue trasladado a la DIAN.

Con base en dicho informe, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 610 de 2000, la CGR, mediante el Auto 0382 del 10 de marzo de 2017, dio apertura al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-2017-00309 UCC-PRF-005-2017, en contra de ex funcionarios de Reficar, miembros y ex miembros de Junta Directiva de Ecopetrol, ex miembros de la Junta Directiva de Reficar y funcionarios de las compañías Chicago Bridge & Iron Company N.V., CBI - Chicago Bridge & Iron company (CB&I) Americas Ltd., Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, CBI Colombiana S. A., Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc., estableciendo una cuantía inicial del daño por valor de COP \$17.177.520.000.000 (pesos) sin indexar, cuyas entidades afectadas son Reficar y Ecopetrol S. A.

Entre el 24 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017 se realizó una segunda actuación especial. El informe final de la actuación especial fue radicado en las oficinas de Reficar en Bogotá, el 12 de julio de 2017. En dicho informe se presentaron 14 hallazgos, 12 con alcance administrativo, 1 con alcance disciplinario y 1 con presunta incidencia fiscal.

Como resultado del informe, el 18 de agosto de 2017 Reficar elaboró y reportó el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI). Los avances del mismo se reportan a la CGR a través del SIRECI.

El pasado 1° de diciembre de 2017, la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, remitió el oficio por medio del cual comunicó el inicio de la auditoría financiera para la vigencia 2017 a Reficar. Los objetivos de la auditoría son: (i) expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable; (ii) evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; (iii) evaluar el control interno financiero y expresar un concepto; (iv) emitir el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR, por la vigencia 2017.

Por otra parte, el 25 de julio de 2017 la Fiscalía General de la Nación dio inicio a la audiencia de imputación de cargos contra 3 exfuncionarios de Reficar, 1 ex miembro de Junta Directiva de Reficar, 1 ex Revisor Fiscal, y 2 representantes legales de Chicago Bridge and Iron (CB&I), por los siguientes delitos: (i) interés indebido en la celebración de contratos; (ii) peculado por apropiación; (iii) enriquecimiento ilícito; y (iv) falsedad en documento privado.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de dos investigaciones disciplinarias en contra de

funcionarios y ex-funcionarios de Reficar y ex miembros de la Junta Directiva de Reficar, los cuales se encuentran en el Despacho del Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública. El primero, Expediente número 792-548377, ya cuenta con pliego de cargos. El segundo, aún en etapa preliminar, la Procuraduría ha opuesto reserva por lo cual, Reficar no tiene acceso a la información del estado del proceso.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

**B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“Párrafo de Énfasis.** Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S. A. (“Reficar”) en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S. A. y la demanda reconventional presentada por estas entidades contra Refinería de Cartagena S. A.”.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

**C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

##### **Debilidades:**

– Dificultad para la obtención de información o soportes contables con la oportunidad y calidad necesaria para los procesos a cargo de Ecopetrol Operador, lo que puede afectar el análisis contable de la sociedad.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

**CALIFICACIÓN DEL SISTEMA:** Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución número 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.62**.

**NOTA:** El informe enviado por la entidad se encuentra sin las respectivas firmas de los responsables del área.

#### **EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:**

**D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:** Entendemos que su requerimiento hace referencia al plan de mejoramiento elaborado como resultado del Informe de la Actualización

Especial a la Refinería de Cartagena S. A., (Reficar) en el año 2017, y cargado en el aplicativo SIRECI en el mes de agosto de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
14	60	47	100%	78%

Es importante aclarar que 13 de las 60 metas reportadas a CGR tienen fecha de cierre para el primer semestre del año 2018, por lo que no presenta ningún incumplimiento en la ejecución y cierre de dichos planes.

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

#### II. INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

“Refinería de Cartagena S. A.

**Opinión: adversa o negativa.**

-Mediante actuación especial ejecutada por la Contraloría General de la República (CGR) durante 2016, se pusieron en conocimiento de la administración de Reficar S. A., situaciones relacionadas con pagos a contratistas por conceptos que no debían reconocerse; desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos; valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos y legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, que se comunicaron a la entidad en el informe final de actuación especial. En ese momento el valor de sobrestimación calculado por la CGR ascendía a la suma de \$2.989.502 millones.

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

-Atendiendo los procedimientos establecidos por la CGR en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la entidad, consistentes en la verificación de la efectividad de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos por la CGR en las últimas actuaciones, se determinó que las actividades desarrolladas por Reficar S. A., para dar cumplimiento a la acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas, motivo por el cual se concluyó que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2017 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización en una cuantía de \$2.976.809 millones (cifra actualizada al 31 de diciembre de 2017 con una TRM de \$2.984).

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

-Incertidumbre en el cálculo de deterioro de maquinaria y equipo, dado que las variables utilizadas en el modelo no se ajustaron a la realidad económica de la empresa.

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

**-Control interno financiero: con deficiencias.**

Se encontró que Reficar S. A. y los responsables de la información financiera no han desarrollado gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, basados en que al cierre del ejercicio contable 2017 los estados financieros continuaron afectados por el reconocimiento de pagos que no debieron aumentar el valor del activo”.

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

#### III. EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

### EXPLICACIÓN DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA:

#### RESPUESTAS Y EXPLICACIONES AL CUESTIONARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS